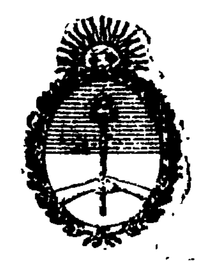
25783

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.783 AÑO XCIII

Buenos Aires, martes 15 de octubre de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288 085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2[illegible])



LEYES

UNIVERSIDADES NACIONALES

Créase el Instituto Universitario Multidisciplinario Aguilares, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

LEY Nº 23.239

Sancionada: Setiembre 10 de 1985.

Promulgada de Hecho: Octubre 2 de 1985.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Créase en la ciudad de Aguilares, departamento de Río Chico, provincia de Tucumán, el Instituto Universitario Multidisciplinario Aguilares, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2º — Constitúyese una Comisión integrada por representantes de los estamentos universitarios y de la comunidad de Aguilares, incluyendo al movimiento obrero organizado de Aguilares, presidida por un Delegado Coordinador, Organizador, designado por el Rector de la Universidad Nacional de Tucumán. Esta Comisión deberá elevar en el término de noventa días tomando como base los convenios preexistentes entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Asociación Civil Centro Universitario Aguilares, los proyectos de organización académica, que deberán adecuarse al estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 3º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidas por el presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE — **VICTOR H. MARTINEZ** — Carlos A. Bravo — Alberto J. B. Iribarne

—Registrada bajo el Nº [illegible]—

FUERZAS ARMADAS

Promoción en la Fuerza Ejército.

LEY Nº 23.273

Sancionada: Setiembre 27 de 1985.

Promulgada: Octubre 8 de 1985.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Promuévese al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre de 1984, al señor General de Brigada D. Héctor Luis Ríos Ereñú.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE — **EDISON OTERO** — Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

—Registrada bajo el Nº 23.273—

SUMARIO

DECRETO

Nº 1.959

Bs. As., 8|10|85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.273, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

FUERZAS ARMADAS

Promoción en la Fuerza Aérea.

LEY Nº 23.274

Sancionada: Setiembre 27 de 1985.
Promulgada: Octubre 8 de 1985.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Promuévese al grado de Brigadier General, con antigüedad al 31 de diciembre de 1984, al señor Brigadier Mayor D. Teodoro Guillermo Waldner.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE — EDISON OTERO
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

—Registrada bajo el Nº 23.274—

DECRETO

Nº 1.958

Bs. As., 8|10|85

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.274, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



DECRETOS

FUERZAS DE SEGURIDAD

Apruébase el Reglamento del Convenio Policial Argentino.

DECRETO

Nº 1.988

Bs. As., 10|10|85

VISTO el Expediente Letra "I" Nº 106.052|84 del registro de la Policía Federal Argentina, tendiente a aprobar el "Reglamento del Convenio Policial Argentino", y

CONSIDERANDO:

Que el citado cuerpo normativo fue elaborado en el seno del Congreso Extraordinario de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad del País, en reunión celebrada en la Ciudad de La Plata el 19 de abril de 1983.

Que el reglamento fue aprobado en forma provisoria por decisión de cada uno de los titulares de las Policías intervinientes, "ad-referéndum" de las respectivas aprobaciones por parte de los Gobiernos de los cuales dependen. Para ello cada una de las Instituciones participantes adquirió el compromiso de gestionar ante sus propias autoridades la correspondiente sanción de un decreto aprobatorio para que el mismo cobrase vigencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que en esa idea la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía Aeronáutica Nacional encomendaron a la Policía Federal Argentina, la presentación de un proyecto para su aprobación por parte del Superior Gobierno de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase todo lo actuado por la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Aeronáutica Nacional como miembros signatarios del Convenio Policial Argentino, y apruébase el Reglamento de la citada Organización Policial, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — El Reglamento a que hace referencia el artículo anterior, será de aplicación para la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Aeronáutica Nacional, en todo cuanto signifique sus relaciones dentro de la organización del Convenio Policial Argentino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Roque G. Carranza

REGLAMENTO DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO

TITULO I

NORMAS BASICAS
CAPITULO UNICO

De la Organización en General

MISION:

Artículo 1º — El Convenio Policial Argentino tiene por misión la de contribuir al sostenimiento e incremento de las relaciones interpoliciales, procurando los mejores medios de intercambio y cooperación en todas sus formas y manifestaciones.

INTEGRACION

Artículo 2º — El Convenio Policial Argentino nuclea a las policías de seguridad y fuerzas de seguridad del país, que adhieran al presente reglamento.

SEDE:

Artículo 3º — El Convenio Policial Argentino, tendrá su asiento permanente en la Capital Federal. Su domicilio será el de la dependencia que al efecto le facilite la Policía Federal Argentina para su funcionamiento.

FUNCIONES:

Artículo 4º — Para el logro de la misión asignada, el Convenio Policial Argentino tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) intensificar el canje informativo general con las instituciones miembros;
b) propender a la elevación de la formación profesional;
c) propender a la optimización de los servicios de Seguridad, Bomberos y Comunicaciones;
d) intercambiar informaciones en materia de orden, seguridad pública y policía judicial en todas sus formas, tendiendo a la permanente evolución, con el objeto de que cada una de las signatarias, conozca la prospectiva del delito en un orden general nacional;
e) intercambiar información en materia de procedimientos, particularmente en el orden técnico para la prevención y represión del delito;
f) propender al desarrollo del sistema del Convenio Policial Argentino y su doctrina y al perfeccionamiento de las políticas policiales de seguridad.

ORGANIZACION.

Artículo 5º — El Convenio Policial Argentino, actuará a través de los siguientes órganos:

a) Congreso de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad del País;
b) Consejo Policial Permanente;
c) Zonas;
d) Signatarias;
e) Secretaría de Reuniones del Congreso.
f) Oficina del Convenio Policial Argentino.

TITULO II

DEL CONGRESO DE JEFES DE POLICIAS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL PAIS

CAPITULO I

De la Composición

Artículo 6º — El Congreso es por excelencia el órgano deliberativo y resolutivo del Convenio Policial Argentino, sin perjuicio de la competencia específica asignada por este reglamento al Consejo Policial Permanente.

Artículo 7º — El Congreso estará integrado por los Jefes de las Instituciones Policiales y Fuerzas de Seguridad del país, que adhieran al Convenio Policial Argentino o por sus representantes, debidamente acreditados en el caso de imposibilidad de concurrencia de los titulares.

Artículo 8º — A los efectos de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Congreso, la signataria designada como sede del mismo, actuará como Secretaría de las Reuniones del Congreso, con las facultades y obligaciones que emergen del presente reglamento.

CAPITULO II

De las Funciones

Artículo 9º — Son funciones del Congreso:

a) propender al cumplimiento de la misión del Convenio Policial Argentino, a través de recomendaciones y resoluciones;
b) mediar en los conflictos que se susciten entre las instituciones miembros a consecuencia del cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que de ella emanen,
c) resolver sobre las cuestiones que motivaron resoluciones o recomendaciones del Consejo Policial Permanente, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 57 inciso a),
d) resolver los conflictos por incumplimiento de las resoluciones o recomendaciones del Consejo Policial Permanente.
e) evaluar y adoptar recomendaciones y resoluciones en caso de incumplimiento de los deberes asumidos por las instituciones miembros;
f) analizar y resolver los proyectos sometidos a su consideración;
g) fiscalizar el cumplimiento de las funciones del Consejo Policial Permanente y de la Oficina del Convenio Policial Argentino;

h) aprobar los proyectos del Convenio Policial Argentino a celebrarse con particulares u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;

i) asumir la representación externa del Convenio Policial Argentino, a través de su Presidente o del funcionario que al efecto designe.

CAPITULO III

De las Convocatorias

Artículo 10. — El Congreso de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad del País, reconoce dos formas de convocatoria:

a) la forma ordinaria, que estará dada por el acto de autoconvocatoria que el mismo realice en la última jornada de cada Congreso, a dos años vista en fecha y lugar fijo;

b) la forma extraordinaria estará dada por el acto de autoconvocación o del llamado a Congreso que realice el Consejo Policial Permanente; cuando de sus reuniones surja la necesidad de convocatoria para el tratamiento de temas que por su significación y urgencia excedan el poder del mismo y necesiten ser considerados por el organismo máximo o a solicitud de una de las signatarias. En este supuesto el Consejo Policial Permanente deberá indefectiblemente producir la convocatoria en un lapso no superior a los treinta (30) días corridos, contados desde el pedido, previa evaluación y determinación que habrá de realizar dicho Consejo.
El Congreso Extraordinario se reunirá en la sede del Convenio Policial Argentino, salvo que la convocante u otra se ofrezca en carácter de sede.

Artículo 11. — El llamado a Congreso deberá efectuarse con una anticipación mínima a treinta (30) días, salvo que razones de urgencia determinen un plazo menor. El llamado contendrá:

a) carácter de la convocatoria;
b) fecha, hora y lugar de reunión;
c) Orden del Día;
d) órgano o miembros que solicitaron la convocatoria.

CAPITULO IV

De la Elección de Autoridades

Artículo 12. — En la primera reunión que celebre el Congreso se elegirá al Presidente y el Primer y Segundo Vicepresidente, los que ejercerán su mandato durante la realización del mismo.

Artículo 13. — La elección del Presidente y Vicepresidente se hará por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Congreso; en caso de no lograrse tal mayoría, en la tercera votación se hará por simple mayoría entre los dos candidatos más votados. El voto será público.

CAPITULO V

De las Vacancias

Artículo 14. — Los cargos de Presidente y Primer y Segundo Vicepresidente, se otorgan a las instituciones miembros para ser desempeñados por quienes ejerzan las Jefaturas de las mismas. En caso de que los funcionarios elegidos, cesaren en sus funciones dentro de las instituciones que representan, serán reemplazados por quienes los sustituyan en ellas.

En el supuesto de que la ausencia fuese transitoria, el Presidente será reemplazado por el Primer Vicepresidente y éste en su cargo por el Segundo Vicepresidente. Si el cesante fuera el Segundo Vicepresidente, se designará un reemplazante.

CAPITULO VI

De las Funciones

De las Funciones de la Presidencia.

Artículo 15. — Son funciones de la Presidencia:

a) ejercer la representación del Congreso;
b) abrir, presidir y cerrar las sesiones y someter a consideración y votación los puntos del Orden del Día;
c) informar de los asuntos entrados y girarlos a las distintas comisiones u órganos que correspondan;
d) informar al Congreso sobre los trámites y gestiones realizados;
e) informar al Congreso de la labor desarrollada por el Consejo Policial Permanente y la Oficina del Convenio Policial Argentino durante el receso del mismo;
f) dirigir los debates de conformidad con este reglamento;
g) proponer las votaciones y proclamar su resultado;
h) autenticar con su firma y la del Secretario de Reuniones las actas, resoluciones, recomendaciones y procedimientos aprobados por el Congreso;
i) invitar a la composición de las comisiones conforme el programa de trabajo aprobado por el Consejo Policial Permanente;
j) recibir e informar sobre las comunicaciones dirigidas al Congreso;
k) observar y hacer observar este reglamento, en todas sus partes.

De las Funciones del Primer Vicepresidente.

Artículo 16. — Son funciones del Primer Vicepresidente:

a) remplazar al Presidente en el ejercicio del cargo en caso de ausencia temporaria;
b) coordinar el trabajo de las comisiones.

De las Funciones del Segundo Vicepresidente.

Artículo 17. — El Segundo Vicepresidente reemplazará al Primer Vicepresidente cuando éste no pudiere ejercer su cargo o estuviere ejerciendo la Presidencia.

CAPITULO VII

De las Comisiones

Artículo 18. — Las dos (2) comisiones de trabajo se integrarán con aquellas signatarias que voluntariamente deseen participar en la discusión de un tema.

Toda comisión para funcionar deberá hacerlo con un mínimo de ocho (8) signatarias representadas. Dichas representaciones no podrán exceder de dos miembros por cada una de ellas, interpretándose por tal, un representante con voz y voto y un asesor con voz.

Constituyendo el sistema del Convenio la auténtica expresión de las signatarias que lo integran, el representante designado por las mismas, deberá ser en todos los casos, un oficial de carrera con jerarquía no inferior a la de oficial jefe, a excepción de aquellas instituciones que no cuentan en sus cuadros con oficiales de dicha jerarquía.

Artículo 19. — Cada comisión tendrá un Presidente que actuará a su vez como miembro informante ante el Congreso y un Secretario, los que serán elegidos por mayoría de votos en el seno de la misma comisión, con la totalidad de sus miembros presentes; y un Vicepresidente que actuará en reemplazo del Presidente.

Artículo 20. — Las comisiones sesionarán por separado en los días y horas fijados por el Congreso.

Artículo 21. — Las comisiones adoptarán como método de trabajo el fijado para las reuniones del Congreso; la votación será por mayoría absoluta.

Artículo 22. — En el supuesto de no existir mayoría absoluta en el tratamiento de un tema, se propondrán dos ponencias, una por la mayoría y otra por la primera minoría; en este último caso se designará un miembro informante por esa minoría. Las restantes minorías podrán hacer constar su disidencia en acta, sobre la base de una posición fundada.

Artículo 23. Cuando por su índole un asunto requiera el estudio de las dos comisiones, éstas, por acuerdo de Presidentes, podrán considerar el tema, reunidas en conjunto o sucesivamente según se estime conveniente.

Artículo 24. — Los miembros asumen la obligación de participar en todas las sesiones fijadas. Sólo podrán excepcionarse por causas debidamente justificadas a juicio del Presidente de la comisión.

Artículo 25. — Los Secretarios deberán:

a) tomar conocimiento en detalle de los temas a tratar;
b) redactar los despachos para su elevación al Congreso;
c) reunir la información necesaria para el funcionamiento de la comisión;
d) realizar las gestiones que la comisión le encomiende.

Artículo 26. — Los informes de las Comisiones se presentarán por escrito con las firmas de sus miembros. Si hubiera primera minoría, ésta adjuntará su informe a continuación.

CAPITULO VIII

De las Actas

Artículo 27. — Las actas del Congreso deberán contener:

a) lugar en que se lleva a cabo la sesión, día y hora de la apertura;
b) nombre y apellido, jerarquía e institución a la que pertenecen el Presidente, los Vicepresidentes y los miembros presentes;
c) las observaciones, correcciones y aprobación de actas anteriores, si las hubiere;
d) los asuntos, comunicaciones y proyectos de que se dé cuenta, su distribución o cualquier resolución que motive;
e) el orden y la forma de discusión de cada asunto, con mención de los miembros que tomaron parte de ella y los fundamentos principales que se evalúen;
f) la resolución que se adopte en cada asunto, haciendo constar el resultado de la votación efectuada con indicación individualizada de cada voto y con las reservas que se hubieren efectuado;
g) hora en que se levanta la sesión y causa.

Artículo 28. — Las actas originales serán leídas en el seno de la reunión, en alta voz, y refrendadas por todos los intervinientes, el Secretario de Reuniones y el funcionario a cuyo cargo se desempeña la Oficina del Convenio Policial Argentino, para su ulterior archivo en ésta última. Las copias de las actas originales serán autenticadas por la Oficina del Convenio Policial Argentino.

CAPITULO IX

De las Sesiones

Artículo 29. — El Congreso sesionará los días y horas que al efecto el mismo fije en su primera reunión.

Artículo 30. — Para formar quórum, el Congreso requiere la presencia de dos tercios de los miembros adheridos, tanto para reuniones ordinarias como extraordinarias.

Artículo 31. — Las sesiones se iniciarán a la hora fijada; si no se lograra la presencia de las dos terceras partes de sus miembros, se dispondrá un plazo de espera de media hora. Vencido ese plazo, se labrará el acta con la intervención de los miembros presentes, quienes decidirán la fecha y hora de la nueva convocatoria.

Artículo 32. — Las sesiones del Congreso tendrán carácter "reservado", pudiéndose imponer el de "secreto" para aquellos temas que así lo exijan. La decisión compete al mismo Congreso.

Artículo 33. — Los miembros no podrán ausentarse durante las sesiones sin autorización del Presidente. Si algún miembro se viera obligado a hacerlo por razones de fuerza mayor durante un acto de votación, adelantará su voto a la Secretaría de Reuniones.

Artículo 34. — Cada representante de las instituciones adheridas al Convenio Policial Argentino contará con un voto, el que será emitido públicamente, no admitiéndose en ningún caso el voto secreto.

Artículo 35. — Las decisiones del Congreso deberán adoptarse como mínimo por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 36. — Reunido el número reglamentario de miembros, el Presidente declarará abierto el Congreso para tratar el Orden del Día, observando el siguiente procedimiento:

a) consideración del acta de constitución;
b) asuntos a tratar y sede del próximo Congreso;
c) comunicaciones oficiales;
d) integración de las comisiones;
e) dictámenes de comisión;
f) deliberaciones y carácter de las mismas;
g) votaciones;
h) preparación y firmas de las actas.

CAPITULO X

De las funciones del Secretario de Reuniones

Artículo 37. — El Secretario de Reuniones del Congreso tendrá las siguientes funciones:

a) coordinar, desde el momento mismo en que la institución a la que pertenece, es designada como sede de la futura reunión del Congreso, todas aquellas circunstancias y alternativas atinentes a su gestión como tal;
b) organizar todos aquellos aspectos que se relacionen directamente con la concreción de las reuniones del Congreso, sean éstas de carácter ordinario o extraordinario, mientras dure la designación de la policía a la que pertenece para tal cometido;
c) asistir al Presidente del Congreso durante su gestión;
d) emitir las citaciones a reunión o sesiones de trabajo;
e) colaborar con la Presidencia del Congreso en el cómputo de las votaciones y, una vez firmes éstas, registrarlas;
f) confeccionar las actas originales correspondientes a cada sesión y las de cierre del Congreso, verificando que las mismas, una vez aprobadas, registren las firmas de todos los representantes;
g) refrendar, juntamente con todos los intervinientes del Congreso, las actas a que alude el inciso anterior;
h) girar a la Oficina del Convenio Policial Argentino, a la conclusión de las reuniones del Congreso, las actas originales para su archivo.

TITULO III

DE LAS SIGNATARIAS

CAPITULO I

De las obligaciones

Artículo 38. — Las policías signatarias procurarán establecer, en su propio ámbito, órganos subsidiarios del sistema a efectos de facilitar su relación con:

a) el Consejo Policial Permanente por intermedio de la Oficina del Convenio Policial Argentino;
b) la Oficina del Convenio Policial Argentino;
c) las otras oficinas similares de las demás signatarias;
d) las distintas dependencias de su propia institución.

Artículo 39. — Las instituciones adheridas asumen el compromiso de procurar por todos los medios a su alcance, que los bancos de datos se mantengan nutridos de la mayor cantidad posible de información o antecedentes sobre personas, actividades o hechos que afecten al orden, la seguridad pública o la seguridad del Estado, con el objeto de posibilitar que la Oficina del Convenio Policial Argentino pueda cumplir su misión de centralizar y proveer la información de la mejor cantidad y calidad posibles a las instituciones miembros. Se estudiarán las aplicaciones de técnicas informáticas para que las signatarias puedan instalar terminales remotas para alimentar el banco de datos y realizar consultas en forma directa.

Artículo 40. — Las instituciones miembros asumen el compromiso de cumplir las recomendaciones y resoluciones emanadas de los órganos competentes del Convenio Policial Argentino, respetando los principios federales en un plano de igualdad jurídica de las signatarias.

Artículo 41. — Los miembros que reciben un pedido de información de otro miembro y el tema haga al interés del conocimiento general de las signatarias, lo harán conocer a la Oficina del Convenio Policial Argentino para su difusión.

Artículo 42. — Los miembros se obligan a brindar el apoyo logístico y de seguridad necesarios en ocasión de reuniones que se celebren en las provincias, pudiendo solicitar la cooperación de la Oficina del Convenio Policial Argentino como coordinadora.

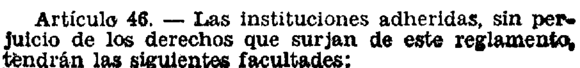
Artículo 43. — Respetando los principios federales en un plano de igualdad jurídica de las signatarias, éstas se obligan a traducir en proyectos legislativos o normas, en el ámbito de su competencia, las recomendaciones o resoluciones del Congreso o del Consejo Policial Permanente para su efectivo cumplimiento.

Artículo 44. — Los miembros se obligan a comunicar a la Oficina del Convenio Policial Argentino, para su difusión, todos los avances técnico-científicos logrados para combatir más eficazmente la delincuencia.

Artículo 45. — Los miembros se obligan a comunicar a la Oficina del Convenio Policial Argentino, para su difusión, toda técnica o modalidad delictiva que por sus nuevas características resulte de interés policial.

CAPITULO II

De las facultades


19851015

Artículo 46. — Las instituciones adheridas, sin perjuicio de los derechos que surjan de este reglamento, tendrán las siguientes facultades:

a) presentar proyectos o ponencias;
b) solicitar la convocatoria a Congreso Extraordinario con sujeción a lo establecido en este reglamento;
c) solicitar asesoramiento en aspectos que tengan vinculación con la misión del Convenio Policial Argentino.

Artículo 47. — Las instituciones miembros podrán obtener a través de la Oficina del Convenio Policial Argentino o en forma directa, toda información que puedan suministrar los bancos de datos de las respectivas signatarias.

CAPITULO III

De la presentación de los proyectos

Artículo 48. — Los proyectos o ponencias deberán ser presentados por las instituciones adheridas en forma escrita y con la firma de su máxima autoridad.

Artículo 49. — Los proyectos o ponencias deberán ser acompañados de:

a) fundamentos;
b) opinión;
c) proyecto respectivo.

De lo señalado, se presentará un original y tantas copias firmadas y numeradas como instituciones adheridas haya.

Artículo 50. — Todo proyecto deberá ser presentado ante el Consejo Policial Permanente por intermedio de la Oficina del Convenio Policial Argentino:

a) los destinados para ser tratados en el Congreso, con la antelación que el Consejo Policial Permanente fije;
b) los que revistan carácter de urgente, en cualquier momento, siguiendo el procedimiento señalado.

Artículo 51. — La Oficina del Convenio Policial Argentino, de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, girará el proyecto al Consejo Policial Permanente para su inclusión en el Orden del Día o su tratamiento por parte de éste si fuera urgente.

Artículo 52. — Cuando un proyecto se encuentre en carpeta del Congreso o del Consejo Policial Permanente, no podrá ser retirado sin autorización del órgano respectivo y por solicitud de la máxima autoridad de la institución que lo presentó.

CAPITULO IV

Del orden en el uso de la palabra en el Congreso de Jefes de Policías y Fuerzas de Seguridad del país, en el Consejo Policial Permanente y en las zonas

Artículo 53. — El Presidente concederá el uso de la palabra a los miembros, en el siguiente orden:

1º) Durante el tratamiento de proyectos o ponencias:

a) al miembro informante de la comisión que ha dictaminado sobre el asunto en tratamiento;
b) si hay más de un dictamen, al miembro informante de la mayoría y posteriormente al de la minoría;
c) al miembro de la institución autora del proyecto en debate;
d) a los demás miembros de acuerdo al orden en que la pidan.

2º) Durante los debates libres, de acuerdo con el orden en que la pidan.

TITULO IV

DEL CONSEJO POLICIAL PERMANENTE

CAPITULO I

De la composición

Artículo 54. — El Consejo Policial Permanente estara integrado por un representante de cada una de las zonas referidas en el artículo 69. Los mismos serán elegidos en el seno del Congreso por votación interna de cada una de las zonas. Los representantes deberán revistar en actividad, con el grado jerárquico más elevado o su inmediato inferior en las policías que representen. Durarán en su cargo Dos (2) años.

Del asiento

Artículo 55. — El Consejo Policial Permanente tendrá el asiento en el lugar que, dentro de la Capital Federal, le ceda la Policía Federal Argentina, la que además le brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de su misión.

De la convocatoria

Artículo 56. — El Consejo Policial Permanente podrá reunirse en sesión cuando su Presidente lo estime conveniente o por solicitud de uno de sus miembros. En caso de receso impartirá instrucciones a la Oficina del Convenio Policial Argentino para que proceda al llamado de sus miembros en los supuestos contemplados en este reglamento o cuando circunstancias especiales así lo aconsejen.

CAPITULO II

De las funciones

Artículo 57. — Son funciones del Consejo Policial Permanente:

a) entender y resolver los asuntos urgentes que por su significación obliguen a la pronta toma de decisiones.
b) informar al Presidente del Congreso de la labor desplegada por el Consejo;
c) convocar a Congreso Extraordinario en los supuestos contemplados en este reglamento;
d) elaborar los proyectos de reglamentos que le encomiende el Congreso;
e) analizar los distintos temas que presenten las signatarias, aprobándolos cuando los juzgue convenientes para su tratamiento por el Congreso y proponiendo su distribución en las comisiones de trabajo de aquél.

Artículo 58. — Las resoluciones y recomendaciones del Consejo Policial Permanente serán de cumplimiento obligatorio por parte de las signatarias, en las condiciones del artículo 40 de este reglamento y hasta tanto se celebre la próxima reunión del Congreso.

Artículo 59. — Cuando el Consejo Policial Permanente debiera labrar actas a consecuencia de sus funciones, observará en ese cometido lo dispuesto en el Capítulo VIII, del Título II, de este reglamento.

Artículo 60. — En sus sesiones, el Consejo Policial Permanente adoptará, en lo pertinente, lo dispuesto en el Capítulo IX, del Título II, de este reglamento.

Artículo 61. — Las resoluciones y recomendaciones que se adopten serán comunicadas por intermedio de la Oficina del Convenio Policial Argentino a las instituciones miembros para su observancia.

Artículo 62. — Cuando se solicita convocatoria a Congreso Extraordinario, el Consejo Policial Permanente dará trámite preferencial y de urgente despacho a tal petición, observando para ello que se hayan satisfecho los recaudos exigidos para este tipo de convocatoria.

Artículo 63. — Compete a los miembros del Consejo Policial Permanente firmar los acuerdos que el Convenio Policial Argentino celebre con terceros. Para ello deberá contar previamente con la aprobación del respectivo proyecto por parte del Congreso.

CAPITULO III

De la elección del Presidente y Vicepresidente

Artículo 64. — En la primera reunión que realice el Consejo Policial Permanente se procederá a la elección de un Presidente y un Vicepresidente, la que se hará por simple mayoría de votos.

El Presidente y Vicepresidente electos durarán en sus funciones un (1) año.

El cargo de Presidente será rotativo, quedando descartadas de las elecciones sucesivas las instituciones que haya ejercido la Presidencia.

CAPITULO IV

Atribuciones y funciones de la Presidencia y Vicepresidencia

Artículo 65. — El Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad que emerja de este reglamento y de las que le impongan los Congresos, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) disponer el tratamiento ordenado de las cuestiones;
b) fijar el horario de las sesiones;
c) provocar el desempate de las votaciones;
d) representar al Consejo Policial Permanente ante el Congreso;
e) solicitar los informes que estime necesarios para el buen desempeño del Consejo Policial Permanente, a entidades o personas nacionales, provinciales, municipales o extranjeras;
f) asumir la representación externa del Consejo Policial Permanente;
g) informar la labor desarrollada al Presidente del Congreso en la primera oportunidad en que éste se reúna.

Artículo 66. — El Vicepresidente tendrá como función reemplazar al Presidente del Consejo Policial Permanente, en caso de ausencia de éste, con todas sus facultades y obligaciones.

TITULO V

DE LAS ZONAS

CAPITULO UNICO

Artículo 67. — Las Zonas conformarán los nucleamientos de las instituciones que componen el Convenio Policial Argentino. Cada signataria designará un delegado por un período de dos (2) años, el que deberá revistar en actividad con el máximo grado o su inmediato inferior en la policía que represente.

Artículo 68. — Las Zonas tienen por misión propender al cumplimiento de los fines del Convenio Policial Argentino, en el ámbito que les es propio.

Artículo 69. — Las Zonas se integran de la siguiente manera:

Zona I: Jujuy y Salta;
Zona II: Catamarca, La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero;
Zona III: Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones;
Zona IV: San Juan, Mendoza y San Luis;
Zona V: Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos;
Zona VI: Buenos, La Pampa, Río Negro y Neuquén;
Zona VII: Chubut y Santa Cruz;
Zona VIII: Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Aeronáutica Nacional;
Zona IX: Policía Federal Argentina y Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Artículo 70. — Los integrantes de las Zonas podrán reunirse cuando deban tratar asuntos que afecten a una o más instituciones componentes de cada una de ellas o a la totalidad de los miembros de la Zona y que por su trascendencia no provoque la intervención de los órganos superiores del Convenio Policial Argentino.

Artículo 71. — La Presidencia de la Zona será ejercida por el funcionario que actúe como representante de la misma ante el Consejo Policial Permanente. Ejercerá su cargo durante un período de dos (2) años.

Artículo 72. — La representación ante el Consejo Policial Permanente y el concomitante ejercicio de la Presidencia de la Zona será rotativa, no pudiendo recaer en una misma signataria mientras no hayan cubierto ese cargo las restantes instituciones de la Zona.

Artículo 73. — La designación de una signataria para oficiar como sede del Congreso, no implicará su integración al Consejo Policial Permanente, salvo que hubiese sido elegida en su Zona para representarla en el mismo.

Artículo 74. — Las reuniones zonales se efectuarán en el ámbito de la institución cuyo representante ejerza la Presidencia o donde se acuerde entre los miembros, debiendo labrarse las actas correspondientes.

Artículo 75. — Las Zonas podrán sesionar válidamente, por lo menos con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros con excepción de las que estén compuestas por dos signatarias.

Artículo 76. — Las decisiones de las Zonas deberán adoptarse por unanimidad de los miembros presentes; en caso contrario, el tema será considerado por el Consejo Policial Permanente.

Artículo 77. — Los proyectos o acuerdos que resulten de las reuniones mencionadas en el artículo 70, serán sometidos a resolución del Consejo Policial Permanente, por intermedio de la Oficina del Convenio Policial Argentino.

TITULO VI

DE LA OFICINA DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO

CAPITULO UNICO

Artículo 78. — Es el órgano de asistencia técnica permanente del sistema, responsable de la centralización de los asuntos administrativos y del procesamiento y distribución de la información de interés que compete a la organización en general.

Artículo 79. — La Oficina del Convenio Policial Argentino será desempeñada por la División Convenios Policiales de la Policía Federal Argentina.

Artículo 80. — Son funciones de la Oficina del Convenio Policial Argentino:

a) coordinar la aplicación de las resoluciones, recomendaciones y decisiones del Congreso y del Consejo Policial Permanente;
b) coordinar, registrar, archivar y evacuar la información de las cuestiones emergentes de la función propia del Consejo Policial Permanente;
c) difundir toda disposición de carácter general o particular que sea de interés de las signatarias;
d) canalizar los pedidos de las signatarias para la utilización de los servicios de Interpol, a través de la Oficina Central Nacional, Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina, de la Organización Internacional de Policía Criminal;
e) atender todo lo relativo al enlace, ceremonial y difusión de las actividades que desarrollen los distintos miembros del Consejo Policial Permanente;
f) coordinar el apoyo a brindar a la Organización del Convenio Policial Argentino por las distintas signatarias en ocasión de reuniones;
g) confeccionar y distribuir el Orden del Día y los antecedentes que resulten necesarios para el Congreso o el Consejo Policial Permanente;
h) llevar las actas del Congreso y del Consejo Policial Permanente;
i) cumplimentar toda otra función que le sea encomendada por los órganos superiores del sistema;

Artículo 81. — El intercambio de información, regulado en este reglamento, se referirá:

a) a los conocidos como contrabandistas o de quienes se sospeche fundadamente que se dedican a esa actividad u otra colateral al margen de la ley;
b) a los que se dedican a facilitar el pasaje clandestino de personas a través de las fronteras nacionales, o sean sospechados fundadamente de que ejercitan esa actividad;
c) a aquellas personas dedicadas al tráfico de drogas toxicomanígenas, trata de personas, falsificación de monedas y sustracción de automotores;
d) a aquellas personas reconocidas como delincuentes habituales;
e) a toda otra persona a quien por su inadaptabilidad social convenga que la autoridad policial mantenga bajo observación respectiva;
f) a las personas desaparecidas y fugadas del hogar;
g) a los que se dediquen al comercio clandestino de armas, explosivos o agresivos químicos;
h) a los pedidos de capturas, paraderos de personas o secuestros de automotores y el sin efecto de los mismos.

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 82. — En caso de fallecimiento, retiro, baja o alejamiento transitorio de alguno de los miembros del Consejo Policial Permanente o de las Zonas, la institución afectada designará su reemplazante hasta la finalización del período correspondiente.

Artículo 83. — Los órganos componentes del sistema, hasta nivel de Zona inclusive, proyectarán las reglamentaciones respectivas para su mejor accionar, debiendo hacerlo, respetando el espíritu y la letra del presente reglamento. En todos los casos la vigencia de las reglamentaciones quedará sujeta a la aprobación del Congreso.

Artículo 84. — El presente reglamento sólo podrá ser modificado por expresa resolución del Congreso y previo tratamiento del tema en sesión que se realice al efecto.

Artículo 85. — Las signatarias se comprometen, en un lapso no mayor de noventa (90) días, a procurar la ratificación de sus respectivos gobiernos, del presente reglamento.

Artículo 86. — El presente reglamento tendrá vigencia a partir del día de la fecha (19 de abril de 1983) ad-referéndum de la aprobación de los respectivos gobiernos.

FUERZAS ARMADAS

Nómbrase Jefe del Area "C" - Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

DECRETO
Nº 1.968
Bs. As., 9|10|85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al cubrimiento del cargo de Jefe del Area "C" - Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Que la medida que se propicia está encuadrada en el Artículo 86, incisos 51 y 17 de la Constitución Nacional y en lo dispuesto en el Artículo 10.202, inciso a) acápite 1, de la Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777 (parte aprobada por Decreto Nº 9.803|67) y en concordancia con el Artículo 107 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del Area "C" - Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, al señor Contraalmirante de Infantería de Marina D. Sergio Leonardo Aráoz de Lamadrid.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

TITULOS HONORIFICOS

Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" a un Coronel de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

DECRETO
Nº 1.969
Bs. As., 9|10|85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel D. Leslie Craig Conwell, ha cesado como Agregado Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro País.

Que durante su permanencia, ha contribuido con su destacada capacidad y dotes personales, a estrechar vínculos de amistad y camaradería, que nos unen con los integrantes de la Fuerza Aérea de ese País.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina, propender al acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que el acto propuesto encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1º), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase el Título de Aviador Militar "Honoris Causa" al Coronel D. Leslie Craig Conwell de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, extenderá el correspondiente Diploma acreditante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

JUSTICIA

Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.966
Bs. As., 9|10|85.

VISTO el expediente Nº 59.931|85 del Registro de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 391|84 el Honorable Senado de la Nación prestó el acuerdo pertinente a la doctora María Romilda de Servini de Cubría para ser designada Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal.

Que por decreto Nº 2956|84 la doctora Servini de Cubría fue nombrada como titular del Juzgado Nº 1 de la citada Justicia de Instrucción, a la sazón de Menores.

Que a folios 1|2 de los actuados indicados en el Visto del presente Decreto la causante solicita que se considere la posibilidad de ser nombrada titular de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de Mayores.

Que a la fecha se encuentra vacante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 22.

Que son atendibles las razones invocadas en autos por la causante.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 22, a la señora doctora María Romilda Servini de Cubría (L.C. Nº 2.831.732).

Art. 2º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a los señores Carlos Manuel Caravatti (D.N.I. N. 4.440.965), Juzgado Nº 1 y Marcelo Horacio Fainberg (Mat. Nº 5.526.071), Juzgado Nº 24.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

CONDECORACIONES

Condecóranse a Jefes Militares de España.

DECRETO
Nº 1.964
Bs. As., 9|10|85

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Teniente General D. José Santos Peralba Giraldez, Jefe del Estado Mayor del Aire de España; al General de División D. José García Matres, Segundo Jefe del Mando de Transportes del Estado Mayor del Ejército del Aire de España y al Teniente Coronel D. Rafael Suárez Diez, Ayudante del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de España, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Cruz, al Teniente General D. José Santos Peralba Giralde, Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de España; en el grado de Gran Oficial, al General de División D. José García Matres, Segundo Jefe del Mando de Transportes del Estado Mayor del Ejército del Aire de España y en el grado de Comendador, al Teniente Cnel. D. Rafael Suárez Diez, Ayudante del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de España.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Roque G. Carranza

COMISIONES

Designación de los integrantes de la Delegación Argentina ante la Comisión Binacional para el estudio de la viabilidad y prefactibilidad del Puente Buenos Aires-Colonia.

DECRETO
Nº 1.965
Bs. As., 9|10|85.

VISTO el intercambio de notas reversales de fecha 19 de mayo de 1985 entre los ministros de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay; para la constitución de la Comisión Binacional para el estudio de viabilidad y prefactibilidad del Puente Buenos Aires-Colonia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo prevé, en su artículo primero, que la Comisión Binacional estará integrada por cuatro representantes de cada Gobierno y dos representantes de la Comisión Administradora del Río de la Plata, uno por cada país.

Que la Reunión de Ministros de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, realizada el 9 de agosto de 1985, ha decidido la convocatoria de esa Comisión Binacional por lo que corresponde proceder en consecuencia a la designación de los integrantes de la Delegación Argentina.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como representantes del Gobierno argentino ante la Comisión Binacional para el estudio de la Viabilidad y prefactibilidad del Puen-

de Buenos Aires-Colonia al contador D. José Villadeamigo (L.E. N. 4.317.185), por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; al ministro D. Angel Scagliotti (L.E. Nº 1.497.815), por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; al ingeniero D. José Marcos Adjiman (L.E. Nº 6.007.991), por la Dirección Nacional de Vialidad, y al doctor D. Ramón Da Bouza (L.E. Nº 10.965.658), por el Ministerio de Economía.

Art. 2º — La Delegación Argentina en la Comisión Administradora del Río de la Plata comunicará oportunamente al Presidente de la Comisión Binacional para el estudio de viabilidad y prefactibilidad del Puente Buenos Aires-Colonia el nombre de su representante ante esta Comisión.

Art. 3º — La Presidencia de la Delegación Argentina en la Comisión Binacional para el estudio de viabilidad y prefactibilidad del Puente Buenos Aires-Colonia, será ejercida por el contador D. José Villadeamigo y la Secretaría por el Ministro D. Angel Scagliotti.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Roberto J. Tomasini

CONVENIO DE PRESTAMO

Modifícase el convenio de préstamo y de garantía aprobado por Decreto Nº 1.285|82, destinado a la financiación de proyectos industriales, mineros, uso racional de la energía y consolidación institucional del Banco Nacional de Desarrollo.

DECRETO
Nº 1.912
Bs. As., 30|9|85

VISTO el convenio de préstamo Nº 2063|AR suscripto el 20 de noviembre de 1982, entre el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con la garantía de la Nación Argentina por un monto de cien millones de dólares estadounidenses (dolares estadounidenses 100.000.000) aprobado por Decreto Nº 1.285, del 19 de noviembre de 1982, del Poder Ejecutivo Nacional, destinado a la financiación de proyectos industriales, mineros, uso racional de la energía y consolidación institucional del Banco Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de las políticas implementadas por el Gobierno Nacional, tendientes a incrementar las exportaciones industriales de nuestro país, resulta conveniente promover los sectores de la industria, minería y conservación de la energía hacia los cuales están destinados los recursos de este crédito.

Que con dicho objetivo el Banco Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Economía y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, convienen en modificar el contrato de préstamo oportunamente suscripto.

Que por medio de dicha modificación se espera alcanzar un sostenido ritmo de ejecución del préstamo con el consiguiente aumento del desembolso del financiamiento otorgado por el Banco Internacianal de Reconstrucción y Fomento.

Que alcanzados dichos objetivos se contribuirá a reforzar el balance comercial de nuestro país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación al convenio de préstamo y de garantía Nº 2063 AR a suscribirse entre el Banco Nacional de Desarrollo, la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía o al funcionario que éste designe a suscribir en representación de la Nación Argentina la modificación del Contrato de Garantía a que se hace referencia en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

ENTIDADES BINACIONALES

Desígnase Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Entidad Binacional "Yacyretá".

DECRETO
Nº 1.963
Bs. As. 8|10|85

VISTO el Tratado de Yacyretá del 3 de diciembre de 1973, aprobado por Ley Nº 20.646 y el respectivo canje de instrumentos de ratificación que tuvo lugar en Buenos Aires el 27 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que para dar mejor cumplimiento al Tratado Argentino-Paraguayo de Yacyretá, los Gobiernos de los respectivos países firmantes resolvieron por cambio de notas de fecha 3 de diciembre de 1973, designar Representantes de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Que el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, el señor Subsecretario Técnico y de Coordinación, Embajador D. Oscar Eduardo Torres Avalos, que fuera designado por Decreto Nº 142 del 6 de enero de 1984, por razones de enfermedad se encuentra imposibilitado de ejercer esa Representación.

Que es necesario cubrir esa Representación hasta tanto pueda reasumir sus funciones el mencionado funcionario.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Entidad Binacional "Yacyreta", mientras dure la enfermedad del Subsecretario Técnico y de Coordinación, Embajador D. Oscar Eduardo Torres Avalos, al señor Director de América del Sur, Ministro D. Guillermo M. Jacovella.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

JUSTICIA MILITAR

Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

DECRETO
Nº 1.970
Bs. As., 9|10|85

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 829 de fecha 30 de julio de 1981, fue nombrado Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, el señor Capitán de Navío (R.S.) Dn. Luis Acacio Mendoza, por un período reglamentario que finalizó el día 12 de setiembre de 1985.

Que teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia en el cargo que desempeñó el citado Oficial Superior es conveniente su nombramiento por un nuevo período reglamentario que finaliza el día 12 de setiembre de 1989.

Que el artículo 23 del Código de Justicia Militar (Ley Nº 14.029), determina la autoridad facultada para dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al señor Capitán de Navío (R.S.) Dn. Luis Acacio Mendoza M.I. Nº 5.106.749, por un nuevo período reglamentario que finaliza el día 12 de setiembre de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

JUSTICIA MILITAR

Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército "Córdoba".

DECRETO
Nº 1.971
Bs. As., 9|10|85

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar por un nuevo período al Teniente Coronel (Art. 62) D. Carlos Ford como Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército "Córdoba".

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23 y 52 del Código de Justicia Militar corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al Teniente Coronel (Art. 62) D. Carlos Ford (D.N.I. 424.066), del mencionado Consejo de Guerra, por un nuevo período que comienza el 16 de setiembre de 1985 y finaliza el 15 de setiembre de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

APORTES DEL TESORO

Otórgase un aporte no reintegrable a la Empresa Lagos del Sur S.A.

DECRETO
Nº 1.976
Bs. As., 9|10|85

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio (prórroga del correspondiente al año 1984, en virtud de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un ajuste presupuestario en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, con el objeto de posibilitar la atención de la ayuda financiera a otorgar a la Empresa Lagos del Sur S.A., destinado a solventar compromisos de urgente cumplimiento contraidos por la Sociedad mencionada.

Que a los fines señalados, es imprescindible modificar el Presupuesto General vigente (prórroga del correspondiente a 1984) efectuando una reasignación de los créditos que lo componen.

Que el ajuste propuesto está amparado en las disposiciones de los artículos 10 y 12 de la Ley Nº 23.110, vigentes en la actualidad en función de lo determinado por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Empresa Lagos del Sur S.A. un aporte no reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de doscientos mil australes (₳ 200.000), destinados a aliviar la grave situación económico-financiera por la que atraviesa la mencionada entidad.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984, en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Adolfo Canitrot

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Modifícanse las operaciones de exportación que se efectúan bajo el régimen de Aduanas de Frontera.

RESOLUCION
RGEXTIE
Nº 2.797
Bs. As., 9|10|85

VISTO las operaciones de exportación que se efectúan bajo el régimen de Aduanas de Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad dicho sistema está regido por la Resolución Nº 1.844|85 (BANA Nº 126|85).

Que, sin perjuicio de las causales tenidas en cuenta en ocasión de dictarse la antedicha Resolución 1.844|85, las que en definitiva le dieron fundamentación y que hoy mantienen plena vigencia, corresponde por principio de es-

tricta justicia incluir como operadores en el sistema a las personas de existencia visible, inscriptas como exportadores en el registro de esta Administración Nacional, siempre que reúnan las condiciones que se establecen en la presente Resolución.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley Nº 22.415.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Las exportaciones con destino a países limítrofes que se documenten ante las Aduanas de Frontera cuya nómina se transcribe en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, cuyo valor FOB, FOR o FOT declarado en australes no supere el equivalente a dos mil dólares estadounidenses (U$S. 2.000) quedan eximidas de cumplimentar los requisitos cambiarios vigentes, de acuerdo con lo comunicado por el Banco Central de la República Argentina en su Nota Nº 644-N-201.350|83 (Aviso Nº 262|83 - BANA Nº 235|83).

Art. 2º — Los envíos a que se refiere el artículo 1º podrán efectuarse en forma total o fraccionada, en dos veces, durante el mes calendario, pero sin exceder el máximo establecido. En caso de no exportarse durante el mes calendario hasta la suma en australes equivalente a U$S. 2.000, los saldos no son acumulables para el mes siguiente.

Art. 3º — Las exportaciones para consumo que se realicen al amparo de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, sólo podrán efectuarlas aquellas personas de existencia visible o ideal inscriptas como exportadores en el Registro de Importadores y Exportadores de esta Administración Nacional, que estén radicadas en jurisdicción de las Aduanas de Frontera cuya nómina se detalla en el Anexo I, no pudiendo realizarse por este régimen operaciones por cuenta de terceros.

Art. 4º — Se considerarán radicadas a los efectos citados en el artículo precedente, a las firmas exportadoras cuyo establecimiento principal —Comercio o Industria— se encuentre situado dentro de la jurisdicción de la Aduana de Frontera respectiva, con dos (2) años de antigüedad como mínimo a la fecha de esta Resolución, lo cual deberá ser certificada por la autoridad municipal local.

Las Aduanas jurisdiccionales procederán semestralmente a verificar los libros comerciales de las respectivas firmas operadoras en este régimen, las cuales deberán ponerlos a disposición de aquéllas.

Art. 5º — La franquicia de que se trata no alcanza a las exportaciones para consumo de las mercaderías detalladas en el Anexo II de la presente Resolución y a las mercaderías prohibidas.

Art. 6º — Las dependencias aduaneras no permitirán, al amparo de esta Resolución, exportaciones de mercaderías de origen extranjero nacionalizadas.

Art. 7º — El presente régimen operacional no comprende las exportaciones en tránsito, con excepción de aquellas que expresamente autorice esta Administración Nacional.

Art. 8º — Las exportaciones para consumo que se cursen de acuerdo a las presentes normas, se encuentran sujetas al pago de los derechos y gravámenes respectivos y al cumplimiento de todos los requisitos (certificados, autorizaciones, cupos, etc.) inherentes a las exportaciones del régimen general. Estas operaciones no se encuentran beneficiadas con reintegros o reembolsos impositivos, ni pueden percibir los del régimen del Draw-back.

Art. 9º — Las Aduanas de Frontera constatarán la radicación de las firmas exportadoras en su jurisdicción, de acuerdo a lo indicado en los artículos 3º y 4º, y adoptarán los recaudos pertinentes para cumplimentar lo determinado en el artículo 1º. A tal efecto habilitarán un "Libro Auxiliar" para el registro de las exportaciones que realiza cada firma exportadora, consignando todos los datos necesarios de las operaciones de que se trata.

Art. 10. — Las Aduanas por cuyas jurisdicciones se llevan a cabo exportaciones para consumo de acuerdo al presente régimen, cursarán mensualmente sendos ejemplares "O" de cada Permiso de Embarque a la Dirección General Impositiva (Delegación Zonal), a la Dirección General de Rentas Provincial (Delegación Zonal) y a la Municipalidad local, a efectos de la intervención de dichos Organismos para los fines tributarios de aplicación por los mismos.

Art. 11. — Toda transgresión al régimen establecido por la presente resolución será juzgada con arreglo a lo dispuesto en la Ley 22.415 (Código Aduanero).

Art. 12. — Derógase la Resolución Nº 1.944|85 RGEXTIE, publicada en el BANA Nº 126|85.

Art. 13. — La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, remítase copia a la Secretaría de Hacienda y al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

ANEXO I

NOMINA DE ADUANAS DE FRONTERA INCLUIDAS EN EL REGIMEN

Barranqueras
Clorinda
Colón
Concepción del Uruguay
Concordia
Formosa
Gualeguaychú
Iguazú
La Quiaca
Orán
Paso de los Libres
Pocitos
Posadas
San Javier

ANEXO II

DETALLE DE LA MERCADERIA CUYA EXPORTACION SE PROHIBE

Partida NCCA Capítulos	
01.	Animales vivos (vacunos, equinos, caprinos, porcinos y ovinos).
02.	Carnes
	Productos y subproductos de origen vacuno, ovino, porcino, equino y caprino, excluida la grasa de porcino envasada y con marca.
04.01.	Leche fresca.
04.06.	Miel.
07.	Hortalizas y legumbres, excluidos ajos, porotos, papas, cebollas y zapallos.
10.10.	Harina de trigo.
10.01.	Trigo.
10.03.	Cebada.
12.01.	Semillas oleaginosas (soja, girasol, algodón, maní).
15.02.	Sebos.
15.13.	Margarinas.
27.	Combustibles (solamente a las llamadas naftas para automotores o motonafta o gasolina para motores).
27.10.	Querosén.
28.06.	Acido clorhídrico.
28.08.	Acido sulfúrico.
29.08.	Eter.
29.13.	Acetona.
32.01.	Extracto de quebracho.
41.01.	Cueros (crudos).
41.01.	Cueros (salados).
43.01.	Pieles (crudas).
53.01.	Lanas en bruto
55.01.	Algodón en bruto.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Apruébase la Reglamentación de Compras de Trigo Pan de la campaña 1985|86.

RESOLUCION
Nº 28.021
Bs. As., 10|10|85

VISTO lo dispuesto en el artículo 21, del decreto ley 6.698|63, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Granos se encuentra autorizada a comprar los productos cuya comercialización haya sido reglamentada por la misma, así como también para reglamentar su aplicación.

Que el gobierno nacional ha decidido la intervención de la Junta Nacional de Granos en la comercialización interna de trigo pan, con compras a productores, sobre la base de un precio sostén previamente establecido.

Que las compras que se realicen, permitirán hacer el stock necesario para asegurar el abastecimiento a la industria molinera local, durante el año 1986 y cumplir compromisos de exportación de gobierno a gobierno.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación anexa para la compra por esta Junta de Trigo Pan de la campaña 1985|86.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cott
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina

REGLAMENTO DE COMPRAS

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos comprará trigo duro, cosecha 1985|86, en condiciones estándar, a partir del 15 de octubre de 1985, en las provincias del NOA y NEA, y a partir del 15 de noviembre de 1985, en el resto del país. El período de compras se extenderá hasta el 31 de marzo de 1986.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de:

a) Agentes. A efectos de esta resolución son agentes las cooperativas y acopiadores registrados como operadores autorizados por la Junta Nacional de Granos.
b) Personal autorizado de las Instalaciones Oficiales.
c) En forma directa para los productores registrados como operadores autorizados por la Junta Nacional de Granos, que podrán vender mercadería de su propia producción.

La mercadería deberá encontrarse depositada en:

a) Instalaciones autorizadas de agentes.
b) Instalaciones autorizadas de molinos harineros.
c) Silos Chacra.
d) Instalaciones oficiales de campaña.
e) Instituciones oficiales portuarias (cuando la Gerencia Comercial lo autorice).
f) Instalaciones autorizadas de explotadores en los términos de la resolución "JNG" Nº 23.692.

En ningún caso la mercadería podrá ser depositada a la intemperie.

Artículo 3º — La Junta Nacional de Granos establecerá el precio sostén.

Dicho precio sostén se referirá a mercadería puesta sobre vagón o camión en puerto o lugar de referencia salvo aquellos casos en que se autorice expresamente la certificación en puerto, en los que se entenderá dicho precio, depositado en elevador.

Los puertos o lugares de referencia son los siguientes:

— Córdoba (Capital)
— Buenos Aires
— Bahía Blanca
— Concepción del Uruguay
— Diamante
— Mar del Plata
— Necochea
— Rosario
— Villa Constitución
— San Nicolás
— San Pedro
— Santa Fe
— Barranqueras

y el territorio de las provincias del:

— Chaco *
— Formosa *
— Jujuy *
— Salta *
— Tucumán *
— Santiago del Estero *
— Mendoza *
— Catamarca *

y de los departamentos de la provincia de Santa Fe de:

— Vera *
— General Obligado *
— Nueve de Julio *

* En estos casos deberá ser mercadería de producción de las mismas.

Artículo 4º — El precio sostén que fije esta Junta Nacional de Granos será para trigo duro a granel grado 2, estableciéndose las siguientes bonificaciones y descuentos para los demás grados:

Grado	Bonificación o descuento %
1	+ 1
3	— 1.5

Artículo 5º — El trigo duro cuyo contenido proteico sea superior al 13 % gozará de una bonificación de un 3 % sobre el precio correspondiente a cada grado.

El porcentaje establecido se entiende sobre una base de humedad de 13.5 %.

Esta bonificación será siempre reconocida en Instalaciones Oficiales.

Para los casos de depósito en las demás instalaciones autorizadas según el artículo 2º, corresponderá también la bonificación cuando el agente interviniente esté en condiciones de realizar el análisis, certificarlo y depositar la mercadería en almacenaje diferenciado. En estos casos esta Junta Nacional de Granos reconocerá al agente interviniente una compensación de un 2 % sobre el precio correspondiente a cada grado por dicho almacenaje diferenciado.

Artículo 6º — Liquidación. El precio de la operación se obtendrá descontando del precio sostén de la Junta Nacional de Granos (de acuerdo al grado entregado), el flete al puerto o lugar de referencia. El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado las mermas por zarandeo y secado, si correspondiera, y hasta un 0,3 % en concepto de merma de manipuleo.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Las deducciones permitidas al productor son:

1 Gastos convenidos

1.1 Gastos generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador y se calcularán sobre el peso bruto.

1.2 Acarreo: Hasta el lugar de entrega si correspondiere.

1.3 Almacenaje devengado hasta la fecha de compra y servicios varios de acondicionamiento de la mercadería que se calcularán sobre el kilaje neto ingresado.

1.4 Comisión: Será de libre contratación entre las partes, calculada sobre el importe bruto.

2 Impuestos: Deberán descontarse, asimismo, todos los impuestos aplicables a la operación, según las normas pertinentes, cuando el "Agente" sea, además, agente de retención. Al solo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones:

2.1 Impuestos a los Ingresos Brutos: La tasa local correspondiente.

2.2 Impuestos de Sellos.

2.3 Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 7º — Fletes. El flete a deducir del lugar del depósito, al puerto o lugar de referencia, se regirá por la tarifa oficial al puerto o lugar de referencia que el agente estime como más conveniente. Se tomará la tarifa vigente al momento de la operación, que podrá ser:

a) La tarifa ferroviaria, sólo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario, más los gastos de tracción en puerto si correspondiera.

b) La tarifa camionera.

Las tarifas por flete de transporte automotor que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

Cuando la distancia al puerto o lugar de referencia sea superior a 400 kilómetros, se deducirá la tarifa correspondiente a 400 kilómetros. En estos casos en el certificado C. 377 se consignará la distancia real al puerto o lugar de referencia.

II — DERECHOS DEL VENDEDOR

Artículo 8º — Compras a través de agentes. El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 6º. Lo pactado se volcará en el formulario 1116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "otros" de las Condiciones de Entrega del formulario 1116 "A", el agente deberá indicar el monto de comisión a cobrar, en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda: "En caso de venta a la Junta Nacional de Granos comisión ....%". El productor recibirá copia del formulario. A los efectos de verificar la razonabilidad de las comisiones y tarifas, el organismo llevará a cabo un contralor sobre las mismas.

Por cada entrega parcial el productor recibirá una muestra lacrada del lote entregado y recibo de entrega. El productor podrá solicitar, cuando lo estime conveniente, el cierre del certificado 1116 "A", considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado y quedando, en consecuencia, habilitado para la venta de dicho parcial.

Por su parte el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente, siempre y cuando hayan transcurrido quince (15) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar la respectiva liquidación física, peso neto y calidad, dentro de los cinco (5) días subsiguientes al cierre de la liquidación de servicios. Podrá el productor aceptar o rechazar la referida liquidación, y en este caso solicitará la revisión de la misma de acuerdo a las normas en vigencia. Podrá, sin perjuicio de sus derechos por la apelación, dar orden de venta, fijando el precio, aun cuando no fuera conocido el resultado del análisis.

Artículo 9º — Compras en Instalaciones Oficiales con entrega directa de chacra. Los productores podrán negociar su mercadería con entrega directa o a través de representantes en Instalaciones Oficiales de campaña. Asimismo, será opción de la Gerencia Comercial disponer la certificación en elevadores oficiales portuarios. En concepto de gastos de administración la Junta Nacional de Granos cobrará en estos casos el equivalente de hasta un 3 % del importe bruto de la operación, además del importe que corresponda por servicios de ingreso y egreso, en los casos de certificación en campaña, e ingreso, en los casos de certificación portuaria (de acuerdo al régimen tarifario vigente). Los requisitos a cumplir para realizar esta operación serán los siguientes:

1 Solicitar espacio previamente en la instalación elegida y comunicada la fecha de entrega por la Junta Nacional de Granos deberá completar ésta en un plazo de quince (15) días corridos a partir de dicha fecha.

2 Lacrar muestras de las entregas parciales y exigir el recibo provisorio.

3 Completada la entrega en el plazo señalado anteriormente el productor podrá fijar el precio de venta dentro de los siguientes treinta (30) días, corriendo el almacenaje a su cargo desde el primer día de entrega y hasta la fijación. A los diez (10) días corridos de realizada la fijación recibirá original y dos (2) copias del Certificado Liquidación (F. 1959).

4 Presentar, en caso de disconformidad con el resultado del análisis, el pedido de reconsideración, dentro de los ocho (8) días de la fecha de emisión ante la dependencia interviniente.

5 Presentarse con el original y duplicado en casa bancaria sobre la cual está extendida la orden de pago, para recibir el importe del 100 % de la operación.

Artículo 10. — Los plazos y formas de pagos al productor serán los siguientes:

— Operaciones realizadas a través de agentes: deberán acreditarse al productor, dentro de las 72 horas de realizado el pago por parte de la Junta Nacional de Granos, el cual se hará efectivo dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de presentación del Certificado C. 377.

— Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales: una vez recibida la orden de pago correspondiente será pagada en el acto por la sucursal del banco elegido.

Artículo 11. — Sin perjuicio de las sanciones pertinentes, el agente será responsable de todas las actualizaciones de valor y demás compensaciones o daños que por su incumplimiento a la obligación de liquidar y abonar en término, se generen a favor del vendedor.

III - REGIMEN DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO EMITIDO POR AGENTES

Artículo 12. — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (C. 377) a nombre de la Junta Nacional de Granos por toda la mercadería que ésta adquiera.

Artículo 13. — Los certificados de depósito no deberán comprender cantidades superiores a 1.000 toneladas ni inferiores a 50 toneladas.

Artículo 14. — Las liquidaciones primarias F.C. 1116 "C" que originan cada certificado de depósito deberán corresponder a un único precio de venta y a una misma calidad, aunque pueden tener origen en entregas de distintos productores.

Artículo 15. — La mercadería adquirida y respaldada por los certificados de depósito deberá encontrarse en todo momento disponible, en condiciones estandard de calidad y condición con una tolerancia en cantidad de hasta un 2 %, por planta por razones de merma natural de almacenamiento, y libre de gravámenes prendarios o de cualquier otro tipo que afecten su disponibilidad.

Artículo 16. — Presentado el certificado por el último endosatario y titular, el depositario deberá entregarle la mercadería en las condiciones establecidas en el artículo 25 de esta reglamentación de compras, liquidando las diferencias de calidad y cantidad de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 25.

La entrega se hará constar en el mismo certificado a efectos de su anulación.

Sólo se deberá entregar mercadería amparada por certificados en los que las cadenas de endosos se encuentren en forma, sin que el depositario esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas, con excepción de las de la Junta Nacional de Granos y la del último endosante.

La firma del representante de la Junta Nacional de Granos será además rubricada mediante el empleo de un "sello seco" a cuño. — La del último endosatario deberá estar autenticada mediante certificación bancaria o notarial.

Artículo 17. — El endoso transmite todos los derechos resultantes del certificado de depósito. Se consignará al dorso del certificado y debe ser firmado por el endosante designando al beneficiario.

Será puro y simple y toda condición a la cual esté subordinado se tendrá por no escrita.

Artículo 18. — El 15 de diciembre de 1986 vencerán todos los certificados de depósito.

A la fecha de vencimiento, el propietario de la mercadería debe haber renegociado el almacenaje o retirado la mercadería. En caso contrario el agente depositario deberá comunicar a la Junta Nacional de Granos el incumplimiento, adjuntando nómina de certificados no cancelados, con el objeto de recibir autorización para la venta de la mercadería.

Artículo 19. — Seguros. Todo depositario deberá mantener en condiciones el grano a su cargo y asegurarlo a su favor por el valor de mercado, o en su defecto asumir por sí los riesgos de caso fortuito o fuerza mayor.

Deberán asimismo contar con un seguro contra todo riesgo que cubra el valor de plaza de la mercadería en tránsito que viaje bajo su propia responsabilidad, que podrá ser contratado por el transportista, o en su defecto asumir por sí los riesgos de caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de siniestro y dentro de las 24 horas de producido el mismo, deberá informarlo por telegrama colacionado a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos, individualizando los certificados involucrados.

A efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del depositario, la Junta Nacional de Granos tomará en cuenta el dictamen de la compañía de seguros en lo referente al perjuicio ocurrido por la mercadería averiada.

En caso de renocoerse un siniestro, la Junta Nacional de Granos exigirá al depositario el pago de la mercadería a valores de mercado del día hábil anterior al del pago.

Si la compañía de seguros no reconociera el siniestro o si el daño no hubiera sido ocasionado por uno de los riesgos asegurados, la falta de entrega se considerará faltante, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de esta Reglamentación.

Artículo 20. — Depósito en Silos Chacra. Cuando los agentes acuerden con los productores el depósito de la mercadería en las instalaciones de estos últimos, el agente y el depositario serán solidariamente responsables por la conservación de la misma, tanto en calidad como en cantidad y cumplimiento de entrega, quedando afectado el margen de garantía del agente de compra. El almacenaje será a favor del depositario.

La circunstancia prevista se hará constar al dorso del Certificado de Depósito por lo cual el agente y el depositario suscribirán y refrendarán la siguiente leyenda:

"Operación realizada en los términos del artículo 20 de la resolución Nº 23.021.

Artículo 21. — Depósito en Instalaciones de Molinos Harineros. Los agentes podrán acordar con los molinos harineros el depósito de la mercadería en las instalaciones de estos últimos, estableciendo la Gerencia Comercial tonelajes máximos por molino para este tipo de operación. En estos casos el agente y el depositario serán solidariamente responsables por la conservación de la mercadería, tanto en cantidad como en calidad, quedando afectado el margen de garantía del agente de compra. El almacenaje devengado por la mercadería depositada en instalaciones de molinos harineros será en todos los casos a favor del depositario.

En caso de que el molino depositario hubiere presentado la garantía y declaración de bienes correspondientes en la forma dispuesta por resolución "JNG" Nº 22004 y sus modificaciones, no quedará afectado el margen de garantía del agente de compra y éste no será responsable por el cumplimiento del depósito en cuanto a calidad y cantidad.

Artículo 22. — Traslado de Mercadería. Los traslados de mercadería deberán realizarse de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) **Traslados solicitados por agentes:** Los depositarios que lo soliciten podrán ser autorizados para trasladar la mercadería depositada en sus instalaciones. En su solicitud deberán detallar los certificados para los que soliciten el traslado y la instalación a la que será remitida la mercadería.
Sólo se autorizarán traslados destinados a las instalaciones mencionadas en el artículo 2º. Los gastos serán por cuenta del solicitante quien abonará flete, gastos de manipuleo por el ingreso a la nueva instalación y un importe que fijará esta Junta Nacional de Granos en concepto de gastos administrativos.
La diferencia de flete a puerto resultante del traslado será ajustada a favor o en contra de la Junta Nacional de Granos. Cuando el traslado sea efectuado a instalaciones de molinos harineros dicha diferencia será liquidada al molino depositario en oportunidad de su compra por parte de dicho depositario en oportunidad de su compra por parte de dicho molino, o bien del retiro de la mercadería por parte de esta Junta Nacional de Granos.
El traslado deberá completarse dentro de los treinta (30) días de la fecha de su autorización, salvo expresa autorización de la Gerencia Comercial, mediando causa fundada.
Con la nueva ubicación deberá emitirse un nuevo certificado de depósito. Hasta la presentación de éste tendrá plena vigencia el primitivo.

b) **Traslados ordenados a instalaciones portuarias o de campaña con obligatoriedad de entrega en destino:**
1. Mercadería certificada con descuento de flete ferroviario y con posibilidad de carga de trenes operativos o completos.
La Junta comunicará con una antelación no menor de cuatro (4) días la asignación de trenes para el envío del cereal a puerto. La solicitud de trenes a F.A. será realizada por la Junta. Una vez presentado el tren para la carga, el depositario deberá cumplir la carga en las condiciones que rigen para este tipo de servicio en F.A.
Por la fracción remanente que no alcance para la asignación de un tren completo u operativo, la Junta podrá asignar a requerimiento del agente cupos camioneros de cumplimiento obligatorio, siendo la diferencia de tarifa a cargo del agente, si la camionera resultara más elevada.
En caso de que por problemas ajenos al agente no se dispusiera oportunamente de los trenes necesarios, la Junta Nacional de Granos podrá asignar cupos camioneros, siendo en este caso a cargo de la Junta la diferencia de tarifa si la camionera resultara más elevada.
La Gerencia Comercial podrá disponer que para las entregas en determinados puertos la responsabilidad de solicitar los trenes completos u operativos sea del agente. En este caso deberán remitir, a la Gerencia Comercial, comprobantes de haber solicitado tren completo u operativo dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el pedido de aplicación. En todos los casos el agente deberá comunicar fehacientemente a la Gerencia Comercial los números de certificados cargados, dentro de las veinticuatro (24) horas de completada la carga.

2. Mercadería certificada con descuento de flete ferroviario y sin posibilidad de carga de trenes operativos o completos.

La Junta podrá dar orden de entrega en puerto y los agentes deberán enviar la mercadería a medida que F.A. provea los vagones previamente solicitados. Deberán remitir, a la Gerencia Comercial, comprobantes de haber solicitado los vagones dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el pedido de aplicación.
Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días de la orden de entrega, F.A. no hubiera provisto los vagones, la Junta podrá asignar cupos camioneros de cumplimiento obligatorio, siendo la diferencia de tarifa a cargo del agente, si la camionera resultara más elevada.
3. Mercadería certificada con descuento de flete camionero.
En estos casos la Junta Nacional de Granos otorgará cupos de cumplimiento obligatorio por parte de los distintos depositarios de acuerdo a las posibilidades de recepción de cada puerto o instalación oficial de campaña.
La Junta Nacional de Granos abonará los fletes al lugar de destino de la mercadería. La tarifa a considerar para carga por camión será la que fije la Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

c) **Compromisos de traslado:**
Hasta el 31/3/86 se podrán presentar compromisos de traslados futuros, suscriptos entre molinos y agentes, siempre que el efectivo traslado de la mercadería se lleve a cabo antes del 1º/5/1986.

Artículo 23. — Liquidación de Traslado. En los casos a), b) y c) anteriormente citados, una vez presentada la documentación probatoria de la finalización del traslado la Gerencia Comercial anulará los certificados C.377 afectados. Las liquidaciones de traslados correspondientes deberán presentarse dentro de los diez (10) días corridos de tener la documentación en su poder, y su pago se efectuará a los veinte (20) días corridos de presentada, teniendo en cuenta las condiciones reflejadas en el certificado C.377 original y la documentación probatoria anteriormente citada.

En todos los casos las tarifas de flete y/o almacenaje serán las correspondientes al día anterior a la liquidación de traslado. Se entenderá por documentación probatoria de la finalización del traslado en los casos de obligatoriedad en entrega de origen, el nuevo certificado C.377 y, en los casos con obligatoriedad de entrega en destino, el certificado C. 1966 o similar y el nuevo certificado de depósito correspondiente. Las diferencias de calidad y cantidad no podrán ser superiores a las establecidas en los puntos a) y b) del artículo 25.

Los agentes tendrán la opción de presentar las facturas por fletes en forma anticipada una vez efectivizado el traslado, en este caso las mismas serán abonadas dentro de los cinco (5) días de la fecha de su presentación. Las tarifas de fletes a considerar en este caso serán las vigentes a la fecha de la última entrega.

Artículo 24. — Afectación de Garantía de Agentes en las Compras de la Junta Nacional de Granos. Para las compras de trigo que la Junta Nacional de Granos realice a través de los agentes en los términos de la presente resolución regirá el siguiente sistema de afectación de garantías:

1) Sólo podrán certificar mercaderías en instalaciones propias o de terceros, aquellos agentes que estén autorizados a operar comercialmente con la Junta Nacional de Granos, en virtud de haber presentado las garantías correspondientes.
Los agentes que deseen certificar mercaderías depositadas en instalaciones de molinos harineros deberán exigir a éstos, en todos los casos, el cumplimiento de los requisitos que a tal efecto determine la Gerencia Fiscalización.

2) A los efectos de esta reglamentación los molinos harineros podrán presentar las garantías correspondientes para certificar mercadería depositada en sus propias instalaciones.

3) La emisión de certificados C.377 por mercaderías depositadas en instalaciones de agentes autorizados, o en silos de productores de acuerdo a la presente reglamentación afectará garantías del agente en los términos de la resolución "JNG" Nº 22.004 y sus modificatorias, exceptuando los casos previstos en el art. 21 de la presente.

IV — CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Artículo 25. — Cumplimiento de Entrega. La obligación de entrega se considerará cumplida mediante la carga del camión/vagón o elemento de transporte ofrecido o solicitado por el titular del certificado de depósito, en los casos de entrega en origen previstos en el artículo 16 y en el artículo 22.

En los casos previstos en el artículo 22 con obligatoriedad de entrega en destino, la obligación de entrega se considerará cumplida, efectivizada la misma en la instalación portuaria o de campaña según corresponda.

Consideraciones especiales respecto de:

a) **Cantidad**: Se considerará cumplida la obligación de entrega aun cuando el peso del grano entregado tenga un exceso o defecto de hasta un 2% del total del grano amparado por los certificados de depósito.
En caso de entrega en instalaciones oficiales las diferencias en más o en menos deberán establecerse en el último certificado entregado, teniéndose en cuenta para el porcentaje de tolerancia, el total certificado por el agente por planta.

b) **Calidad**: Podrá ser cualquiera de los grados establecidos en el estandar vigente.

c) **Precio**: Las diferencias de calidad y cantidad se liquidarán al precio del trigo duro grado 2 de la cámara arbitral correspondiente al puerto o lugar de referencia, del día anterior al de la liquidación, la cual deberá ser emitida dentro de los diez (10) días corridos de recibida la documentación correspondiente.
A tal efecto se considerarán:
— La cotización de la Cámara Arbitral de Bahía Blanca, para ese puerto, para mercadería cuyo puerto de referencia sea Bahía Blanca, Necochea o Mar del Plata.
— La cotización de la Cámara Arbitral de Buenos Aires, para ese puerto, para mercadería cuyo puerto de referencia sea Buenos Aires o San Pedro.
— La cotización de la Cámara Arbitral de Rosario, para ese puerto, para los restantes puertos o lugares de referencia.
— En caso de que la Cámara Arbitral correspondiente no haya fijado precio al día de funcionamiento del mercado inmediatamente anterior al de la liquidación, se tomará la cotización de la Cámara Arbitral más cercana.

d) **Bonificaciones y rebajas**: Las bonificaciones y rebajas correspondientes a las diferencias de grado y contenido proteico de la mercadería entregada según las que fijan los artículos 4º y 5º.

e) **Plazo y pago de almacenajes:**

1) **Para entrega en origen**: La entrega deberá deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de 24 horas a contar del momento en que se hayan puesto en disponibilidad de carga los medios de transporte enviados o solicitados. Deberá continuar con un ritmo de carga no inferior a 200 toneladas diarias o del 5% de la capacidad de acopio registrada de resultar este porcentaje superior al tonelaje antes citado.
En caso de presentarse más de un titular de certificados C.377 a recibir mercadería, se respetará el orden de llegada de los elementos de transporte.
En el pago del almacenaje devengado cabrán las siguientes alternativas:
— Pago previo a la entrega: Salvo en el caso de que el último endosatario sea un molino harinero u otro beneficiario autorizado a operar con garantías ofrecidas a esta Junta Nacional de Granos, el agente depositario podrá exigir el previo pago del almacenaje devengado para iniciar la carga de la mercadería.
En esta alternativa la mercadería devengará almacenaje hasta el día anterior al inicio de la entrega.
— Pago contra entrega: En caso de no exigirse el previo pago o siendo el último endosatario un molino harinero u otro beneficiario autorizado por esta Junta Nacional de Granos, para el cálculo del almacenaje devengado se computará hasta el día de la última carga y si por algún motivo se interrumpiesen las entregas se podrá liquidar el parcial entregado. Es obligación abonar el almacenaje dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de la última carga. De incurrirse en mora en la efectivización del pago, las facturas estarán referidas a la tarifa vigente al quinto día, y, devengarán a partir del sexto día de la fecha de presentación un interés equivalente al de la tasa activa fijada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a treinta (30) días correspondiente al día de la última entrega, más un punitorio del 100% sobre el citado interés.
De incurrirse en incumplimiento de pago, para los casos en que el titular por endoso de los C.377 sean un molino harinero u otro beneficiario autorizado a operar con garantías ofrecidas, la Junta Nacional de Granos se hará cargo de dichos incumplimientos siempre y cuando sea informada fehacientemente en un plazo no mayor de quince (15) días a contar de la última entrega. La lista de molinos harineros u otros beneficiarios que esta Junta Nacional de Granos decida, se dará a conocer a través de la Gerencia Comercial del organismo.

2) **Para entrega en destino**: Cuando la Junta Nacional de Granos otorgue cupos para entrega por camión, los mismos deberán ser cumplidos en la fecha asignada. Otorgados los cupos de entrega, si los mismos no se cumplieran en término será suspendida la compensación por almacenaje, a partir del día correspondiente a dichos cupos y por el tonelaje incumplido. En este caso y de no mediar causa justificada el agente depositario entrará en incumplimiento de entrega. Si las razones de fuerza mayor aludidas se verifican con anterioridad a las fechas asignadas a los cupos de entrega, será obligación del depositario su notificación a la Junta Nacional de Granos con toda la antelación posible.
Cuando la venta se haya certificado con descuento de flete ferroviario y la Junta asigne trenes completos u operativos, en caso de que éstos no se cargaran en las condiciones que rigen para ese tipo de servicios, la Junta no abonará almacenaje alguno al agente por los certificados que debía cargar el tren y si éste no pudiera completar su carga, la Junta podrá otorgar cupos camioneros, hasta sesenta (60) días después, sin abonar almacenajes por dicha mercadería.

Artículo 26. — Incumplimiento. — Son situaciones que implican incumplimiento.

a) La falta de cumplimiento de entrega en los términos del artículo 25.

b) La constatación, en cualquier momento de la vigencia de la relación contractual, que la mercadería se halla fuera de las condiciones estándar de calidad o condición, y cantidad, según exigencias y márgenes del artículo 15 de este reglamento.

A) FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y RECAUDOS PARA SU ACREDITACION.

1 - Intimación

1.1 Si se presentare el último endosatario a retirar la mercadería y ésta no le fuera entregada en los términos del artículo 25, intimará al depositario a comenzar o reiniciar la carga en el término de 24 horas, mediante telegrama colacionado informando simultáneamente de tal situación a la Junta Nacional de Granos por el mismo medio indicando la causa del requerimiento y los certificados involucrados.

1.2 En caso de que el incumplimiento se deba a las condiciones de calidad y/o condición en que se encuentra la mercadería y si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas, mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estándar, la intimación por parte del último endosatario deberá realizarse en los términos del inciso 1.1. pero con un plazo de cinco (5) días corridos.

2 - Configuración del Incumplimiento. — De no cumplirse la intimación y dentro de las 48 horas subsiguientes al vencimiento del plazo de la misma, el último endosatario deberá notificarle a la Junta Nacional de Granos, mediante telegrama colacionado el incumplimiento de la entrega.
La falta de notificación a la Junta Nacional de Granos en el plazo fijado ocasionará la pérdida del derecho del último endosatario de solicitar a ésta la sustitución de dicho instrumento, o la entrega de la mercadería representada por el certificado motivo de la intimación sin perjuicio de sus derechos contra el depositario incumplidor.

3 - Garantía Junta Nacional de Granos. — Constatado el incumplimiento será obligación de la Junta Nacional de Granos para con el último endosatario, entregarle dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la constatación del incumplimiento un nuevo certificado por una cantidad equivalente a la amparada por este último, admitiéndose a tal efecto una diferencia del 20% en más o en menos, debiendo compensarse estas eventuales diferencias con dinero, fijándose el valor de las mismas en función de la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la expedición del nuevo certificado.

4 - Subrogación. — En todos los casos en que la Junta Nacional de Granos otorgue un nuevo certificado en cumplimiento de la garantía de entrega que asume, deberá considerársela subrogada en todos los derechos y acciones que sobre el certificado no cumplido correspondían al propietario subrogado, quien a tales efectos deberá transferir a la Junta Nacional de Granos el certificado por simple endoso.

B) RESCISION DE CONTRATO

1 - Configurado y constatado el incumplimiento la Junta Nacional de Granos rescindirá el contrato por la cantidad incumplida.

2 - La rescisión del contrato se producirá sin la participación del librador del certificado en los siguientes casos:

a) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine la inexistencia total o parcial de la mercadería en planta.
En tal caso la rescisión del contrato será automática.

b) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine que la mercadería se encuentra fuera de las condiciones estándar de calidad o condición. En este caso, si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estándar, la Junta Nacional de Granos intimará al depositario a que se acondicione la mercadería en un plazo de de siete (7) días hábiles.
Transcurrido dicho período si la mercadería se mantiene fuera de estándar o no se ha solicitado la verificación técnica correspondiente (por ante el distrito técnico de esta Junta Nacional de Granos correspondiente a su zona), se rescindirá el contrato.
La constatación de mercadería fuera de estándar implicará el no reconocimiento del almacenaje por el lapso que medie entre la fecha de la inspección y la fecha del aviso de acondicionamiento de la mercadería. En los casos de entrega en instalación oficial, si la mercadería resultara fuera de estándar por calidad y/o condición, la Junta abonará solamente el 50% del almacenaje devengado por el tonelada involucrado.

3 - La rescisión del contrato generará en todos los casos previstos en el presente artículo, a cargo del depositario la obligación del pago a la Junta Nacional de Granos, de los importes percibidos y gastos ocasionados, actualizados desde la fecha del certificado y hasta la del efectivo pago, tomando como índice de ajuste por cada mes calendario, la tasa activa máxima fijada por el Banco Central de la República Argentina para operaciones a treinta días multiplicada por 1.2. A tal efecto se tomará como tasa correspondiente a cada período mensual, la vigente al último día hábil del mes inmediato anterior.
En ningún caso, el ajuste previsto en el párrafo anterior podrá ser inferior al que surja de actualizar los mismos importes sobre la base de la variación de precios que experimente el cereal certificado tomando la cotización dársena de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires para el día anterior a la fecha del certificado y la del día anterior al del efectivo pago.
La suma actualizada en cualesquiera de las formas indicadas precedentemente, devengará por igual período un interés compensatorio sobre la tasa del 8% anual.

4 - Si la rescisión se origina en un incumplimiento de cantidad, sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del 10%.

5 - Si la rescisión se origina en un incumplimiento de calidad y/o condición sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del 5%.

6 - En caso de incumplimiento en los plazos o ritmos de entrega, la Junta Nacional de Granos podrá intimar la regularización de los mismos y si las circunstancias así lo aconsejan, determinar la rescisión del contrato y ser considerado esto como incumplimiento de cantidad.

7 - Pagos: Todos los pagos que a favor de la Junta Nacional de Granos se originen por incumplimiento deberán ser efectuados en la Tesorería General de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Buenos Aires.

Artículo 27. — Sanciones Generales. — Sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas en esta resolución, el incumplimiento a cualquiera de sus normas hará pasible al incumplidor de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Ley número 6.698/63 y la Ley Nº 21.469.

V — COMISIONES Y TARIFAS

Artículo 28. — Almacenaje. — Para el cómputo del almacenaje el período será el comprendido entre la fecha de emisión del certificado y las que correspondan como fecha de finalización de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e); y se aplicará la tarifa vigente al día anterior a la fecha de la facturación. Dicha tarifa será cuatro (4) centavos de dólar estadounidense (u$s 0,04) por tonelada y por día, y se ajustará a Australes de acuerdo al tipo de cambio efectivo neto que rija para la exportación de trigo pan, el día anterior a la fecha de facturación. El almacenaje que reconocerá la Junta Nacional de Granos será en todos los casos sobre la mercadería cuya procedencia y ubicación correspondan a las que figuran en el formulario C.377.

Artículo 29. — Comisión Corretaje. — En las operaciones en que intervienen las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas y Corredores autorizados, éstos percibirán una comisión del uno por ciento (1 %) del importe bruto de la operación, que será abonado por la Junta Nacional de Granos.

El corredor interviniente será responsable ante esta Junta Nacional de Granos de la correcta presentación de la documentación exigida para formalizar cada operación de compra, y su posible traslado, asimismo también en la celeridad con que deberá realizar las gestiones pertinentes.

A título enunciativo se mencionan los controles mínimos a cargo del corredor:

1 - La corrección de todos los cálculos aritméticos que surjan de las liquidaciones primarias, como de los certificados de depósito considerados y de las liquidaciones de traslado correspondientes.
2 - La vigencia del precio de referencia a la fecha de emisión del certificado de depósito.
3 - El correcto llenado de todos los datos que integran el certificado de depósito.
4 - La corrección de las distancias a puerto de referencia desde cada estación de compra.
5 - La vigencia de las tarifas de transporte consideradas a la fecha de emisión del certificado de depósito.
6 - La autenticidad de la firma del agente depositario.

Artículo 30. — Derechos de Registro. — Los certificados de depósito serán registrados en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario, previa presentación de la documentación en la oficina de compras correspondiente.

El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos, en un cincuenta por ciento (50 %) así como la totalidad de los costos que demande el procesamiento requerido a las bolsas intervinientes.

VI — TRAMITE ADMINISTRATIVO

Artículo 31. — Compras a Través de Agentes.

AGENTE

— Llenará en un formulario F.C. 1.116 "A" las condiciones de entrega .
— Entregará copia al productor.
Al recibir la mercadería extraerá muestras de cada lote entregado, y:
— Entregará al productor recibo de la mercadería.
— Volcará en el formulario F.C. 1.116 "A" el peso bruto ingresado y el detalle de humedad de las partidas entregadas.
Finalizada la entrega y ordenada la venta, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes:
— Armará la muestra de conjunto ,conforme a las normas vigentes.
— Efectuará el análisis de la mercadería.
— Volcará el resultado en el detalle de todas las copias del formulario F.C. 1.116 "A".
— Enviará al distrito de la Junta Nacional de Granos de la zona, muestra y copia del formulario F.C. 1.116 "A".
— Confeccionará un certificado de depósito C.377 por original y tres copias, por mercadería de un mismo precio y calidad.
— Remitirá al corredor:
Certificado de depósito (original y dos copias).
— Archivará:
Certificado de depósito C.377 (copia).
Liquidación primaria F.C. 1.116 "A" y "C" (copia).

CORREDOR

— Recibirá del agente original y dos copias del certificado de depósito.
— Archivará un ejemplar del certificado de depósito.
— Presentará en la Junta Nacional de Granos (Bolsa de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario según corresponda) original y copia del certificado de depósito.
— Recibirá de la Junta Nacional de Granos el pago del certificado de depósito entregado, y la correspondiente liquidación.
— Remitirá al agente el importe bruto de las liquidaciones.

AGENTE

— Recibirá del corredor el importe bruto de las liquidaciones.
— Abonará al productor el importe neto de la liquidación, efectuando los descuentos y deducciones que consten en ella.

Artículo 32. — Traslado de Mercadería.

a) Solicitados por los Agentes.

AGENTE

Al solicitar un traslado de mercadería a una nueva instalación:
— Confeccionará el formulario 1990.
— Enviará la solicitud a la Junta Nacional de Granos, Gerencia Comercial, Departamento Mercado Interno.
Una vez recibida la aprobación de traslado de la Junta Nacional de Granos:
— Trasladará la mercadería.
— Exigirá del nuevo depositario la entrega de un certificado de depósito.

NUEVO DEPOSITARIO

Finalizada la entrega:
— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.
— Confeccionará un certificado de depósito (original y dos copias).
— Entregará original y copia (1), al agente depositante.
— Archivará la copia restante.
En caso de que el nuevo depositario sea un molino, deberá el nuevo certificado ser emitido por el agente en los términos del artículo 21.
Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una instalación oficial de campaña, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C.1.966, y el certificado de depósito oficial correspondiente.

AGENTE

Finalizado el traslado:
— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.
— Enviará el original del certificado recibido al corredor.

CORREDOR

— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

— Registrará el nuevo certificado.
— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.
— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.

CORREDOR

— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente, junto con el certificado original para su anulación.

b) Ordenados por la Junta Nacional de Granos.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

— Notificará fehacientemente al corredor correspondiente los certificados afectados y el lugar de destino del traslado a efectuar.

CORREDOR

— Informará al agente de la orden de aplicación recibida.

AGENTE

— Trasladará la mercadería.

Finalizado el traslado:
Exigirá del nuevo depositario la confección de los comprobantes de entrega correspondiente.

NUEVO DEPOSITARIO

Finalizada la entrega:
— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.
— Confeccionará un certificado de depósito (original y 2 copias).
— Entregará original y copia (1), al agente depositante.
— Archivará la copia restante.
En caso de que el nuevo depositario sea un molino, deberá el nuevo certificado ser emitido por el agente en los términos del artículo 21.
Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una Instalación Oficial, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C.1.996, o similar y el certificado de depósito oficial correspondiente.

AGENTE

Finalizado el traslado:
— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.
— Enviará el original del certificado recibido al corredor.

CORREDOR

— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria, el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

— Registrará el nuevo certificado.
— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.
— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.

CORREDOR

— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente junto con el certificado original para su anulación.

VII — CERTIFICADO DE DEPOSITO (C.377)

Artículo 33. — El formulario de certificado de depósito que a los efectos de la presente resolución se impone, será el C.377.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Obligaciones a cumplir por los importadores para el despacho de unidades contenidas en posiciones N.A.D.I.

RESOLUCION RGIMAN
Nº 558

Bs. As., 29|2|85.

VISTO la Resolución Nº 4.106|84 (B A. N.A. 250|84), y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene fundamento en la necesidad de evitar que por intermedio de modalidades operativas se soslayen prohibiciones establecidas en productos de la partida 84.53 de la N.C.C.A. por el Decreto Nº 319|83, ahora derogado y reemplazado por el Decreto Nº 4070|84.

Que la Resolución Nº 4106|84 determina que por la aplicación de la Regla General 2 a) para la Interpretación de la Nomenclatura y su Complementaria Nacional, los sistemas para el tratamiento de la información se clasifican como tales aun cuando sus unidades constitutivas se importen en sucesivos envíos, resultando así que dichas unidades deben clasificarse por las disposiciones N.A.D.I. correspondientes a dichos sistemas.

Que algunos sistemas se clasifican por posiciones a cuyo respecto se ha establecido prohibición por el régimen aludido en el primer considerando.

Que en consecuencia, diversas unidades específicamente contenidas en posiciones a cuyo respecto no rige prohibición, estarán sin embargo alcanzadas por la prohibición establecida —en su caso— para los sistemas, si aquéllas se aplican como unidades constitutivas de estos últimos.

Que por el contrario otras diversas unidades con similar tratamiento específico no quedarán alcanzadas por la prohibición en tanto no se integraren o no fueren a formar parte de sistemas prohibidos, y corresponde considerar en sus diferentes posibilidades el criterio a aplicar para el despacho de estas unidades.

Que consultada sobre el particular la División Legislación y Dictámenes expidió el Dictamen Nº 41|85 en el que expresa que problemas como el que se suscitan a las operaciones realizadas por importadores mayoristas y su posterior comercialización a usuarios, se originan cuando se fijan diferentes protecciones arancelarias o no arancelarias para un todo y sus partes.

Que añade el Dictamen, no es posible responsabilizar al importador por la posterior utilización que realicen sus usuarios de los sistemas y partes que comercializan, excepto que dolosamente se aprovechara de las eventuales deficiencias del sistema, por sí o por un tercero, conducta que debidamente acreditada podría ser constitutiva del delito de contrabando.

Que, continúa el Dictamen, puede ser creado algún tipo de registro particular de estas operaciones, en los términos del artículo 23 inciso k) del Código Aduanero;

Que, el art. 234 del Código Aduanero impone las condiciones y elementos necesarios para formalizar la declaración aduanera de los productos, pudiendo la Administración Nacional de Aduanas, en base al art. 235 determinar las formalidades y requisitos inherentes a tal compromiso.

Que, por otra parte, el inciso 1) del art. 23 faculta al Administrador Nacional de Aduanas a dictar normas estableciendo requisitos con el objeto de determinar la lícita tenencia de mercaderías de origen extranjero que se encontraren en plaza.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 inciso 1) de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Para el despacho de unidades contenidas en posiciones N.A.D.I. no prohibidas de la partida 84.53, que el Importador combinará o interconectará a unidades de producción nacional, formando sistemas, será necesario que éste declare en el despacho y con su firma certificada por su Despachante de Aduana o por un Banco una nota del siguiente tenor: "Declaro bajo juramento que las mercaderías amparadas por el presente despacho de importación serán combinadas o interconectadas a unidades de producción nacional marca .... para formar sistemas".

La Declaración comprometida se hará por la posición arancelaria que específicamente corresponde a la unidad presentada a despacho, en la N.A.D.I.

Art. 2º — Para el despacho de unidades contenidas en posiciones N.A.D.I. no prohibidas de la partida 84.53, que el importador combinará o interconectará a unidades importadas, formando sistemas que de ninguna manera están alcanzados por prohibiciones, la nota del importador dirá: "Declaro bajo juramento que las mercaderías amparadas por el presente despacho serán combinadas o interconectadas a unidades im-

portadas por despacho Nº .... para formar sistemas no alcanzados por prohibición alguna por tener las siguientes características excluyentes de prohibición: ....

La Declaración comprometida se hará por la posición arancelaria que específicamente corresponde a la unidad presentada a despacho, en la N.A.D.I., debiéndose consignar además la posición correspondiente al todo.

En cuanto a la D.J.N.I. se aplicará la Resolución Nº 2.522|84 (B.A.N.A. 149|84).

Art. 3º — Para el despacho de unidades contenidas en posiciones N.A.D.I. no prohibidas de la partida 84.53, que el importador combinará o interconectará a unidades importadas por el régimen de A.L.A.D.I., o importadas por el régimen N.A.D.I. con anterioridad al 3 de enero de 1984 así como con posterioridad pero alcanzadas por los casos de excepción previstos por el régimen de prohibiciones, para formar sistemas, la nota será de un tenor similar a la del artículo anterior, dejando constancia de alguna de las condiciones antedichas, en el espacio reservado a las características.

Para la declaración comprometida y la D.J.N.I. se procederá de igual manera que la indicada en el artículo 2º.

Art. 4º — Para el despacho de unidades contenidas en posiciones N.A.D.I. no prohibidas de la partida 84.53, que el importador destinará a reventa, la nota del importador deberá expresar: Declaro bajo juramento que las mercaderías amparadas por el presente despacho serán revendidas con facturas en las cuales insertará la siguiente leyenda: "De acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nº 4.106|84 y .... (poner el número de esta Resolución) de la Administración Nacional de Aduanas, la presente mercadería importada por despacho Nº .... sólo podrá ser combinada o interconectada, para formar sistemas, a unidades de Industria Argentina, o importadas por el régimen de A.L.A.D.I., o importadas por el régimen N.A.D.I. con anterioridad al 3 de enero de 1984 (Decreto 319|84) o con posterioridad pero excepcionados por el régimen de prohibiciones".

La obligación de insertar esta leyenda en las facturas de venta no sólo alcanza al importador sino también a todo otro revendedor.

La Declaración comprometida se hará por la posición arancelaria que específicamente corresponde a la unidad en la N.A.D.I.

Art. 5º — El adquirente o tenedor que sea usuario de las unidades a que se hace referencia en el artículo 4º queda obligado al cumplimiento de los compromisos allí detallados.

Art. 6º — Las Aduanas llevarán un registro de las importaciones referidas en los artículos precedentes, que pondrán a disposición del Departamento Prevención y Represión, a los efectos del control policial aduanero.

Art. 7º — Regístrese. Sométase a aprobación de la Secretaría de Hacienda y si así lo fuere, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

Nota: La presente Resolución ha sido modificada parcialmente por la Resolución Nº 980|85 del Ministerio de Economía, publicada en la edición del 9|10|85.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PESCA

Autorízase con carácter de excepción, a embarcaciones con base en Puerto Rawson, la pesca en un área determinada, por el período de veda 1985|1986.

RESOLUCION
Nº 585
Bs. As., 8|10|85

VISTO el Expediente Nº 5.065|74 del registro de la Junta Nacional de Carnes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 87 del 13 de diciembre de 1984 del registro de la ex-Secretaría de Recursos Marítimos (actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) se prohibió la captura de peces y mariscos de cualquier especie en el área comprendida al sur del paralelo 43º 30' S, al norte del 44º 30' S, al oeste del meridiano 64º W y la costa, durante el lapso comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de enero siguiente, ampliando a los mariscos los alcances de la Resolución Nº 1052 de fecha 26 de agosto de 1976 del registro de la ex-Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, modificada por su similar Nº 231 de fecha 10 de setiembre de 1976.

Que en 1976 la Subsecretaría de Pesca dependiente de esta Secretaría autoriza a diez (10) embarcaciones con base en el Puerto de Rawson para pescar en zona vedada, con carácter de excepción y para no perjudicar la actividad pesquera de las embarcaciones con base en ese puerto, destinada al consumo local.

Que a solicitud de la Provincia del Chubut se autorizó por Resolución Nº 265 de fecha 18 de noviembre de 1982 del registro de la ex-Subsecretaría de Intereses Marítimos, con carácter de excepción y en forma experimental durante el período de veda 1982|83, la pesca en el área de Isla Escondida por parte de quince (15) lanchas con base en dicho puerto.

Que se ha desarrollado una actividad pesquera con buques de pequeñas dimensiones que abastecen a plantas procesadoras allí instaladas.

Que la Provincia del Chubut solicita el desplazamiento de la zona de veda en el área de Isla Escondida veinte (20) millas hacia el talud para que puedan operar en esa franja las pequeñas embarcaciones con base en Rawson.

Que si bien debe protegerse el recurso pesquero que se concentra para desovar en el área vedada, puede tolerarse la operación de un número reducido de buques pequeños, radicados en la mencionada localidad, que por su escasa autonomía no tienen acceso a otras zonas de pesca y que de otra manera deberían trasladarse a otros puertos, con los consiguientes problemas de índole socio-económica que ello traería aparejado.

Que no podrán admitirse en el futuro en ese puerto ulteriores expansiones de flota que por su autonomía no puedan operar en zonas más alejadas.

Que el Instituto Nacional de Investigación y desarrollo Pesquero dependiente de la Subsecretaría de Pesca de esta Secretaría aconseja permitir la operación de no más de veinte (20) embarcaciones de hasta veintiún metros (21 m.) de eslora, bajo determinadas condiciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1.533 del 16 de diciembre de 1982, delegados a la ex-Secretaría de Recursos Marítimos por el Decreto Nº 1.100 del 6 de abril de 1984 y atribuidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca por el Decreto Nº 1.189 de fecha 26 de junio de 1985.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar con carácter de ecepción por el período de veda 1985|1986 la pesca en el área vedada por la Resolución Nº 87 de fecha 13 de diciembre de 1984 del registro de la ex-Secretaría de Recursos Marítimos (actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca), no más allá de las veinte (20) millas de la costa, a realizar por hasta veinte (20) embarcaciones, con base en Puerto Rawson, de no más de veintiún metros (21 m.) de eslora, cuya nómina informará la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut a la Subsecretaría de Pesca de esta Secretaría previo al inicio de cada temporada de veda.

Art. 2º — La renovación de la presente queda condicionada a los resultados que se abserven en la temporada de veda 1985|86, a cuyo efecto se solicita la colaboración de las Autoridades Provinciales para que realicen un muestreo permanente en Puerto Rawson sobre los desembarques de merluza para determinar sus tallas e informar semanalmente a la Subsecretaría de Pesca de esta Secretaría.

Art. 3º — Los armadores deberán cumplimentar la Resolución Nº 88 de fecha 13 de diciembre de 1984 del registro de la ex-Secretaría de Recursos Marítimos (actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) y, para la pesca de merluza, lo establecido por la Resolución Nº 550 del 17 de abril de 1972 del registro del ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Establécese una cuota global para la recepción de declaraciones juradas de ventas al exterior de trigo pan, para la campaña 1985|86.

RESOLUCION "B"
Nº 3.687
Bs. As., 9|10|85

VISTO el art. 9º del Decreto Ley número 6.698|63, la Ley 21.453 y el Decreto Nº 2.923|76, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario abrir el registro de declaraciones juradas de ventas al exterior de trigo pan para la campaña 1985|86, estableciendo una cuota global en función de las proyecciones de producción para la próxima cosecha y el abastecimiento del mercado interno.

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Establécese una cuota global para la recepción de declaraciones juradas de ventas al exterior de trigo pan de la campaña 1985|86, de 4.000.000 de toneladas. En cualquier momento la Junta Nacional de Granos podrá ampliar la cuota global establecida en este artículo, si la estimación de la cosecha lo hiciera aconsejable.

Art. 2º — Cuando se haya alcanzado la cuota global establecida, se suspenderá a partir del día siguiente la recepción de nuevas operaciones. Si el total declarado en el último día superase la cuota global establecida en el artículo 1º, el organismo analizará la situación en función de las estimaciones de cosecha y saldo exportable existente a ese momento. Si se entendiera que el exceso no compromete el abastecimiento interno, el Presidente de la Junta Nacional de Granos ordenará la aceptación de todas las declaraciones presentadas.

Art. 3º — Dése cuenta al H. Directorio.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort

MINISTERIO DEL INTERIOR

PARTIDOS POLITICOS

Determínanse las sumas a abonar en concepto de aporte para impresión de boletas.

RESOLUCION
Nº 1.078
Bs. As., 30|9|85

VISTO el Decreto Nº 1.486|85, por el cual se aprobó el Régimen del Fondo Partidario Permanente, Aportes y Franquicias, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º de dicho texto se acuerda a este Ministerio la facultad de determinar las sumas a abonar en concepto de aporte para impresión de boletas.

Que las mismas deben fijarse tomando en cuenta las medidas que establece el apartado I del artículo 62 del Código Electoral Nacional (texto ordenado en 1983), modificado por la Ley 23.247.

Que, asimismo, es necesario precisar algunos aspectos relacionados con su percepción.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en Dieciseis diezmilésimos de Austral (A 0,0016) el aporte a pagar por cada sección de boleta electoral que mida doce por nueve con cincuenta centímetros (12x9,50 cm); y en treinta y dos diezmilésimos de Austral (A 0,0032) el correspondiente a cada sección de doce por diecinueve centímetros (12x19 cm).

Las secciones de diferente medida se abonarán proporcionalmente a la suma referida.

Art. 2º — El aporte cubrirá las secciones de boletas para candidatos nacionales, provinciales y municipales, y será acordado exclusivamente a los partidos, confederaciones y alianzas, nacionales y de distrito, reconocidos como tales ante la Justicia Federal con competencia electoral.

Art. 3º — Con su solicitud las agrupaciones políticas peticionantes deberán agregar ejemplares de las boletas oficializadas por la Junta Nacional y acreditar, mediante certificación expedida por la Justicia Federal con competencia electoral, los siguientes datos:

a) Cantidad de electores de las jurisdicciones electorales (nacionales, provinciales y municipales) en las cuales se utilizan los diferentes modelos de boletas.
b) Cantidad de afiliaciones en las mismas jurisdicciones.

Art. 4º — A los fines del cobro, los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente que la persona que procederá a percibir se encuentra facultada para hacerlo a nombre de la agrupación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tróccoli

MINISTERIO DEL INTERIOR

PARTIDOS POLITICOS

Extiéndense los espacios de radiodifusión acordados a los partidos, confederaciones y alianzas del distrito electoral Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 1.105
Bs. As., 8|10|85

VISTO el Decreto Nº 1.486|85, y

CONSIDERANDO:

Que en reuniones realizadas con apoderados de diversas agrupaciones políticas, algunos de ellos peticionaron la extensión de los espacios de radiodifusión acordados.

Que, si bien esto implica un mayor esfuerzo por parte de este Ministerio, se entiende factible acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Los partidos, confederaciones y alianzas que hayan oficializado listas de candidatos a diputados nacionales en el distrito electoral provincia de Buenos Aires tendrán, además de los acordados por las Resoluciones Ministeriales números 921|85 y 997|85, los siguientes espacios en medios de radiodifusión de la Capital Federal, los que serán difundidos desde el 20 y hasta el 31 de octubre de 1985:

a) Un total de seis (6) espacios de tres (3) minutos cada uno en estaciones de radiodifusión sonora.
b) Un total de dos (2) espacios de dos (2) minutos cada uno, en estaciones de radiodifusión televisiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tróccoli

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Objeto: La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso Público de Méritos, Títulos y Antecedentes de Firmas Consultoras, Consultores y|o Consorcios de Firmas Consultoras, inscriptas en el Registro de Consultores dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en las siguientes especialidades:

Puentes y Estructuras; Hidrología, Hidráulica y Drenajes; Caminos y Obras de Arte; Puentes y Estructuras en General y Preparación de documentación de obras; para el Estudio y Elaboración de la documentación de proyectos de puentes y accesos; reacondicionamiento de puentes y obras hidráulicas, limpieza y defensa de terraplén para el llamado a licitación de obras a realizar en las Provincias de: Jujuy, Entre Ríos, Santa Fe, Salta y Formosa.

Las propuestas deberán presentarse hasta las 16 horas del día 29 de noviembre de 1985 en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Planta Baja, Capital Federal.

Las Bases para este Concurso podrán retirarse en la Dirección General de Ingeniería Vial, División Coordinación de Estudios y Proyectos, 4º piso de la mencionada Repartición en el horario de 13,30 a 18,30 horas.

e. 9|10 Nº 8.146 v. 15|10|85

REMATES OFICIALES NUEVOS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
REMATE DE ACCIONES DE CRUSH S.A.

El Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro rematarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires el 30 de octubre de 1985 a las 16,15 horas v/n ₳ 341 representando por 341.000 acciones ordinarias: 1 voto de v/n ₳ 0,001 c/u de Crush S.A. Dicha tenencia representa el 17,05 % del capital de la Empresa y el 10,74 % de los votos posibles.

La base del remate es de ₳ 50 por cada v/n ₳ 1.

Es condición de este remate la oferta en Block y el pago al contado. Las ofertas deberán efectuarse por intermedio de Agentes de Bolsa.

Pedido de Aclaraciones: 25 de Mayo 145, 3º piso, oficina 312. Dpto. de Inversiones. Banco Nacional de Desarrollo.

e. 15|10 Nº 8.371 v. 15|10|85

REMATES OFICIALES ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
Y.P.F. 3|85 - Adm. Comodoro Rivadavia

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad que se encuentran en condición rezago. Los materiales serán exhibidos en dependencias de: Playa de Almacenes Km. 3, C. Rivadavia; Sub-Adm. Santa Cruz Norte; Campamento Cañadón Seco, Pcia. de Santa Cruz; Departamento Geofísico Sur Km. 4, C. Rivadavia; Depósito Nº 28, Río Gallegos, Santa Cruz y en Departamento Geofísico Austral, Río Gallegos. Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en: Div. Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba; Div. C. Rivadavia, Km. 3, Comodoro Rivadavia; Div. Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca; Div. Rosario, Gral. Urquiza 1302|18, Rosario Div. Mendoza, Av. San Martín 650, Mendoza: Abastecimiento Pto. Nuevo, Ramón S. Castillo y 9 bis, Cap. Federal y en el Banco Municipal de La Plata, diagonal 74 esquina 48, Primer Piso, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. El remate se realizará el día 23 de octubre de 1985, a las 8.30 horas, en el Club Y.P.F. Km. 3, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, saldrán lotes de Chatarra de hierro, según Decreto Nº 3171|65, exhibidos en: Adm. Austral, Río Gallegos; Adm. Comodoro Rivadavia y Sub-Adm. Santa Cruz Norte, Cañadón Seco. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor, el que será dado al finalizar el acto del remate.

e. 14|10 Nº 8.333 v. 15|10|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

26 DE SETIEMBRE DE 1985

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57:

2ª Serie

337.594 — Clarín — diario — Nº 14.176|206 — Buenos Aires Cap. VIII|85.
337.595 — Cabildo — Nº 89 — Bs. As. Cap. VIII|85.
337.596 — Cabildo — Nº 90 — Bs. As. Cap. VII|85.
337.597 — Cabildo — Nº 91 — Bs. As. Cap. VIII|85.
337.598 — Cabildo — Nº 92 — Bs. As. Cap. IX|85.
337.599 — Pregón de Ramírez — Nº 1021|29 — E.R. Gral. Ramírez IV|85.
337.600 — Didascalia Revista para la Catequesis — Nº 7 — S. Fe Rosario IX|85.
337.601 — Sancor — Nº 464|66 — S. Fe Sunchales IX|85.
337.602 — El Panadero del Oeste — Nº 1957|58 — Bs. As. Cap. VI|85.
337.603 — Semanario Israelita — Nº 734|36 — Bs. As. Cap. IX|85.

Inscriptas:

337.672 — Economía y trabajo hoy desde una perspectiva cristiana — auts. Chiara Lubich-Tomás Sorgi, y|o — edt. Ciudad Nueva Editorial — Selecc.|trad.: Honorio Rey-Carlos Mana, y|o — Bs. As. VI|85.
337.683 — Temas de flebología — aut. Saúl C. Romero — edt. Edic. Gema srl. — Bs. As. VIII|85.
337.678 — Turismo y áreas protegidas en Argentina — aut. y edit. Regina G. Schlüter — Bs. As. IX|85.
337.681 — Jugando con la poesía — aut.: Arminda Ralesky — Ilustr.: Juana Elizabeth Rubnicius, y|o — edt. Ediciones Pedagógicas — colab.: J. Jesiot — Bs. As. X|82.
337.684 — Bronco obstrucción — aut.: Alfredo F. Cuelo-Cristina S. Arcodaci — edt.: Ediciones Gema — Bs. As. VIII|85.
337.697 — Nuevos enfoques de los principios cooperativos en el mundo — aut.: Anónimo — edt.: Instituto de la Cooperación (IDELCOOP) — S. Fe Rosario VII|85.
337.698 — Consorcios de exportación en Italia — aut.: Oscar César Azagra — edt.: IDELCOOP — Fundac. Educacional — S. Fe Rosario VIII|85.
337.717 — Hortensia — quincen. — a. 14 — Nº 201 — prop.: Edit. Hortensia (y su Sucesión) — dir.: Roberto Di Palma — Córdoba VIII|85.
337.705 — Vem de física II: Magnetismo — aut.: Ernesto Vicente Miranda — edt.: Edic. Nobel — III parte — Bs. As. IX|85.
337.726 — Integración — mens. — a. 1 — prop.: Asociac. Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI) — dir.: Raúl Mendiola — Bs. As. Cap. X|85.
337.727 — Hermanos — mens. — a. 7 — Nº 43 — prop. Dir.: Mario Salvador Salerno — Bs. As. Cap. VIII|85.
337.736 — Informativo Incer — mens. — Nº 20 — prop.: Instituto Argentino de la Cerámica Roja — dir.: Claudia Gastron — Bs. As. Cap. VIII|85.
337.743 — Incer — trim. — a. 1 — Nº 1 — prop.: Instituto Argentino de la Cerámica Roja — dir.: Leónidas Panaioti — Bs. As. Cap. 2º cuatrim|85.
337755 — El Independiente — mens. — Nº 1782 — prop. Dir.: Enrique Alberto Rodríguez — Bs. As. — Cap. IX|85.

Por Edit. Ricordi Americana — Bs. As. IX|85:

337.757 — Vamos Juana todavía — canc. Mús.: Juan Eduardo Silveyra - Muan Martín Trepiana.
337.758 — Vamos Juana todavía — canc. — Letr.: Juan Eduardo Silveyra-Muan Martín Trepiana.

Por Edit. Korn Intersong — Bs. As. IX|85:

337.762 — Clarinete nocturno — jazz tradicional — Mús.: César Borsano.
337.763 — Otoño azul — fox trot — Mús.: César Borsano.
337.764 — Qué mal, mujer — canc. — Letr.: Gustavo Marquez.
337.765 — Qué mal, mujer — canc. — Mús.: Gustavo Marquez.
337.766 — Para compartir — canc. — Let.: Oscar Medrano.
337.772 — Para compartir — canc. — Mús.: Oscar Medrano.
337.773 — El dueño del cielo azul — canc. — Letr.: Claudia Mabel Sinesi.
337.774 — El dueño del cielo azul — canc. — Mús.: Claudia Mabel Sinesi.
337.775 — Amaneciendo tangos — tango — Mús.: Ricardo E. Martínez-Osvaldo Sergio.
337776 — Con el Cholo — tango — Mús.: Eduardo Lettera-Rodolfo Montironi.
337.777 — Qué pasó, qué cambió tu vida — canc. — Letr.: Miguel A. Valenzuela-Oliver.
337.778 — Qué pasó, qué cambió tu vida — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela-Oliver.
337.779 — Me lo dijo Marta — canc. — Let.: Miguel A. Valenzuela-Oliver.
337.780 — Me lo dijo Marta — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela-Oliver.
337.781 — Lo más bello está en cualquier lugar (En las Madrugadas) — canc. — Let.: Litto Nebbia.
337.782 — Lo más bello está en cualquier lugar (En las Madrugadas) — canc. — Mús.: Lito Nebbia.
337.783 — Yo te quiero mi ciudad — tango — let.: Alberto Lago.
337.784 — Yo te quiero mi ciudad — tango — Mús.: Juan Nicolás Maidana.
337.809 — La Rioja: Polo de Desarrollo — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir.: Ramón Leoncio Mercado — Bs. As. Cap. IX|85.
337.820 — La Gaceta Empresaria — mens. — a. 1 — Nº 2 — prop.: Federación Empresaria de La Matanza — Dir.: Edgardo Furlan — San Justo Bs. As. La Matanza VIII|85.
337.845 — La Nueva Ciudad — mens. a. 1 — Nº 3 — prop. Dir.: Eduardo Mario Gerdins — Bs. As. Cap. VIII|85.

Producidos por Emi-Odeón — Bs. As. III|85:

337.604 — Nº 18.275: Body Rock, y|o — aut. var. — Int.: María Vidal, y|o.
337.605 — Nº 18.269: Asesinando, y|o — aut. var. — Int.: Marillion, y|o.
337.606 — Nº 18.277: No hay garantías, y|o — aut. var. — Int.: The Nobodys, y|o.
337.637 — Nº 16.637: A dónde vas amor, y|o — aut. var. — Int.: Dyango, y|o.
337.638 — Nº 15.150: La desconocida y|o — auts. var. — Int.: Miguel Simón.
337.639 — Nº 15.136: Hay que ver, y|o — aut. var. — Int.: Beto Orlando.
337.640 — Nº 15.146: La trigueñita, y|o —aut. var. — Int.: Los Manantiales.
337.641 — Nº 16.643: Lindo lago de amor, y|o — aut. var. — Int.: Luiz Gonzaga Jr.
337.642 — Nº 18.274: No puedo escucharte más, y|o — aut.: e int.: Russ Ballard.
337.643 — Nº 18.276: No supongas, y|o — aut. var. — aut. e int.: Limahl.
337.644 — Nº 18.287: Pasaje a la India, y|o (film) — Mús. y dir.: Maurice Jarre-The London Philharmonic Orchestra.
337.645 — Nº 18.279: El árbol, y|o — auts. var. — Int.: Quilapayun.
337.646 — Nº 18.268: Me gustas tal como eres, y|o — aut. var. — Int.: Sheena Easton, y|o.
337.647 — Nº 18.265: Te estás volviendo apacible, mientras me vuelvo excéntrico, y|o — aut. var. — Int.: J. Geils Band.
337.648 — Nº 18.272: Romeo y Julieta, y|o — (Tchaikovsky) y|o — Int.: Andy Williams, y Orqu.

Por Edit. Emi-Odeón — Bs. As. IV|85:

337.607 — Nº 17.052: Concierto Nº 1 — Fa mayor y|o — (J. S. Bach) — Int.: Adolf Busch y|o — Busch Chambers Players.
337.608 — Nº 17.057: Trío sonatas para 2 violines y continuo y|o — (C.P.E. Bach) y|o — Int.: Itzhak Perlman, y otr.
337.609 — Nº 17.058: Un americano en París, y|o — (G. Gershwin) — (2 pianos) — Int.: Katia & Marielle Labeque.
337.610 — Nº 17.056: Dúos de amor de óperas: S'ei non venisse? y|o (de Verdi | La Forza del Destino | y|o — Int.: Arroyo-Bergonzi-Callas, y|o.
337.611 — Nº 17.055: Sinfonía Nº 9 — de Schubert — dir.: Klaus Tennstedt-Berlin Philharmonic Orchestra.
337.612 — Nº 17.053: Concierto en Re p|trompeta, 2 oboes y cuerdas y|o — T. Ph. Telemann, y|o) — Int. Dir.: Neville Marriner-M. Andre, y|o.
337.613 — Nº 18.280: El tren está partiendo, y|o — aut. e int.: Ricardo Soulé.
337.614 — Nº 17.054: Los Planetas 0 (Holst) — dir.: Simón Rattle-Philharmonia Orchestra-Ambrosian Singers.
337.615 — Nº 18.278: Mediterráneo, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Joan Manuel Serrat.
337.616 — Nº 18.281: Sácame de aquí, y|o — aut. (J. Wenger) — Int.: Jorn Wenger, y|o.
337.617 — Nº 18.271: Corriendo libre, y|o. — aut. var. Int.: Paul Di'Anno, y|o.
337.618 — Nº 16.644: Setiembre (1º movim.) y|o — aut. var. — Int.: Ivan Lins, y|o.
337.619 — Nº 16.626: El día que me quieras y|o — aut. var. — Int.: Carlos Gardel.
337.620 — Nº 15.178: Las bodas de Fígaro (arias) y|o — aut.: Mozart. — dir.: Carlo María Giulini - Elisabeth Schwarzkopf, y|o — Orqu. varias (Amadeus).
337.621 — Nº 15.177: Sinfonía Nº 25 — sol menor K. 183 — (Mozart) — Int.: Riccardo Muti, y|o — Orqu. var. (Amadeus).
337.622 — Nº 15.162: La brisa, y|o — aut. var. — Int.: Carlos Dante y|o Alfredo De Angelis.
337.623 — Nº 15.159|60: Astronomía domine, y|o — aut. var. — Int.: Pink Floyd.
337.624 — Nº 15.158: Tractormentas, y|o — aut. var. — Int.: Deep Purple.
337.625 — Nº 15.157: Enamorándose, y|o — aut. var. — Int. y aut.: John Lennon.
337.626 — Nº 15.156: Gran cama de granero, y|o — aut. e int.: Paul Mc Cartney y|o.
337.627 — 15.155: Tento en quererte, y|o —aut. var. — Int.: Whitesnake.
337.628 — Nº 15.154: El barquito, y|o — aut. var. — Int.: Dúo Dinámico.
337.629 — Nº 15.152: Taquito militar, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Mariano Mores y su Arqu.
337.630 — Nº 15.153: Adán, Eva y el otro, y|o — aut. var. — Int.: Sambilo.
337.631 — Nº 15.139: Mare mare, y|o — aut. var. — Int.: Quilapayun, y|o.
337.632 — Nº 15.149: Mi calle, y|o — aut. e int.: Joan Manuel Serrat.
337.633 — Nº 15.137: Te sigo esperando, y|o — aut. var. — Int.: Lorenzo González.
337.634 — Nº 15.147: Creo en vos, y|o — aut. var. — Int.: América.
337.635 — Nº 15.148: Frevo, y|o — aut. e int.: Egberto Gismonti.
337.636 — Nº 15.142: Bella morena, y|o — aut. var. — Int.: Hnos. Casadei, y|o.

e. 15|10 Nº 8.407 v. 15|10|85

27 DE SETIEMBRE DE 1985

2ª Serie

337.846 — Informe A.I.P. de la Agencia Independiente de Prensa — Nº 13 — Bs. As., XI|85, La Plata.
337.847 — Revista Competencia — Nº 249 — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.848 — La Voz de Sastre — Nros. 124|26 — Sastre, S. Fe, IX|85.
337.849 — La Hoja de Calle Almafuerte — Nº 6 — Bs. As., IX|85, S. Justo.
337.850 — Asesorinta — a. 9 — S. M. de Tucumán, Trancas, VIII|85.
337.851 — Hrvatska — Croacia — Nº 621 — Bs. As., Cap., IX|85.
337.852 — Aire comprimido e hidráulica — Nº 233 — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.853 — La Bolsa — Nros. 390|92 — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.854 — Clarín — Edic. Internacional — Nros. 555|59 — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.855 — Clarín Revista — Números 14.179|200 — Bs. As., Cap., VIII|85.

Inscriptas

337.856 — Fontanarrosa... y punto — Aut. Roberto Fontanarrosa - Norberto Campos — Repres. en ttro. Café del Este — S. Fe, Rosario, 1|84.
337.857 — Glamour — Aut. Michel Delhay — Repres. en ttro. Olimpia — Bs. As., Cap., IX|85.
337.858 — La bestia en la jungla — Aut. Henry James — Teatralización: Jomes Lord — Adapt. francesa — Margerite Duras — Adapt.: Rosa Briil — Repres. en Auditorio — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.859 — Tango y mangos — Aut. Julio Tahier — Repres. en ttro. De la Fábula — Bs. As., Cap., IX|85.
337.860 — P' los chicos de Mendoza entre cuento y refalosa — Aut. Manuel Ramón Florentino Corominalo — Repres. en ttros. de la ciudad de Mendoza — Mdza. VII|85.
337.861 — Greta Garbo, quién diría... — Aut. Fernando Melo — Adapt. Carlos H. Olivotto — Repres. en ttro. Del Plata — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.862 — En el debe de la vida — Aut. Héctor Omar Castagnino — Repres. en ttro. Del Sur — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.863 — El diario de Ana Frank — Aut. Francés Goodrich — Albert Hackett — Trad. Horacio Altube — Repres. en ttro. Del Globo — Bs. As., Cap., IX|85.
337.864 — La bestia en la jungla — Mús. Luis María Serra — Ejecutada en Auditorio Cs. Ares — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.865 — Con dos hombres, nunca más Aut. Luis Gayo Paz — Repres. en ttro. Fénix — Bs. As., Cap., IX|85.
337.866 — El diario de Ana Frank — Mús. Chico Novarro — Ejecut. en ttro. Del Globo — Bs. As., Cap., IX|85.
337.867 — Le Jaim, Moisesville (Moisesville Salud!) — Aut. Myrtha Schalom — Repres. en ttro. A.M.I.A. — Bs. As., Cap., — VIII|85.
337.868 — De dioses, hombrecitos y policías — Aut. Humberto Costantini — Adapt. Julio Beltzer - Elsa Ghio y — Repres. ttro. Municipal 1º de Mayo — S. Fe, ciudad, S. Fe VIII|85.
337.869 — Mimando mi música — Aut. Laura Suárez - Rubén Panunzio — Repres. en ttro. Museo Larreta — Bs. As., Cap. VII|85.
337.870 — [illegible] — Aut. Carlos Ruiz — Repres. en ttro. Café Tortoni — Bs. As., Cap., VIII|85.

337.871 — El hilván es un estilo — Aut. mún. Claudia Mabel Blitstein — Ejecut. en Ttro. Espacios — Bs. As., Cap., VIII 85.
337.872 — El Hilván es un estilo — Auts. Claudia Hebe Schwartz - Jorge Gumier Maier — Repres. en ttro. Espacios — Bs. As., Cap., VIII|85.
337.874 — Yo... Lola Mora, una mujer — Aut. mús. Juan Pedro Franze — Ejecut. en ttro. Verdi — De Venado Tuerto, Pcia. Bs. As., Bs. As., VIII 85.
337.874 — Yo... Lola Mora, una mujer — Auts. Héctor Jorge Barreiros - Oscar Nicandro Monnegro — Repres. en ttro. Verdi, de Vencdo Tuerto, Bs. As., Pcia. — Bs. As., VIII|85.
337.875 — Títeres para niños grandes y para grandes niños — Aut. Guayra Castilla — Repres. en ttro. Espacios — Bs. As., Cap., VII|85.
Por Edit. Tempo - Bs. As., VIII|85:
337.876 — Amame, Amame, Bésame — Canción— Música: Osvaldo O. Pulido-Leandro Adrián, y|o.
337.877 — Aún Vive Nuestro Amor — Canción — Música: Alberto Raval - Adriano Roperti, y|o.
337.878 — Un Nuevo Milagro — Canción — Música: Juan Medaglia - Leandro Adrián, y|o,
337.879 — Tus Cabellos Rubios — Canc. — Música: Lucas Brussolo - Roberto Didier, y|o.
337.880 — Amándote a mi Manera — Canción — Música: Leandro Adrián - Antonio Surace, y|o.
337.881 — Cae una Lágrima — Canción — Múúsica: Roberto Didier - Adriano Roperti, y|o.
337.882 — Te Llamo Primavera — Canción — Música: Lucas Brussolo - Vicente Pasquini, y|o.
337.883 — El Amor que me Brindaste — Canción — Música: Osvaldo O. Pulido-Adriano Roperti, y|o.
337.884 — Lo nuestro no Tiene Solución — Canción — Música: Miguel A. Arzuaga - Vicente Pasquini, y|o.
337.885 — Te Doy Mis Ojos — Canción — Música: Leandro Adrián - Lucas Brussolo, y|o.
337.886 — Calor Que Tú Me Dabas — Canción — Música: José A. Campos-José Maggiora, y|o.
337.887 — Qué Lejos Te Has Ido — Canc. — Música: Miguel A. Arzuaga - Leandro Adrián y|o.
337.888 — Amame, Amame, Bésame — Canción — Letra: Osvaldo O. Pulido-Leandro Adrián, y|o.
337.889 — Aún Vive Nuestro Amor — Canción — Letra: Alberto Raval-Adriano Roperti, y|o.
337.890 — Un Nuevo Milagro — Canción — Letra: Juan Medaglia - Leandro Adrián, y|o.
337.891 — us Cabellos Rubics — Canción — Letra: Lucas Brussolo - Roberto Didier, y|o.
337.892 — Amándote A Mi Manera — Canción — Letra: Leandro Adrián-Antonio Surace, y|o.
337.893 — Cae Una Lágrima — Canción — Letra: Roberto Didier-Adriano Roperti, y|o.
337.894 — Te Llamo Primavera — Canción — Letra: Lucas Brussolo - Vicente Pasquini, y|o.
337.895 — El Amor Que Me Brindaste — Canción — Letra: Osvaldo C. Pulido-Adriano Roperti, y|o.
337.896 — Lo Nuestro No Tiene Solución — Canción — Letra: Miguel A. Arzuaga - Vicente Pasquini, y|o.
337.897 — Te Doy Mis Ojos — Canción — Letra: Leandro Adrián - Lucas Brussolo, y|o.
337.898 — Calor Que Tú Me Dabas — Canción — Letra: José A. Campos - José Maggiora, y|o.
337.899 — Qué Lejos Te Has Ido — Canción — Letra: Miguel A. Arzuaga - Leandro Adrián, y|o.
337.922 — Alimentación y Salud — Aut. y Edit.: Víctor A. Bianco — Santa Fe, Rosario — VII|85.
337.938 — Empresa Agropecuaria — Men- — A. 1 - Nº Cero — Prop. Jorge Gustavo Flores — Dir.: Juan Pablo Crivelli — Jorge Gustavo Flores — Salta, IX|85.
337.952 — El Cronista — Diaria - Nro. 20.668 — Prop. Dir.: Graciela Liliana Perojo — Bs. As. — IX|85. Chascomús.
337.9964 — Leyenda Desdichada — Canc. Mús. y Edt.: José Mónaco - Nicodemo Barbosa — Bs. As. — VIII|85.
337.965 — Leyenda Desdichada — Canc. Let. y Edt.: Tito Valdez - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — VIII|85.
337.966 — La Hija de Camila — Gaita — Mús y Edt.: Walter Oscar Pacheco-José Antonio Acotto — Bs. As. — VIII|85.
337.967 — La Hija de Camila — Gaita — Let. y Edt.: Tito Valdez - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — VIII|85.
337.968 — Es El Momento — Tango — Mús. y Edt.: José Virginio Alesso - Hugo Daniel Alesso — Bs. As. — VIII|85.
337.969 — Es El Momento — Tango — Let. y Edt.: Juan Paganini - Raúúl Rubén Escobar — Bs. As. — VIII|85.
337.970 — Aire Calé — Pasodoble — Mús. y Edt.: Ivo Eduardo Pirotto - Héctor Hugo Majorano — Bs. As. — VIII|85.
337.971 — Aire Calé — Pasodoble — Let. y Edt.: José Antonio Acotto - Raúl Rubén Escobar — Bs. As. — VIII|85.
338.036 — El Décimo Hombre — Aut. Graham Greene — rad. Jaime Zulaika — Edt. Sudamericana|Planeta. — Bs. As. — VI|85.
338.053 — De La Villa Miseria Al Barrio Autoconstruido — Auts. Beatriz Cuenya - Ernesto Pastrana, y|o — Edt. Ediciones Ceur — Bs. As. — XII|84.
338.071 — Sueños y Luces — Aut. Matilde Simeone — Edt. Tiempo de Cultura Ediciones — Bs. As. — IV|85.
338.072 — Rumor De Arroyo — Aut. Jorge Lomuto — Edt. Tiempo de Cultura Ediciones — Bs. As. — VIII|85.
338.079 — Zamba De Tuca — Zamba — Mús. Pablo Hugo Pasqualis — Edt. Korn Intersong — Bs. As. — IX|85.
338.087 — Unha Ducia de Fábulas — Idea: C. S. Fideliño — Dib.: M. Cordeiro, y|o — Trad. al gallego: Alexandro — Colab.: C. M. Alba, y|o — Edit. Edic. Aleleo — Bs. As., VI|77.
338.108 — Roundup (R) — Herbicida de Monsanto — Aut. Anónimo — Edt. Monsanto Argentina S.A.I.C. — Bs. As. — XII|80.

e. 15|10 Nº 8.408 v. 15|10|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que respecto a las publicaciones efectuadas entre los días 6 al 27|9|85 (cupón Nº 7 de u$s 39,90 número 2.860.134), se rectifica por cupón Nº 7 de u$s 39,90 Nº 2.869.134. El presente se publicará por un día.

A 1,38 e. 15|10 Nº 60.798 v. 15|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a JOSE LEGUIZAMON (L. E. 5.271.819) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.152|81 por su actuación en Río Dulce S.A. Cía. Financiera (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final.

Publíquese por tres días.

e. 15|10 Nº 8.372 v. 17|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma Barbará S.A. (domicilio en Junín 352, Capital Federal), para que comparezca en el Sector de Registro y Control sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario 814, Expte. 100.905|76 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el Art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por 1 (un) día.

e. 15|10 Nº 8.373 v. 15|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor JOSE HORACIO MERCURIO (argentino, casado, fecha de nacimiento 19|12|25, documentos de identidad: L.E. 4.466.457, C.I.P.F. Nº 2.095.297; con últimos domicilios conocidos en Rivadavia 2126 ó 5126, piso 12, "6", Capital Federal), para que comparezca, en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 774, Expte. Nº 20.515|81, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el Art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por 1 (un) día.

e. 15|10 Nº 8.374 v. 15|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1792 — 18|9|85

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CAMEX — 1 — 8. Indice de ajuste del Seguro de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la evolución del referido índice (opción correspondiente a la Comunicación "A" 44 del 3|7|81) durante el mes de junio de 1985.

Fecha	Indice (Base 30.11.81 = 100)
1.6.85	8356,9068
2.6.85	8428,5037
3.6.85	8500,7139
4.6.85	8573,5429
5.6.85	8642,5574
6.6.85	8712,1276
7.6.85	8782,2578
8.6.85	8852,9631
9.6.85	8924,2270
10.6.85	8996,0644
11.6.85	9068,4802
12.6.85	9141,4899
13.6.85	9215,0339
14.6.85	9289,1965
15.6.85	9363,9345
16.6.85	9374,1672
17.6.85	9384,4110
18.6.85	9394,6717
19.6.85	9404,9756
20.6.85	9415,3341
21.6.85	9425,7040
22.6.85	9436,1240
23.6.85	9446,5555
24.6.85	9456,9986
25.6.85	9467,3879
26.6.85	9477,7393
27.6.85	9488,0689
28.6.85	9498,4268
29.6.85	9508,8121
30.6.85	9519,2088

COMUNICACION "B" 1793 — 18|9|85

Ref.: Circular CAMEX — 1 — 41, punto 3.3.2. Indice de ajuste por la variación de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios. Valores correspondientes a junio de 1985.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores diarios del referido índice que figuran en Anexo.

Este índice refleja la variación diaria de la cotización del dólar en el Mercado Unico de Cambios, fijada por este Banco a su apertura, correspondiente al segundo día hábil anterior.

INDICE DE AJUSTE POR LA VARIACION DE LA COTIZACION DEL DOLAR CIRCULAR CAMEX 1 — 41 PUNTO 3.3.2.

Anexo a la Com. "B" 1793

Fecha	Indice (Base 30.11.82 = 100)
3.6.85	13831,3730
4.6.85	14013,7417
5.6.85	14198,6724
6.6.85	14385,9322
7.6.85	14575,7540
11.6.85	14768,1379
12.6.85	14962,8508
13.6.85	17657,1562
19.6.85	17890,0664
21.6.85	18247,5836
24.6.85	18644,4626
25.6.85	18644,4626
26.6.85	18644,4626
27.6.85	18644,4626
28.6.85	18644,4626

COMUNICACION "B" 1794

Ref.: Circular CAMEX — 1 — 41, punto 3.3.3. Indice de ajuste para la determinación de la tasa de futuro correspondiente a junio de 1985.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles los valores del referido índice que figuran en anexo, según lo establecido por la Comunicación "A" 491 y complementarias.

INDICE DE AJUSTE PARA LA DETERMINACION DE LA TASA FUTURO. CIRCULAR CAMEX 1 — 41 3.3.3.

Anexo a la Com. "B" 1794

Fecha	Indice (Base 30.11.82 = 100)
1.6.85	7279,1592
2.6.85	7336,0022
3.6.85	7393,2890
4.6.85	7451,0232
5.6.85	7509,0373
6.6.85	7567,5031
7.6.85	7626,4240
8.6.85	7685,8130
9.6.85	7745,6552
10.6.85	7805,9633
11.6.85	7866,7410
12.6.85	7928,0013
13.6.85	7990,7395
14.6.85	8053,9976
15.6.85	8117,7378
16.6.85	8181,9824
17.6.85	8246,7354
18.6.85	8312,0060
19.6.85	8377,8215
20.6.85	8444,1970
21.6.85	8511,0984
22.6.85	8526,7210
23.6.85	8542,5723
24.6.85	8558,0524
25.6.85	8573,7021
26.6.85	8589,3357
27.6.85	8604,9677
28.6.85	8620,6437
29.6.85	8636,3630
30.6.85	8652,1109

COMUNICACION "B" 1795 — 18|9|85

Ref.: Circulares CAMEX — 1 — 2, 1 — 26 y 1 — 41. Indice de ajuste del seguro de cambio.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados a fin de informar la variación diaria que durante julio ha tenido el índice citado en la referencia.

El mismo es de aplicación a los cálculos de las primas de futuro de los contratos de seguros de cambio regidos por la Comunicación "A" 31, "A" 36 y complementarias y "A" 137, "A" 229 punto 3.3.1. y complementarias.

Fecha	Indice (Base 30.11.81 = 100)
1.7.85	44025,3120
2.7.85	44409,8775
3.7.85	44797,8022
4.7.85	45189,1154
5.7.85	45583,8468
6.7.85	45982,0262
7.7.85	46383,6838
8.7.85	46788,8498
9.7.85	47197,5551
10.7.85	47609,8304
11.7.85	48025,7070
12.7.85	48445,2163
13.7.85	48868,3901
14.7.85	49295,2603
15.7.85	49725,8593
16.7.85	50160,2196
17.7.85	50598,3740

Fecha (Base 30.11.81 = 100)	Indice
18.7.85	51040,3559
19.7.85	51486,1984
20.7.85	51935,9355
21.7.85	52389,6010
22.7.85	52847,2293
23.7.85	53308,8551
24.7.85	53774,5133
25.7.85	54244,2390
26.7.85	54718,0678
27.7.85	55196,0355
28.7.85	55678,1783
29.7.85	56164,5327
30.7.85	56655,1355
31.7.85	57150,0237

COMUNICACION "B" 1796 — 18|9|85

Ref.: Circular CAMEX 1 — 52. Indice punto 4b., tasa LIBO y tasa PRIME correspondiente al mes de julio de 1985.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para comunicarles, en anexos, los valores diarios de los índices y tasa referidas en el punto 4 de la Comunicación "A" 327.

PUNTO 4b

Anexo I a la Com. "B" 1796

Fecha	Aplicable solamente a las Entidades Financieras	Aplicable a otros tomadores
1.7.85	38,843834	69,712710
2.7.85	38,897141	69,866184
3.7.85	38,950521	70,009638
4.7.85	39,003974	70,153387
5.7.85	39,057501	70,276617
6.7.85	39,111101	70,400063
7.7.85	39,164775	70,523726
8.7.85	39,218522	70,647606
9.7.85	39,272343	70,771704
10.7.85	39,326238	70,896020
11.7.85	39,380207	71,020554
12.7.85	39,434250	71,133701
13.7.85	39,488367	71,247028
14.7.85	39,542558	71,360536
15.7.85	39,596824	71,474224
16.7.85	39,651164	71,588094
17.7.85	39,705579	71,702145
18.7.85	39,760069	71,821698
19.7.85	39,814633	71,941450
20.7.85	39,869272	72,061402
21.7.85	39,923986	72,181554
22.7.85	39,978775	72,301906
23.7.85	40 033639	72,427830
24.7.85	40,088579	72,553973
25.7.85	40,143594	72,680336
26.7.85	40,198685	72,806919
27.7.85	40,253851	72,933722
28.7.85	40,309093	73,060746
29.7.85	40,364411	73,187991
30.7.85	40,419805	73,315458
31.7.85	40,475275	73,448606

TASA LIBO Y TASA PRIME

Anexo II a la Com. "B" 1796

Fecha	Tasa LIBO (en % p.a.)
1.7.85	8 1/8
2.7.85	8 3/16
3.7.85	7 15/16
4.7.85	8 1/16
5.7.85	8
8.7.85	8
10.7.85	8 1/16
11.7.85	7 7/8
12.7.85	7 7/8
15.7.85	8
16.7.85	8 1/8
17.7.85	8 1/8
18.7.85	8 1/8
19.7.85	7 15/16
22.7.85	8 1/16
23.7.85	8 5/16
24.7.85	8 3/8
25.7.85	8 7/16
26.7.85	8 3/8
29.7.85	8 7/16
30.7.85	8 7/16
31.7.85	8 1/2

TASA PRIME

La tasa efectiva permaneció sin modificaciones desde el 1|7|85 hasta el 31|7|85 en el 9 1/2 % p.a.

COMUNICACION "B" 1797 — 18|9|85

Ref.: Circulares CAMEX — 1 — 2, 1 — 26 y 1 — 41, índice de ajuste del seguro de cambio.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados a fin de informar la variación diaria que durante agosto ha tenido el índice citado en la referencia.

El mismo es de aplicación a los cálculos de las primas de futuro de los contratos de seguros de cambio regidos por la Comunicación "A" 31, "A" 36 y complementarias y "A" 137, "A" 229 punto 3.3.1. y complementarias.

Fecha (Base 30.11.81 = 100)	Indice
1.8.85	57.828,0454
2.8.85	58.514,1111
3.8.85	59.208,3162
4.8.85	59.910,7573
5.8.85	60.621,5320
6.8.85	61.340,7393
7.8.85	62.068,4792
8.8.85	62.804,8530
9.8.85	63.549,9630
10.8.85	64.303,9123
11.8.85	65.066.8075
12.8.85	65.838,7531
13.8.85	66.619,8570
14.8.85	67.410,2278
15.8.85	68.209,9754
16.8.85	69.019,2112
17.8.85	69.838,0477
18.8.85	70.666 5987
19.8.85	71.504 9796
20.8.85	72.353,3070
21.8.85	73.211,6988
22.8.85	74.080,2745
23.8.85	74.959,1549
24.8.85	75.848,4622
25.8.85	76.748,3202
26.8.85	77.658,8539
27.8.85	78.580,1902
28.8.85	79.512,4571
29.8.85	80.455,7843
30.8.85	81.410,3030
31.8.85	82.376,1461

e. 15|10 Nº 8.375 v. 15|10|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 425.065|85 cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, (Sección Rezago y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberá constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los Arts. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.

Descripción de la Mercadería

Encomiendas

19.995. — Un par de pedales marca H.T.I. Un par de pedales de 2 3|8 por cuatro pulgadas. Un par de pedales marca H.T. modelo 402. Un par de pedales marca H.T.I. modelo A-12. Un par de pedales, marca H.T.I. modelo 824, y un paquete de rayos con sus correspondientes niples, origen: Taiwan.

27.013. — Nueve (9) discos long play del músico y compositor By Maurice Jarre Witness origen: USA.

20.073. — Dos (2) conjuntos prendas para interiores de niño tipo pijama de algodón mezcla.

e. 15|10 Nº 8.393 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 425.063|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los Arts. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.

Descripción de la Mercadería

Encomiendas

169.363. — Sesenta y cinco (65) unidades de Rosario de pasta y metal, de distintos tonos.

e. 15|10 Nº 8.394 v. 15|10|85

Se le hace saber al señor JOAQUIN B. ALVAREZ, que el Departamento Operacional Capital, en expediente Nº 602.565|79, a dispuesto que desde la notificación fehaciente de la intimación de pago ha transcurrido el término que determinan los Artículos 794 y 1.122 de la Ley Nº 22.415. Código Aduanero. Procédase al embargo de las mercaderías hábidas en ámbito portuario, procediendo a su comercialización hasta cubrir los Créditos Fiscales, conforme al inc. h) del Artículo 1.122 de la Ley ya citada.

e. 15|10 Nº 8.395 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente número 418.367|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los Arts. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.

Descripción de la Mercadería

120 (ciento) rulemanes marca Nachi Nº 6204 NSL.

1 (un) lote de ropa usada consistente en; 1 (una) camisa a cuadros marca Golden Bell, 1 (un) pantalón jean marca Fiorano; 1 (un) pollover sin marca; 1 (una) camisa tipo remera marca Play Boy; 1 (una) tela color verde, todo lo detallado en bolso usado de tela color verde claro.

e. 15|10 Nº 8.396 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 418.364|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los Arts. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.

Descripción de la Mercadería

2 (dos) botellas de vino marca Canciller.

1 (un) kilo de café crudo.

7 (siete) paquetes de cigarrillos entre ellos: 5 (cinco) marca Jhon Player Special y 2 (dos) marca Chestefield.

e. 15|10 Nº 8.397 v. 15|10|85

Se le hace saber: a DANIEL EDUARDO LUGO, que en el expediente contencioso Nº 602.214|84, ha recaído la Resolución ANCC Nº 269|85, la que en su parte Resolutiva se resolvió: Buenos Aires, 9 de abril de 1985. Resuelvo: Artículo Primero: Ordenar la venta en pública subasta, de la mercadería comprendida en las Actas Lotes Nº 559 y 569, ambas del año 1984 en los términos del Art. 439 del C. A.

Artículo Segundo: Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna. Segundo Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 15|10 Nº 8.384 v. 15|10|85

Se le hace saber al señor GUILLERMO ROSEMBLAT, que en el Expediente Nº 602.185|81, se ha ordenado Correr Vista de todo lo actuado, con fecha 20 de agosto de 1985 por el término de diez días, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba, agreguen la documental que tuviere en su poder, o en su defecto la individualizará, indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de declararse rebelde conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándose la infracción prevista en el Art. 865 inc. f) de la Ley 22.415. En la primer presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, Art. 1101 del plazo de marras, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, Art. 1004 C.A., en caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del Art. 1030 y sig. del C.A., debiendo contar obligatoriamente en la presentación con patrocinio letrado. Asimismo se le hace saber que el mencionado de los tributos correspondientes, asciende a la suma de Australes 5,40 (australes cinco con cuarenta), todo conforme con las provisiones de los Arts. 799, 1103, 1113 y 1114 de la legislación vigente. Notifíquese. Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital.

e. 15|10 Nº 8.385 v. 15|10|85

Se le hace saber al señor FRANCISCO RUBEN FERNANDEZ, que en el expediente Nº 600.307|81, ha recaído la Resolución ANCC Nº 433|85, en la que en su parte Resolutiva se Resolvió: Buenos Aires; 14 de junio de 1985. Resuelvo: Art. 1º Sobreseer total y definitivamente en ésta causa en los términos del Art. 1098 del Código Aduanero, y respecto de los Sres. Francisco Rubén Fernández y Osvaldo Alfredo Fernández, desvinculándolos de todo efecto tributario en los términos del Art. 1099 del mismo texto legal. Art. 2º. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein. Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 15|10 Nº 8.386 v. 15|10|85

Se le hace saber a FERNANDO HONORIO GORDILLO, que en el expediente contencioso Nº 602.221|82, ha recaído la siguiente providencia que dice así: Buenos Aires; 27 de febrero de 1985. Córrase Vista de todo lo actuado a Fernando Honorio Gordillo con domicilio en Alsina 478, 2º piso, Capital Federal. Hotel "San Francisco" y a Ricardo Fregga con domicilio en la calle México 2247, P.B., Dpto. 5, de Capital Federal, para que en el perentorio término de diez (10) días presenten sus defensas, ofrezcan toda la prueba y acompañen la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizarán indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes (Art. Nº 1105 del C.A.), imputándosele al señor Fernando Honorio Gordillo la comisión del ilícito previsto y penado en el Art. 874 inc. d), y la infracción al Art. 987, ambos del Código Aduanero, con respecto a 53 bombas de aceite marca "White" y la infracción al Art. 991 del C.A. con relación a una caja registradora marca "Sharp"; y al señor Ricardo Fregga la comisión del ilícito previsto en el Art. 874 inc. d) y la infracción al Art. 987, ambos del C.A., con relación a una bomba de aceite marca White y 49 cajas de un producto denominado SOLU-B 5, y la infracción al Art. 991 del C.A. con relación a una caja registradora marca "Sharp". Asimismo se les imputa a ambos el ilícito previsto en el Art. 871 inc. d) del C.A., con respecto a la mencionada caja registradora marca "Sharp". Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio, las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptos en la matrícula de procuradores o de abogados para actuar ante la Justicia Federal debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (Art. 1030 y 1031 del C.A.), bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el Art. 1033 del C.A. Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (Art. 1034 del C.A.).

le hace saber al señor Fernando Horio Gordillo que el monto de los tributos y demás gravámenes asciende a la suma de pesos argentinos dos mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos ($a 2.745,76), en los términos de los Arts. 799, 1103 y 1114 del C.A. Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna. Segundo Jefe Departamento Contencioso Capital.
e. 15|10 Nº 8.387 v. 15|10|85

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto mercaderías amparadas por los Expedientes Nº 429.077|84, cuyos antecedente se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en subasta pública, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429 y 436 y correlativos de la ley 22.415. Código Aduanero.
Concepto: 5 (cinco) transformadores de tensión s|origen. 3 (tres) fusibles nuevos s|origen. 1 (una) pieza demáquina de metal usada s|origen.
e. 15|10 Nº 8.403 v. 15|10|85

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto mercaderías amparadas por Expediente Nº 403.224|85 cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429 y 436 y correlativos de la ley 22.415. Código Aduanero.
Concepto: Un (1) juego electrónico con reloj marca Nintendo modelo MW-56 (Mario Bros) serie 40657041 a pila, origen: Japón.
e. 15|10 Nº 8.404 v. 15|10|85

Se hace saber por el presente edicto a la firma SEMGAR S. A. Reg. número 39.850|3|4, que en el Expediente número 429.930|82 se ha dispuesto lo siguiente: "Y visto las presentes actuaciones de las que resulta que la firma Semgar S. A. no presentó el form. 1190 de liberación en el término otorgado por el Aviso 203|84 (Bana 180|84), dispónese la apertura del sumario en los términos del art. 1103 del Código Aduanero. Atento la constancia de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a la firma importadora-exportadora Semgar S. A. Reg. Nº 39.850 3|4 con domicilio en Lavalle 547, 4º piso, Capital Federal, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estuviere en su poder o en su defecto la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. citado del C. A. bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1105 del citado texto legal, imputándosele el incumplimiento de lo dispuesto por el aviso Nº 203|84, con relación a la mercadería amparada por el Despacho de Importación Nº 11.254|82. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 del C. A.) bajo apercibimiento de tener por constituido el registro ante la A.N.A. (art. 1002 del C.A.). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los art. 1030 y siguientes del ordenamiento legal citado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 106 del mismo. Notifíquese. Fdo. Doctor Alberto Antonio Garbarino, Subadministrador Nacional de Aduanas a|c. Administración Nacional de Aduanas. Sección Sumarial, Azopardo 350, 1er piso, Horario 15 a 19 horas.
e. 15|10 Nº 8.405 v. 15|10|85

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto mercaderías amparadas por expediente Nº 413.318|85, cuyos antecedentes se encuentren a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429 y 436 y correlativos de la ley 22.415. Código Aduanero.
Concepto (3) tres bolsas de plástico con inscripción Sodio Formiato; made in Italy, pesando en junto 75 Kgrs., una de ellas abierta.
e. 15|10 Nº 8.406 v. 15|10|85

Se hace saber al señor CARLOS ALBERTO ESTEBAN, pasaporte número 6.027.868, y a los señores ANIBAL y RUBEN GONZALEZ, pasaportes Nros 6.372.647 y 5.571.154, respectivamente, que el Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas ha dispuesto la venta de las mercaderías que les fuera secuestradas por expedientes números 602.490|79 y 601.416|80 mediante disposiciones números 4622|83 y 4550|83 que textualmente dice: "...que desde la notificación fehaciente de la intimación de pago ha transcurrido el término que determinan los art. 794 y 1.122 de la Ley 22.415. Procédase al embargo de las mercaderías hábidas en ámbito portuario, procediendo a su comercialización hasta cubrir los créditos fiscales, conforme al inc. b del art. 1.122 ya citado.
e. 15|10 Nº 8.388 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 425.504|84, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429, 436 y correlativos de la ley 22.415, Código Aduanero.
Descripción de la mercadería: 12 (Doce) cajas conteniendo cada una (25) veinticinco cadenas de acero para motocicletas con inscripción Poller Chain-1181, medida 428 x 1181 1|2 x 5 1|16. 1132 (mil ciento treinta y dos) piñones al parecer para motocicletas distintas medidas. Origen: Taiwan.
e. 15|10 Nº 8.389 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 406.270|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429, 436 y correlativos de la ley 22.415. Código Aduanero.
Descripción de la mercadería: 3 (tres) rodamientos radiales de una hilera de rodillos, marca MGM RADAX número 30310A, origen: Hungría.
e. 15|10 Nº 8.390 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 406.269|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429, 436 y correlativos de la ley 22.415. Código Aduanero.
Descripción de la mercadería: 4 (cuatro) rodamientos a bolas, marca MGM: RADAX, entre ellas uno Nº 6211Z y tres (3) 6308 ZN. 1 (un) rodamiento a rodillos marca MGM: RADAX Nº 30310A. 1 (un) matafuego manual marca L&G, modelo DCWLO. 6 (seis) revistas de modas, con inscripción Strickmode 84|85.
e. 15|10 Nº 8.391 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente número 409.225|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ª, que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429, 436 y correlativos de la ley 22.415. Código Aduanero.
Descripción de la mercadería: Una caja de material plástico con inscripción Design Rune Viking. Dos llaves de ajuste de acero tipo Allen Nos 8 5|15 y 1|4 (origen: alemán). Quince (15) sobres con agujas de acero para coser a mano con 19 unidades de diferentes medidas en cada uno de los sobres. Un termómetro clínico tipo oval de origen: japonés.
e. 15|10 Nº 8.392 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 401.911|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma. que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los art. 429, 436 y correlativos de la ley 22.415 - Código Aduanero.
Descripción de la Mercadería:
1 (una) moto s|n marca Gilera con Nº de cuadro 05-07041 en regular estado, falta de faro delantero, carburador, batería, sistema de freno delantero.
e. 15|10 Nº 8.398 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 403.651|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429, 436 y correlativos de la ley 22.415 - Código Aduanero.
Descripción de la Mercadería:
4 (cuatro) correas con inscripción 270 HI 50 PD Good Year de color negro al parecer de goma.
e. 15|10 Nº 8.399 v. 15|10|85

El Departamento Operacional Capital de la dministración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por el expediente Nº 418.779|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429, 436 y correlativos de la ley 22.415 - Código Aduanero.
Descripción de la Mercadería: Encomiendas: 112.533.
2 (dos) pistones marca Agrale para motor (automotor) origen: Brasil. Código 7007 004 005 003. — 3 (tres) juegos de aros para pistón marca Agrale, origen: Brasil, todo nuevo.
1 (un) juego de juntas para motor a explosión marca Agrale, origen: Brasil, nuevos.
e. 15|10 Nº 8.400 v. 15|10|85

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto mercaderías amparadas por Expedientes Nº 418.369|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción de reserva de los bienes en función de los arts. 429 y 436 y correlativos de la ley 22.415 - Código Aduanero.
Concepto:
(9) nueve kilos de desperdicios de bronce en cañerías pequeñas con terminales para ensamblar usadas.
e. 15|10 Nº 8.401 v. 15|10|85

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto mercaderías amparadas por Expte. Nº 403.721|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta destrucción o reserva de los bienes en función de los arts. 429 y 436 y correlativos de la ley 22.415 - Código Aduanero.
Concepto:
(26) veintiséis rollos de cinta aisladora color blanca.
(40) cuarenta rollos de cinta aisladora color negro.
e. 15|10 Nº 8.402 v. 15|10|85

ADUANA DE POSADAS

Se hace saber a MORENO TEODOSIO FRANCISCO, C. I. Nº 643.627 de la Policía de Asunción del Paraguay que en sumario contencioso SA46-217|85, se ha dispuesto: Correrle vista de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los artículos 1101, 1103, 1105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción a los artículos 863, 864, inciso D, 866, Código Aduanero y ley Nº 20.771. — Asimismo, en igual término deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (artículos 1001 y 1004 del Código Aduanero), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (artículo 1104 del Código Aduanero). — En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (artículo 1034 del Código Aduanero). El valor Plaza de la mercadería en cuestión asciende a australes ciento ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos. (₳ 189,84) sujeto a actualización. — Firmado: Amarilla Humberto Luis, subadministrador Aduana de Posadas a|c.
Queda así notificado.
e.15|10 Nº 8.376 v.15|10|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 12.619|85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 del doctor Horacio P. Saavedra, Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras, de los años 1921 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e.15|10 Nº 8.377 v.17|10|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 12.620|85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 del doctor Rafael E. Ruzo Secretaría del doctor Marcelo Padilla de los años 1925 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del

vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e.15|10 Nº 8.378 v.17|10|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 12.621|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 1 del Dr. Horacio Saavedra, Secretaría del Dr. Juan Bernáde Molina (h.), de los años 1932 a 1947.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 15|10 Nº 8.379 v. 17|10|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 12.622|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 9 del Dr. César A. Fauvety, Secretaría del Dr. Rafael Marín Demaría, de los años 1932 a 1947.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 15|10 Nº 8.380 v. 17|10|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 12.783|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 9 del Dr. César A. Fauvety, Secretaría del Dr. Luis Sauze Juárez, de los años 1905 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 15|10 Nº 8.381 v. 17|10|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 12.784|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 20 del Dr. Adrián Fernández Moujan, Secretaría del Dr. Esteban O. Domínguez, de los años 1926 a 1947.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 15|10 Nº 8.382 v. 17|10|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 12.785|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 3, del Dr. Ravagnan, Secretaría del Dr. Alberto R. Gartland, de los años 1924 a 1947.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 15|10 Nº 8.383 v. 17|10|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nos. 1.302.995; 1.318.909; 1.335.514; 1.335.834; 1.340.454; 1.379.087; 1.380.852; 1.384.147; 1.391.687; 1.395.796; 3.000.454; 3.010.725; 3.012.848; 3.018.324; 3.037.037|038; 3.047.237; 3.096.291; 4.715.836; 4.717.853; 4.739.297; 4.742.850; 4.757.620 y 4.762.505 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.935; 5.000.292; 5.002.007; 5.002.159; 5.002.930 y 5.004.379, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.
Esc. Jorge Luis Campobassi, Bs. As. 4|10|85.

A 59,84 e. 11|10 Nº 60.493 v. 11|11|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nos. 363.332; 307.534; 321.426; 341.291; 341.297; 657.918 y 670.321 y de u$s. 3.750 Nos. 414.729 y 809.951, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.
Esc. Joaquín Ramírez, Bs. As. 7|10|85.

A 37,40 e. 11|10 Nº 60.368 v. 11|11|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nos. 648.820|825 y 648.988|992, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.715.531; 1.800.042; 1.802.773|774 y 2.041.101 de u$s. 437,50 Nos. 2.426.225 y 2.434.408 de u$s. 875 Nos. 1.084.838; 2.651.047; 2.683.030; 2.723.851 y 2.853.380 y de u$s. 4.375 Nos. 1.319,876 y 1.372.477, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Esc. Luis N. Pamplega. — Bs. As., 16|9|85.

A 14,96 e. 23|9 Nº 57.482 v. 22|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 números 1.932.020|021; 2.030.903; 2.043.405|406; 2.096.329 y número 3.664.497 de u$s. 875 Nos. 2.651.216 y 2.793.758 y de u$s. 4.375 Nos. 1.351.126; 1.398.804; 3.078.416|417; 3.053.019; número 4.702.336; 4.713.254; 4.716.939 y 4.722.327, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.
Esc. Daniel L. I. Caponnetto — Bs. As. 16|9|85.

A 12,98 e. 23|9 Nº 57.422 v. 22|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nº 3.565.782 y de u$s. 437,50 Nº 3.817.754, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Dr. Juan Luis Liporace Murga, Bs. As. 14|8|85.

A 7,48 e. 24|9 Nº 57.615 v. 23|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 19,95 Nº 2.482.914 de u$s. 39,90 Nos. 1.002.233; 1.029.267; 1.048.040; 2.702.705; 2.743.497 y 2.875.416 y de u$s. 199,50 Nº 4.752.324, cupones Nos. 8|10 correspondientes a títulos de u$s. 875 Nos. 1.002.233; 1.048.040 y 2.875.416 cupones Nos. 8|11 correspondientes a títulos de u$s. 875 Nos. 2.702.705 y 2.743.497 cupones Nos. 8|12 correspondientes al título de u$s. 875 Nº 1.029.267 y cupones Nos. 8|15 correspondientes al título de u$s. 4.375 Nº 4.752.324 del empréstito "Bonos Externos 1982". Escribano Ricardo H. Merovich, Bs. As., 19|8|85.

A 14,96 e. 24|9 Nº 57.734 v. 23|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.330.400; 1.334.603; 1.343.105; 1.372.513; 1.379.293; 3.007.495; 3.007.658; 3.011.440; 3.044.628; 3.045.383; 3.046.990; 3.050.290; 3.061.874; 3.068 010; 3.071.288 y 3.099.274, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.
Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|9|85.

A 11,22 e. 16|9 Nº 56.484 v. 15|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de U$S. 3,99 números 1.727.978; 1.787.306; 1.964.056; 2.028.321 2.071.295; 2.073.956; 2.141.801 y 3.553.818 820; de U$S. 19,95 Nros. 2.481.276 y 3.814.650 y de U$S. 39,90 Nros. 1.017.5.. 1.029.826; 1.033.367|368 y 2.732.759, del empréstito "Bonos Externos 1982".
Escribano Hugo Germino López, Valentín Alsina, 9|8|85.

A 12,98 e. 27|9 Nº 58.337 v. 28|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 604.554 y 607.903 y de u$s 3.750 Nros. 402.594 y 820.157 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.737.762; 1.793.170; 1.888.316; 1.903.958; 1.917 154; 2.100.799; 2.129.893 y 2.181.583 de u$s 875 Nros. 1.065.362; 1.133.733; 2.600 146; 2.666.012 y 2.710.437 de u$s 4.375 Nros. 3.055.995; 3.055.997 y 4.791.494 y de u$s 8.750 Nº 1.635.072, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Carlos Patricio Megrane, Buenos Aires 18|7|85.

A 16,83 e. 19|9 Nº 57.008 v. 18|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 328.123, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Escribano Francisco Alberto Rodríguez. Buenos Aires, 15|7|85.

A 6,35 e. 17|9 Nº 56.705 v. 16|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 39,90 Nros. 1.125.611 y 2.794.229|231 y de u$s 399 Números 1.624.364 y 1.628.012 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Pedro C. Balbuena, Bs. As. 30|7|85.

A 9,77 e. 26|9 Nº 57.975 v. 28|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 325.835, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Escribano Jorge R. Pinto. — Bs. As., 16|7|85.

A 7,48 e. 23|9 Nº 57.336 v. 22|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.056.857; 2.621.497; 2.832.365|366; 2.850.637; 2.859.906 y 2.879.896; de u$s 4.375 Nros. 1.322.068; 1.368.466|467; 1.391.220; 3.008.432; 3.017.383; 3.076.835; 3.086.164 y 4.734.844 y de u$s 8.750 1.618.198; 1.621.618; 1.630.881; 5.010.101 y 5.014.282, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Julio C. Etchar, Bs. As., 9|9|85.

A 13,67 e. 17|9 Nº 56.861 v. 18|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 7 de u$s. 199,50 Nº 4.769.428 de "Bonos Externos 1982". — Escribano Darío Laurencena. — Bs. As., 19|7|85.

A 5,61 e. 23|9 Nº 57.411 v. 22|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1981" de U$S. 750 Nº 304.668 y de U$S. 3.750 Nros. 417.871; 426.277; 436.476; 804.777; 825.424; 829.021 y 834.510|512, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.
Escribano Alfredo Novaro Hueyo (h.). — Buenos Aires, 5|8|85.

A 11,73 e. 2|10 Nº 58.821 v. 1º|11|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.925.421; 3.544.042; 3.545.793 y 3.566.044 y de u$s. 437,50 Nº 3.809.921, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Dr. Juan Luis Liporace Murga, Bs. As. 7|8|85.

A 7,48 e. 24|9 Nº 57.610 v. 23|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.720.448, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Sofía A. Malleville, Bs. As., 12|8|85.

A 5,98 e. 17|9 Nº 56.798 v. 17|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 7 de u$s. 199,50 Nº 3.098.065 de Bonos Externos 19..
Escribana Nilda Nostro de Seghetti, Bs. As. 8|8|85.

A 5,61 e. 25|9 Nº 57.836 v. 24|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.086.642 y 1.095.701 y de u$s 10.000 Nº 1.624.836, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

A 7,48 e. 1º|10 Nº 58.752 v. 30|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 Nros. 2.767.826; 2.767.990 y 2.768.009 correspondientes a láminas de u$s .875 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Norberto E. Estrin. Buenos Aires 25|9|85.

A 10,08 e. 1º|10 Nº 58.592 v. 1º|11|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nº 2.083.256; de u$s. 437,50 número 2.482.203, y de u$s. 875 Nos. 1.110.760 2.706.929 y 2.767.965, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1984" de u$s. 5.000 Nº 13.002.532, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Escribano Dr. Ramón Alcides Irala. — Buenos Aires 16|9|85.

A 12,98 e. 1º|10 Nº 58.797 v. 30|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 1.095.901, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.
Escribano Jorge Mario M. Rodríguez, Bs. As. 30|7|85.

A 7,48 e. 25|9 Nº 57.861 v. 24|10|85

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO CENTRAL DE LA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.868.637; 2.059 217; 2.033.442; 2.103.987 y 2.172.435 de u$s 437,50 Nros. 2.300.615; 2.385.121; 2.447.98.. y 2.489.971 y de u$s. 875 Nros. 2.631.95.. y 2.798.973, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Augusto Mario Craviotto Bs. As. 23|7|85.

A 11,22 e. 17|9 Nº 56.729 v. 16|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.092.232; 2.651.394 y 2.680.656, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Albert M. Gibileau, Buenos Aires 12|8|85.

A 7,48 e. 1º|10 Nº 58.774 v. 30|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nos. 2.762.419 y 2.773.190 y de u$s. 4.375 Nos. 3.046.067 y 4.754.687, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Ponciano A. Vivanco, Bs. As. 12|8|85

A 9,35 e. 1º|10 Nº 53.711 v. 1º|11|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|8 al 23|9|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nº 3.503.209 y de u$s 437 50 Nros. 2.360.122|123, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Eduardo R. Larronde, Bs. As., 12|8|85.

A 9,24 e. 4|10 Nº 59.302 v. 4|11|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.130.252; 2.737.212 2.746.731 y 2.791.065, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. José L. Pulggari Bs. As., 12|9 85.

A 7,82 e. 18|9 Nº 56.949 v. 18|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de U$S. 750 Nº 12.018, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, y "Bonos Externos 1981" de U$S. 3.750 número 441.312, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.
Escribano Alfredo Novaro Hueyo, — Buenos Aires, 5|8|85.

A 11,73 e. 2|10 Nº 58|820 v. 1º|11|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 437,50 Nros. 2.317.175; 2.381.211; 2.383.859 861 y 2.460.377; de U$S. 875 números 1.066.366; 2.823.673|674; 2.892.318 y 2.892.943; de U$S. 4.375 Nros. 1.301.585; 3.005.298; 4.720.281 y 4.765.600, y de U$S. 8.750 Nº 1.632.707, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.
Escribano Alfredo Novaro Hueyo (h.). — Buenos Aires, 5|8|85.

A 13,80 e. 2|10 Nº 57.818 v. 1º|11|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a Don CARLOS ALBERTO LEINBOCK, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-31829922-13, conforme lo establece la Ley 22.062.
Dora Casazza de Ban, Abogada Directora Asuntos Legales.

e. 11|10 Nº 8.260 v. 17|10|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don ARMANDO JOSE AMADIO, para que tome intervención en el Expte. Nº 997-31829426-13, conforme lo establece la Ley 22.062.
Dora Casazza de Ban, Abogada. Directora Asuntos Legales.
e. 11|10 Nº 8.261 v. 17|10|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447; 4º piso Of. 41; Capital Federal.
BELTRAMINO, Roberto Ignacio María
CORRES, Andrés Oscar
DIAZ, Romero Ignacio
ELORGA, Oscar Tomás
FERNANDEZ, Rubén Oscar
MAFFUD ROA, Jaime Adolfo
MARILAF, Juan
ROMERO, José Ramón
CABRAL, Raúl Roberto
CANCIO, Roberto
SIMONE, Flavio Nicolás
LEONE, Luis
e. 10|10 Nº 8.213 v. 23|10|85

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.
APARICIO, Ricardo
BARRIONUEVO, Héctor Ricardo
BENITEZ, Pedro Omar
COLICA, Haydée Olimpia
DE VILLA, Osvaldo Manuel
ENRIQUE, Ramón Amparo
GAMBOA, Adolfo
GAUNA, David
GIOINO, Carmelo Angel
GIANELLI, Pedro Daniel
GOMEZ, Román Eugenio
GRAFF José
HUANCO, Clemente
LOPEZ, Joaquín
MARTINEZ, Bernardo Rubén
MARTINEZ, Jorge Ramón
MORGADE, Benito Armando
MONTUORI, Luis Eduardo
MARFIL, Marcelo Elías
MARTINEZ, Casto Florentino
MULLER, René Raúl
NAVARRETE, Félix
OLMOS, Juan Erasmo
ORTEGA, Jacinto Ramos
PLENAZZIO, Adolfo
PASCUAL, Eduardo Alberto
SABELLI, Ramón Alberto
SALGADO, Rufino
e. 3|10 Nº 7.954 v. 16|10|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 3.202

Buenos Aires, 9 de octubre de 1985.
Visto el expediente Nº 388.550|85 originado en la Gerencia de PRODE, y
Considerando:
Que por dichas actuaciones la citada Gerencia sugiere la conveniencia de modificar el precio vigente para la jugada única de PRODE.
Que a tal efecto propicia un precio total de un austral (₳ 1) que responde a ochenta y cinco centavos de austral (₳ 0,85) para la jugada única, y quince centavos de austral (₳ 0,15) al arancel que grava cada tarjeta.
Que con la medida propuesta, por una parte se facilitará al Centro Unico de Procesamiento de Datos (CUPED) el proceso de lectura de las tarjetas que semanalmente juega el público apostador, y, por otra, se reducirán los gastos operativos aliviando en forma directa las erogaciones que en ese aspecto debe afrontar la explotación.
Que como consecuencia de ese incremento del precio de la jugada se incrementará la recaudación, ya que se lograrán mayores ingresos en los conceptos arancel y recaudación de juego, lo que de hecho simplificará acrecentar la participación que en ambos conceptos tiene el Ministerio de Salud y Acción Social, así como la que corresponde a las provincias que incrementarán a su vez la que tienen asignada en el rubro arancel.
Que independientemente de lo argumentado en los considerandos que anteceden debe señalarse, muy especialmente, que la mayor recaudación que se obtenga por el proyectado aumento del precio de la jugada única incrementará el pozo con motivo de cada concurso, lo que paralelamente despertará un mayor interés en el público apostador.
Que ese interés, que sin duda se va a dar en forma notoria frente al aliciente de importantes premios, permite vaticinar desde ya un paulatino y persistente aumento del total de tarjetas jugadas cada semana.
Por ello y acorde con las facultades delegadas en esta Presidencia por la Resolución Nº 1775|81,
El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:
Artículo 1º — A partir del concurso Nº 637 que se realizará el 9 y 10 de noviembre próximo, el precio de la jugada única de PRODE será de un austral (₳ 1), correspondiendo de dicha suma ochenta y cinco centavos de austral (₳ 0,85) al concepto "jugada" y quince centavos de austral (₳ 0,15) al rubro "arancel".
Artículo 2º — Por la Gerencia de PRODE efectúense las comunicaciones pertinentes, y por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo publíquese en la Orden del Día y en el Boletín Oficial.
Antonio C. Tejero.
e. 14|10 Nº 8.323 v. 15|10|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN MORON (PCIA. DE BS. AS.)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Morón, de 500 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con cuatro (4) baños y uno (1) cocina, como mínimo, etc.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.
Radio de ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Av. Irigoyen, Rams, Azcuénaga, Av. Vergara, Intendente Grant y Casullo de la Ciudad de Morón (Pcia. de Bs. As.).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 263, Morón (Pcia. de Bs. As.).
Apertura de propuesta el día: 31 de octubre de 1985, a horas 12.
e. 15|10 Nº 8.336 v. 24|10|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00870294-60
Licitación Pública Nº 97|85

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para el Organismo Río Cuarto, en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con una superficie cubierta de 1.000 a 1.100 metros cuadrados.

Apertura: El 24 de octubre de 1985 a las 17 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, o en el Organismo Río Cuarto, sito en la calle Sobremonte 1800 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
e. 15|10 Nº 8.337 v. 16|10|85

☆ Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.713|85, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta 40 S, Provincia de Mendoza, Tramo: El Sosneado-Malargüe. Sección I: El Sosneado-Río Salado (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y 2 puentes de hormigón armado sobre los Ríos Atuel y Salado).
Presupuesto: ₳ 4.960.000.
Depósito de garantía: ₳ 49.600.
Precio del pliego: ₳ 995.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 28 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|10 Nº 8.338 v. 1º|11|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|85, cuya apertura se celebrará el día 21 de octubre de 1985, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar el servicio de reparación y atención mecánica de equipos acondicionadores de aire centrales.**
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 15|10 Nº 8.339 v. 16|10|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 167|85

OBJETO: Reparación de un fichero electromecánico.

Apertura: 21 de octubre de 1985 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 15|10 Nº 8.340 v. 16|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional La Rioja

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85 para el día 21 de octubre de 1985 a horas: 10.30.
OBJETO: El transporte carretero de diesel-oil para las Centrales de La Rioja, Chilecito y Gobernador Gordillo (Chamical).
Presupuesto oficial de ₳ 183.085,320 (australes: ciento ochenta y tres mil ochenta y cinco con trescientos veinte milésimos).
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Pliegos e informes: Agua y Energía, Divisional La Rioja, Rivadavia 200, La Rioja y Gerencia Regional Centro, Tucumán 24, Córdoba, en el horario de 7 a 12 horas.
Lugar de apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Divisional La Rioja, Rivadavia 200, La Rioja.
e. 15|10 Nº 8.341 v. 21|10|85

LOTERIA NACIONAL
Expte Nº 394.033|85

Llámase a Licitación Pública Nº 86|85 H.
OBJETO: Por la reparación de 3 transformadores de potencia con destino al Depto. Técnico del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1985, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4205, Capital Federal.
e. 15|10 Nº 8.342 v. 16|10|85

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
DIVISION CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-4102000852|85-8

Llámase a Licitación Pública Nº 47|85, para el día 23 del mes de octubre de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Reparación general de instalaciones eléctricas y otro, en el Pabellón Griessinger (gas, albañilería, pintura, etc.) con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Federal, Tel. 21-3655|59, 28-6666, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 15|10 Nº 8.343 v. 16|10|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expte. Nº 5.259

Llámase a Licitación Pública Nº 204.
OBJETO: La adquisición de conectores sub-miniatura.
Apertura: 18 de noviembre de 1985, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.
Sin cargo.
e. 15|10 Nº 8.344 v. 16|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expte. Nº 5.260

Llámase a Licitación Pública Nº 205.
OBJETO: La adquisición de maderas de laurel y de lenga.
Apertura: 18 de noviembre de 1985, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.
Sin cargo.
e. 15|10 Nº 8.345 v. 16|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expte. Nº 5.261

Llámase a Licitación Pública Nº 206.
OBJETO: La adquisición de amplificador Lock-In.
Apertura: 15 de octubre de 1985.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.
Sin cargo.
e. 15|10 Nº 8.346 v. 16|10|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 3|86

OBJETO: Provisión de productos lácteos, solicitada por la División Racionamiento Central.
Apertura: 4|11|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 15|10 Nº 8.347 v. 24|10|85

DEL ANTARTICO
DPTO. ADMINISTRATIVO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|85.
OBJETO: Víveres.
Apertura: 25|10|85, a las 10 horas.
La adquisición de víveres envasados.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 15|10 Nº 8.348 v. 16|10|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 19|985

OBJETO: Venta de tres (3) lotes de terreno, ubicados en San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.
Apertura: postergóse para el 30 de octubre de 1985, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal) y en la sucursal San Fernando del Valle de Catamarca (Rivadavia 830|36, de esa ciudad).
Retiro del pliego: División Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas, y en la sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.
e. 15|10 Nº 8.349 v. 16|10|85

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 22|85, para el día 22 de octubre de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: El arrendamiento de una fotocopiadora por el período de seis meses.

De acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|10 Nº 8.350 v. 16|10|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4.504|85 hasta el día 23 de octubre de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: La provisión de artículos de electricidad.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, teléfono número 37-9137.

e. 15|10 Nº 8.351 v. 16|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|85

OBJETO: Adquisición de cajas de empalmes aéreo o enterrado y componentes para cierres posteriores.

Apertura: 31|10|85. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|10 Nº 8.352 v. 23|10|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|1985 hasta el día 23 de octubre de 1985, a las 10 horas para:

OBJETO: Adquisición de cemento portland y acelerante de fragua tipo Sika Nº 2.

Estimación oficial: cuatro mil cien australes (₳ 4.100,00).
Valor del pliego: dos australes (₳ 2,00).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 15|10 Nº 8.353 v. 16|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 96|85

OBJETO: Cables y conductores.

Fecha de apertura: 4|11|85, 10 horas.
Valor pliego: ₳ 5,00.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|10 Nº 8.354 v. 21|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 98|85

OBJETO: Seccionadores fusibles.

Fecha apertura: 29|11|85, 10 horas.
Valor pliego: ₳ 5,00.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|10 Nº 8.355 v. 21|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 101|85

OBJETO: Materiales para líneas aéreas preensamblado.

Fecha apertura: 22|11|85, 10 horas.
Valor pliego: ₳ 5,00.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|10 Nº 8.356 v. 21|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 102|85

OBJETO: Material normalizado para líneas aéreas de distribución de energía.

Apertura: 26|11|85, 10 horas.
Valor pliego: ₳ 5,00.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|10 Nº 8.357 v. 21|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 103|85

OBJETO: Postes de madera y crucetas.

Fecha de apertura: 12|11|85, 10 horas.
Valor pliego: ₳ 5,00.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|10 Nº 8.358 v. 21|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 118|85

OBJETO: Servicio de transporte y descarga de un autotransformador de potencia, desde Estación Transformadora La Rioja hasta Central Km 5, Comodoro Rivadavia.

Fecha apertura: 28|10|85, 10.30 horas.
Valor pliego: ₳ 5,00.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|10 Nº 8.359 v. 21|10|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública S 215|85.

OBJETO: Repuestos para el B|M Santa Cruz (cojinetes, toberas, etc.).

Apertura 30|10|85; 10.15 horas.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal; de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 15|10 Nº 8.360 v. 16|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación pública Nº 20|85.

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 25 de octubre de 1985, a las doce (12) horas.

OBJETO: La adquisición de postes de hormigón armado, alambres y ripio; con destino al Rectorado de esta Casa de Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 9-359-D 85.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391 Este, 5º piso, San Juan.

Detalles y Pliegos de Condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, Of. "B", Capital Federal.

e. 15|10 Nº 8.361 v. 16|10|85

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 18|85.

OBJETO: Adquisición de material fotográfico.

Apertura: 23|10.85 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avenida Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal. Lunes a viernes de 13 horas a 18 horas. Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 15|10 Nº 8.362 v. 16|10|85

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 16|85.
Expediente: 2020-16837|85-7.

OBJETO: Adquisición de drogas y solventes.

Apertura: 24|10|85 a las 10 horas tendrá lugar en el Departamento de Administración, Caseros 2161, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 15|10 Nº 8.363 v. 16|10|85

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 1-2020-0133000352|85-3.

Llámase a Licitación Pública Nº (2) 32 85 para el día 21 del mes de octubre de 1985 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Elementos de Cirugía (Art. goma, sondas, tubos, guías, válvulas, etc.). Con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1er piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado servicio.

e. 15|10 Nº 8.364 v. 16|10|85

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 59|85.

OBJETO: Adq. drogas y medicamentos para los Servicios de Farmacia y Odontología.

Apertura: 4 de noviembre de 1985 a las 11 horas.

e. 15|10 Nº 8.365 v. 24|10|85

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 3|85.

OBJETO: Publicaciones periódicas en idioma inglés. Suscripciones para el año 1985.

Apertura: 24 de octubre de 1985, a las 16 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 1844, piso 1º, Capital Federal. Horario: 8 a 20 horas.

e. 15|10 Nº 8.366 v. 16|10|85

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.178.
Licitación Pública Nº 264.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición:

OBJETO: 200.000 kilos de papel diario alisado de 50 gramos el m2 en bobinas de diferentes medidas y gramajes con sello.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 11 de noviembre de 1985 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 15|10 Nº 8.367 v. 24|10|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.526|85.
Licitación Pública Nº 60|85.

Llámase a Licitación Pública

OBJETO: La adquisición de herramientas para construcción y elementos varios de ferretería.

Sistema de contratación: Ley de Contabilidad (Decreto 5720|72).
Apertura de las ofertas: 23 de octubre de 1985.
Hora: 11.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P. B., Capital.
Retiro de Pliego de Condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18, previo pago del mismo en nuestra Tesorería.
Valor del Pliego: 2 australes (australes 2).

e. 15|10 Nº 8.368 v. 16|10|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.779|85.
Licitación Pública Nº 61|85.

Llámase a Licitación Pública para:

OBJETO: La adquisición de elementos para automotores (Baterías para vehículos Renault 18 y Ford Falcon).

Sistema de Contratación: Ley de Contabilidad (Decreto 5720|72).
Apertura de las ofertas: 23 de octubre de 1985.
Hora: 17.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P. B., Capital.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18, previo pago del mismo en nuestra Tesorería.
Valor del Pliego: 1,50 australes (australes uno con cincuenta centavos).

e. 15|10 Nº 8.369 v. 16|10|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.808|85.
Licitación Pública Nº 62|85.

Llámase a Licitación Pública para:

OBJETO: La provisión de repuestos para Ford Falcon, Renault 18 y varios.

Sistema de contratación: Ley de Contabilidad (Decreto 5720|72).
Apertura de las ofertas: 24 de octubre de 1985.
Hora: 12.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P. B., Capital.
Retiro de Pliego de Condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 18, previo pago del mismo en nuestra Tesorería.
Valor del pliego: 4 australes (australes cuatro).

e. 15|10 Nº 8.370 v. 16|10|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 27|85

OBJETO: Adquisición de un local bancario o edificio que posibilite reacondicionamiento para esos fines, o inmueble para demolición o lote de terreno, en el partido de Vicente López (B.A.).

Apertura: En la División Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, el 31 de octubre de 1985, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 14|10 Nº 8.263 v. 15|10|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 109|85.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos.

Apertura: Día 30 de octubre de 1985, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Gualeguaychú.

e. 14|10 Nº 8.264 v. 15|10|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|85.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Tucumán.

Apertura: Día 30 de octubre de 1985, a las 15.15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Tucumán.

e. 14|10 Nº 8.265 v. 15|10|85

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN TANDIL
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Tandil (Pcia. de Bs. As.), de 350 m2. aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las Avdas. España y Belgrano; Hipólito Yrigoyen y General Paz, de la Ciudad de Tandil (Pcia. de Buenos Aires).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la calle San Martín Nº 781, Tandil (Pcia. de Bs. As.).

Apertura de propuestas: El día 18 de octubre de 1985, a las 13 horas.

e. 14|10 Nº 8.266 v. 15|10|85

☆ Rubro "B" OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COMUNICADO

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, sobre Licitación Pública Nº 41|85. **OBJETO: Referente a la obra: Camino de Circunvalación.**

Comunica a los adquirentes de dichos pliegos licitarios que deberán concurrir al Departamento Contrataciones y Su-

nistros, Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande, a retirar la Circular Aclaratoria Nº 5 de la mencionada licitación.

e. 14|10 Nº 8.267 v. 16|10|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación pública Nº 56|85.

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de construcción de un pabellón sanitario y centro de contratación para el personal de la estiba en la Jefatura Puerto Ushuaia.

Apertura: 28|11|85; 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 1er Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 8 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles de 8.30 a 12 y 13,30 a 17 horas.
Valor del pliego: 50 australes.
Presupuesto oficial estimado: 69.479 australes.

e. 14|10 Nº 8.268 v. 1º|11|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 33.496|85.

OBJETO: Construcción de locales en subsuelo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; Sector Ciclo Básico Común; Pabellón III; Ciudad Universitaria, Núñez. Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.

Valor de cada pliego: 20 australes.
Presupuesto oficial: 17.000 australes.
Apertura de las ofertas; consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital; el día 30 de octubre de 1985 a las 12 horas.

e. 14|10 Nº 8.269 v. 18|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación pública Nº 4; Legajo Nº 239|85.

OBJETO: Obra: Remodelación Casa 3; Barrio Universitario; Bahía Blanca Sistema ajuste alzado.

Presupuesto oficial: 21.639,50 australes.
Garantía de oferta: 216,40 australes.
Costo de la carpeta: 25 australes.
Apertura de las propuestas: 20 de noviembre de 1985, 11 horas. Dto. Contrataciones; Av. Colón 80, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones: igual dirección.

e. 14|10 Nº 8.270 v. 25|10|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.516|85

OBJETO: Km. 1151,425 - Vía Principal a Tucumán - Puente sobre Río Salí completamiento del Pilar Nº 21 y construcción del Pilar Nº 15.

Presupuesto Oficial: ₳ 71.900.
Apertura: Día 11|11|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 72.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 hs. en los días hábiles.

e. 14|10 Nº 8.326 v. 16|10|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prosecución de obra de nuevo edificio de Sucursal Ciudadela (Bs. As.).

Licitación Pública con apertura 13 de noviembre de 1985, a las 15 horas, en la Subgerencia Dtal. de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital.
Retirar la documentación en la citada dependencia.
Valor del pliego: ₳ 50.

e. 11|10 Nº 8.214 v. 16|10|85

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
Licitación Pública Nº 12.768|85

OBJETO: Instalación y puesta en funcionamiento en todas las estaciones de la red subterránea, para su explotación mediante publicidad comercial, de una red de audio con música e informaciones al público de intereses general, bajo la modalidad contractual de permiso de uso precario.

Apertura: 21 de octubre de 1985, a las 12 horas.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

e. 11|10 Nº 8.215 v. 15|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 33.535|85

OBJETO: Construcción de dos estaciones de presión a vapor para el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Capital. Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 7.200.
Valor del pliego: ₳ 12.
Apertura de las ofertas, consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital; el día 28 de octubre de 1985 a las 12 horas.

e. 11|10 Nº 8.216 v. 17|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 33.663|85

OBJETO: Reparación integral de una caldera de baja presión Nº 4, marca Acero Petrol, en el 2º subsuelo, del Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, Capital. Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 9.600.
Valor del pliego: ₳ 10.
Apertura de las ofertas, consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital; el día 28 de octubre de 1985 a las 11,30 horas.

e. 11|10 Nº 8.217 v. 17|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 26.856|83

OBJETO: Reparación caldera Nº 1 y trabajos varios en la Sala de calderas, Pabellón Nº 1 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.

Valor de cada pliego: ₳ 20.
Apertura de las ofertas, consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital el día 25 de octubre de 1985 a las 12 horas.

e. 11|10 Nº 8.218 v. 17|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

OBJETO: Remodelación planta alta III Etapa para la Dirección General de Sanidad.

Apertura: Dirección General de Construcciones y mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115, La Plata, el día 15 de noviembre de 1985, a las 9 horas.
Presupuesto oficial: Australes diez mil ciento cuarenta y siete con noventa y nueve (₳ 10.147,99). (Precios P. Oficial julio 1985).
Ubicación: Calle 51 entre 8 y 9, La Plata.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Compras y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes once (11 australes).

e. 11|10 Nº 8.223 v. 24|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

OBJETO: Remodelación aulas, para el Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115, La Plata, el día 15 de noviembre de 1985, a las 9 horas.
Presupuesto oficial: Australes dieciocho mil novecientos cuarenta y siete con treinta y nueve centavos (₳ 18.947,39). (Precios P. Oficial julio 1985).
Ubicación: Calle 8 y 61, La Plata.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes diecinueve (₳ 19).

e. 11|10 Nº 8.224 v. 24|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|85; del 3er Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 157. Tramo: Límite Santiago del Estero-Río Gastona; Sección: Km. 1.176. (2ª etapa de iluminación en zona de balanza.)

Presupuesto: 13.000 australes.
Precio del pliego: 2,60 australes.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas; en la sede del 3er Distrito; Avenida Mate de Luna 1981; San Miguel de Tucumán; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|10 Nº 8.169 v. 16|10|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 04-OP|985

OBJETO: Trabajos de cambio de baldosas vinílicas por solado de goma y colocación de pisos cerámicos y zócalos en dependencias de la Sucursal Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: ₳ 13 200.
Precio del Pliego: ₳ 19,60.
Apertura: En la Sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, de esa localidad, el 23 de octubre de 1985, a las 11 horas.
Consultas y|o adquisición de pliegos: En la sucursal Mar del Plata cualquier día hábil, de 10 a 16 horas, hasta el día 18|10|85, fecha hasta la cual podrá diligenciarse el certificado de visita de obra.

e. 9|10 Nº 8.121 v. 15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 74|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 16. Provincia de Salta. Tramo: El Quebrachal, Coronel Olleros, El Tunal. (Reconstrucción parcial de calzada, incluido abovedamiento, provisión de agregado pétreo, distribución y perfilado).

Presupuesto: ₳ 18.300.
Depósito de garantía: ₳ 183.
Precio del pliego: ₳ 4.
Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|10 Nº 8.122 v. 15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 75|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 34; Provincia de Salta; Tramo: Río Urueña-Las Termas. Sección: Río Urueña-Puente de Plata. (Reconstrucción parcial de calzada; incluido abovedamento; provsión del agregado pétreo; distribución y perfilado).

Presupuesto: 18.300 australes.
Depósito de garantía: 183 australes.
Precio del pliego: 4 australes.
Plazo de obra: Dos meses y medio (2,5).
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta; donde pueden cosultar o adqurir los pliegos.

e. 9|10 Nº 8.123 v. 15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5|85 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 98; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Puente s| Río Salado-Puito. (Reconstrucción de enripiado).

Presupuesto: 13.330 australes.
Depósito de Garantía: 133,30 australes.
Precio del pliego: 3 australes
Plazo de obra: 20 días.
Presentación de propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 9 horas en la sede del 16º Distrito, Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|10 Nº 8.124 v. 15,10,85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6,85 del 16º Distrito.

Presupuesto: 11.748 australes.
Preco del pliego: 2,50 australes.
Plazo de obra: 25 días.
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas en la sede del 16º Distrito, Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|10 Nº 8.125 v. 15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|85 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 34; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: La Aurora-Abra Grande. (Reconstrucción de enripiado.)

Presupuesto: 12.320 australes.
Precio del pliego: 2,50 australes.
Plazo de obra: 20 días.
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas en la sede del 16º Distrito, Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|10 Nº 8.126 v. 15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 8|85 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 98; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Bandera-Los Tableros. (Reconstrucción de terraplenes.)

Presupuesto: 13.990 australes.
Depósito de garantía: 139,90 australes.
Precio del pliego: 3 australes.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación de propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10.30 horas en la sede del 16º Distrito: Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|10 Nº 8.127 v. 15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9|85 del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 89; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Suncho Corral-Taboada. (Reconstrucción de calzada de hormigón.)

Presupuesto: 14.500 australes.
Depósito de garantía: 145 australes.
Precio del pliego: 3 australes.
Plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la sede del 16º Distrito: Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|10 Nº 8.128 v. 15|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 3
Legajo Nº 222|85

OBJETO: Remodelación vivienda ubicada en Santiago del Estero 639 Bahía Blanca. Sistema ajuste alzado.

Presupuesto oficial: ₳ 14.011,89.
Garantía de oferta: ₳ 140,12.
Precio de la carpeta: ₳ 20.
Apertura de las propuestas: 31 de octubre de 1985, 11 horas. Departamento Contrataciones, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 3|10 Nº 8.129 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.647

Llámese a Licitación Pública Nº 159.

OBJETO: La ejecución de la obra "Edificio Tecnología de Materiales", Centro Atómico Bariloche.

Apertura: 4 de noviembre de 1985.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: (con I.V.A.) un millón quinientos mil australes (australes 1.500.000).
Valor del pliego: Trescientos cincuenta australes (₳ 350.—).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 7|10 Nº 8.015 v. 25|10|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85.

OBJETO: La ejecución de la obra: Reparación pista, rodajes y control erosión hídrica, Aeropuerto Posadas, Provincia de Misiones.

Presupuesto oficial: ₳ 120.000.
Fecha y hora de apertura: 5 de noviembre de 1985, a las 9.30 horas.
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 1.200.
Precio de la documentación técnica: ₳ 60 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79, o la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".
Pliego, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Buenos Aires, y consulta en la Inspección de Obras "INFRA", Aeropuerto Posadas, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 28 de octubre de 1985.

e. 7|10 Nº 8.017 v. 25|10|85

GUARNICION AEREA MILITAR PARANA
BARRIO AERONAUTICO PARANA
II Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 01|85

Obra a licitar: **OBJETO: Reparación e impermeabilización en medianeras, frente y contrafrente edificio de calle 25 de Junio Nº 139, de la Ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.**

Monto de la obra: Australes ocho mil seiscientos (₳ 8.600).
Valor del pliego: Australes veinte (₳ 20,00).
Para consulta y retiro de los mismos: Administración del Barrio Aeronáutico Militar Paraná sita en Avda. Jorge Newbery s/nº., Paraná (Pcia. de Entre Ríos), C.P. 3100.
Fecha de apertura de licitación: 22 de octubre de 1985, a las 10 horas, en la II Brigada Aérea, División Economía.
Importe de la garantía de oferta: Australes ochenta y seis (₳ 86).
e. 7|10 Nº 8.018 v. 18|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

OBJETO: "Obra Rescindida Tres Facultades III Etapa, Ascensor".
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115 La Plata, el día 20 de noviembre de 1985 a las 9 horas.
Presupuesto oficial: Australes veintiséis mil setecientos catorce (₳ 26.714), (Precios P. Oficial julio 1985).
Ubicación: calle 48 e|6 y 7, La Plata.
Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes veintiséis (₳ 26).
e. 2|10 Nº 7.896 v. 22|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: "Laboratorios Parque Industrial, 2ª Etapa, Cerramientos".
Presupuesto oficial: ₳ 102.651,06 (Australes ciento dos mil seiscientos cincuenta y uno con seis centavos).
Fecha de apertura: 18 de octubre de 1985 a las 10 horas.
Lugar: Departamento Tesorería de la U.N.S.E. — Avda. Belgrano (s) 1912.
Precio del pliego: ₳ 15, (Australes quince).
e. 2|10 Nº 7.897 v. 15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente po. el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº-62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.711|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta Nº 288. Provincia de Santa Cruz. Tramo: Puerto Punta Quilla, Empalme Ruta 3 (bacheo y sellado bituminoso de calzada). ₳ 359.713. Depósito de garantía: ₳ 3.597,13. Precio del pliego: ₳ 75. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 13 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 3|10 Nº 7.931 v. 23|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.712|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta Nº 12. Provincia de Entre Ríos. Tramo: Gualeguay, Galarza, Sección: Km. 236,4, Km. 285,746 (terraplenes, ejecución de bacheo, demolición del pavimento y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).
₳ 2.302.061. Depósito de garantía: ₳ 23.020,61. Precio del pliego: ₳ 465. Plazo de obra: 10 meses.
Presentación de propuestas: 14 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 3|10 Nº 7.932 v. 23|10|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85.
OBJETO: La ejecución de la obra: Edificio Subestación Transformadora, grupo electrógeno de emergencia y balizamiento, Aeropuerto Paraná, Provincia de Entre Ríos.
Presupuesto oficial: ₳ 345.097.
Fecha y hora de apertura: 30 de octubre de 1985, a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 3.450,97.
Precio de la documentación técnica: ₳ 175 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".
Pliego, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes 2050, Edificio "Cóndor", Buenos Aires, y consulta en la Inspección de Obras "INFRA" (II Brigada Aérea), Paraná, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 22 de octubre de 1985.
e. 30|9 Nº 7.793 v. 18|10|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 25-OP|985

OBJETO: Trabajos de fijación de placas de mármol en el edificio de esta Administración Central.
Apertura: El 25 de octubre de 1985, a las 11 horas, en la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).
Consulta y|o retiro de pliegos: En la División Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 27|9 Nº 7.754 v. 17|10|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 22-OP|985

OBJETO: Trabajos de remodelación del Anexo Automotores Mar del Plata, sito en Avda. Luro, esquina Chaco, de esa ciudad.
Apertura: 24 de octubre de 1985, a las 11 horas, en la división Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), simultáneamente con la sucursal Mar del Plata (Rivadavia 2941, de esa ciudad).
Adquisición del pliego y|o consultas: en Compras o en la sucursal Mar del Plata, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 187.000.
Precio del pliego: ₳ 121,55.
e. 26|9 Nº 7.713 v. 16|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto Incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.710|85 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: **OBJETO: Ruta Nº 19, Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe - Devoto, Sección: Km. 127 - Km. 152,300 (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa). ₳ 2.590.150. Depósito de garantía: ₳ 25.901,50.**
Precio del pliego: ₳ 520.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 8 de noviembre de 1985, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 27|9 Nº 7.753 v. 17|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.708|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:
OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 34 - Puente sobre el Río Naranjo (construcción de obras básicas, pavimento flexible y de dos puentes).
₳ 3.383.000.
Depósito de garantía: 33.830.
Precio del pliego: ₳ 680.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 26|9 Nº 7.714 v. 16|10|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 53|85

OBJETO: Para la "Renovación de vías y cambios y reparación de vías, en la Administración Puerto Buenos Aires".
Apertura: 6 de noviembre de 1985. — 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.
Venta y retiro de pliegos: En la **División Compras, planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.**
Valor del pliego: ₳ 125.—.
Presupuesto oficial estimado: Australes 2.629.508.—.
e. 25|9 Nº 7.655 v. 15|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Expte. 3000-1046|85

OBJETO: "Remodelación de sanitarios" para la Facultad de Ciencias Exactas.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 18 de noviembre de 1985 a las 9 horas.
Presupuesto oficial: Australes veintidós mil doscientos cincuenta y seis con treinta centavos (₳ 22.256,30) (Precios P. Oficial, julio 1985).
Ubicación: Calle 48 y 115, La Plata.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes veintitrés (₳ 23.—.).
e. 30|9 Nº 7.798 v. 18|10|85

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7548-LP-85.

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y afines de los edificios de la empresa en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Apertura: 30|10|85 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1er piso del anexo al precio de 56,70 australes.
Monto aproximado de la contratación: 377.898 australes; importe exento del Impuesto al Valor Agregado.
e. 14|10 Nº 8.271 v. 23|10|85

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación pública Nº 006,85.

OBJETO: Transporte interno de mineral en Mina Farallón Negro; Depto. Belén, Do. Hualfín, Provincia de Catamarca, durante 270 días.
Presupuesto oficial: 82.500 australes.
Apertura: 7|11|85; Hora: 12. En Avenida Julio A. Roca 710, 6º p., Capital Federal; Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca; Avenida Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán, y Mina Farallón Negro, Depto. Belén, Do. Hualfin; Provincia de Catamarca. Valor del pliego: 25 australes. Consultas y retiro de pliegos: lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas en las direcciones antes citadas.
e. 14|10 Nº 8.272 v. 25|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 27.861|83.

OBJETO: Reparación del depósito central de Oxígeno líquido en el Hospital de Clínicas.
Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: 14.000 australes.
Valor del pliego: 20 australes.
Consulta venta de pliegos y apertura de las ofertas el día 30 de octubre de 1985 a las 12.30 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones; Reconquista 694, P. B., Capital.
e. 14|10 Nº 8.273 v. 18|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 319.077|85
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Otorgar la concesión de un servicio de cafetería, ubicado en la planta baja del Segundo Jardín del edificio de la calle Córdoba Nº 2122 de esta Capital.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 211, 2º piso, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
Apertura de las ofertas: 28 de octubre de 1985 a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 3,75.
e. 14|10 Nº 8.274 v. 15|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 436.909|85
Licitación Pública Nº 6
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Otorgar permiso de uso de un local para la prestación de servicio de fotocopias, ubicado en el Pabellón Nº 1 de la Ciudad Universitaria.
Fecha de apertura: 25 de octubre de 1985 a las 15 horas.
Valor del pliego: australes tres (₳ 3).
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón Nº II, planta baja, Núñez, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e. 14|10 Nº 8.275 v. 15|10|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.510|85

OBJETO: Recuperación de cigüeñales de compresores Exhaustores Westinghouse.
Apertura: Día 1º|11|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 hs., en los días hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.764|85

OBJETO: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre las estaciones J. Daract - Avanzada y Viceversa, de la Línea Gral. San Martín (provincia de San Luis).
Presupuesto Oficial: ₳ 37.152.
Apertura: Día 24|10|85. Hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 6.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos Allanza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.
e. 14|10 Nº 8.325 v. 16|10|85

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12.766|85
Apertura: 21|10|85, a las 11 horas.

OBJETO: Explotación de publicidad comercial en espacios, en andenes de las estaciones de las líneas B, C, D y E de la red de subterráneos, mediante la provisión e instalación de carteleras con placas acrílicas luminosas.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Compras y Suministros, calle Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
e. 11|10 Nº 8.220 v. 15|10|85

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 12.767|85
Apertura: 21 de octubre de 1985, a las 11.30 horas.

OBJETO: Explotación de publicidad comercial en espacios de las líneas de subterráneos A, B, C, D y E, mediante la provisión e instalación de carteleras electrónicas indicadoras de recorridos con publicidad en todas las estaciones de la red subterránea.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
e. 11|10 Nº 8.221 v. 15|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Expte. 3.000-540 83

OBJETO: Reparación celosías y pintura para el Colegio Nacional
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 15 de noviembre de 1985 a las 9 hs.
Presupuesto oficial: Australes veintiún mil setecientos sesenta y dos con ochenta y ocho centavos (₳ 21.762,88). (Precios P. Oficial julio de 1985).
Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes veintidós (₳ 22).
e. 11|10 Nº 8.222 v. 24|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Expte. 3.000-914|84

OBJETO: Reacondicionamiento cubierta de techos para el Museo.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata el **día 2 de diciembre de 1985 a las 9 hs**

Presupuesto oficial: Australes cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con ocho centavos (A 47.695,08). (Precios P. Oficial setiembre 1985).
Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes cuarenta y siete (A 47).
e. 11|10 Nº 8.225 v. 31|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Expte. 3.000-523|83
OBJETO: Reparación general de cubiertas de techo para la Facultad de Ciencias Exactas.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 2 de diciembre de 1985 a las 9 hs.
Presupuesto oficial: Australes cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve con setenta y siete centavos (A 43.399,77). (Precios P. Oficial setiembre 1985).
Ubicación: Calle 48 y 115, La Plata.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.
Precio del legajo: Australes cuarenta y tres (A 43).
e. 11|10 Nº 8.226 v. 31|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 12|85
Llámase a Licitación Pública para:
OBJETO: La ejecución del acceso vehicular, caminos y segunda playa de estacionamiento de la Facultad de Ciencias Sociales, Complejo Universitario Lomas de Zamora.
Apertura de ofertas: 14 de noviembre de 1985, 17 horas.
Presupuesto oficial de la obra: Australes 58.000
Valor del pliego: A 20.—.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 1º de noviembre de 1985, en el horario de 13.30 a 18.30 horas, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 10|10 Nº 8.175 v. 30|10|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 14.621-LP-1984
LICITACION PUBLICA
OBJETO: Contratación de los trabajos de limpieza de cañerías colectoras y bocas de registro a realizarse en el Partido de Tres de Febrero (Provincia de Buenos Aires)
Apertura: 15 de noviembre de 1985 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: australes 64.095,52.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
e. 9|10 Nº 8.130 v. 29|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 149-P|85.
OBJETO: Reparación de motores Chrysler.
Apertura: 30|10|85
Hora: 9.30.
Valor del pliego: 24 australes.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|10 Nº 8.079 v. 16|10|85

LOTERIA NACIONAL
Licitación Pública Nº 83|85 H.
Expediente Nº 391.979|85.
OBJETO: La contratación de un servicio de televisión color, circuito cerrado, con video-tape, para cubrir la televisación y grabación de todas las pruebas hípicas que se disputen en el Hipódromo Argentino, por el término de 360 reuniones hípicas
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1985, a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avenida del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal. Tel.: 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4205, Capital Federal.
e. 8|10 Nº 8.083 v. 17|10|85

LOTERIA NACIONAL
Licitación Pública Nº 84|85 H.
OBJETO: Otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de venta en kioscos de leche sola o con derivados del cacao, yogurt, galletitas, etc., en el Hipódromo Argentino, por el término de 360 reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1985 a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avenida del Libertador 4205, Departamento Suministros, Capital Federal. Tel.: 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4205, Capital Federal.
e. 8|10 Nº 8.084 v. 17|10|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 7|85.
OBJETO: La ejecución de la obra: Reparación pista 01-19 y calle de rodaje, Escuela de Aviación Militar Córdoba.
Presupuesto oficial: A 100.000.
Fecha y hora de apertura: 5 de noviembre de 1985, a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Garantía de oferta: A 1.000.
Precio de la documentación técnica: 50 australes (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central), Cuenta Nº 438|79, a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".
Pliego, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Buenos Aires, y consulta en la Inspección de Obras "INFRA", Barrio Aeronáutico, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 28 de octubre de 1985.
e. 7|10 Nº 8.021 v. 25|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 33.237|85
OBJETO: Mantenimiento y|o remodelación de los inmuebles de la U.B.A.
Apertura el día 30 de octubre de 1985 a las 11.30 horas.
Venta de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.
e. 7|10 Nº 8.032 v. 18|10|85

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones públicas para el día 22 de octubre de 1985.
Licitación Pública Nº 141
Expediente Nº 40.712
OBJETO: Prensa para granulado y prensado de pastillas.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 142
Expediente Nº 50.380
OBJETO: Mantenimiento de sistema de aire acondicionado.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 143
Expediente Nº 50.491
OBJETO: Neumáticos y cámaras convencionales nacionales.
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 147
Expediente Nº 50.550
OBJETO: Controladores y medidor.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Licitación Pública Nº 148
Expediente Nº 50.508
OBJETO: Grabadora reproductora de señales y accesorios.
Hora: 12 (doce).
Licitación Pública Nº 149
Expediente Nº 50.588
OBJETO: Pinturas y afines.
Hora: 14 (catorce).
Licitación Pública Nº 150
Expediente Nº 50.585
OBJETO: Drogas.
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Licitación Pública Nº 151
Expediente Nº 50.584
OBJETO: Material de laboratorio.
Hora: 15 (quince).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.276 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones públicas para el día 23 de octubre de 1985.
Licitación Pública Nº 152
Expediente Nº 50.583
OBJETO: Artículos de limpieza.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 153
Expediente Nº 50.590
OBJETO: Materiales de construcción.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 154
Expediente Nº 50.593
OBJETO: Materiales de ferretería.
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 155
Expediente Nº 50.589
OBJETO: Materiales eléctricos
Hora: 11.30 (once y treinta).
Licitación Pública Nº 156
Expediente Nº 50.540
OBJETO: Medidor de dosis instantánea, cables, etc.
Hora: 12 (doce).
Licitación Pública Nº 157
Expediente Nº 50.510
OBJETO: Consola de comando y control mts.
Hora: 14 (catorce).
Licitación Pública Nº 158
Expediente Nº 30.282
OBJETO: Capilares de alumina, tubos de mullita, tubos de circonio, pastillas de circonio, tubos de alumina, tubos de silimanita.
Hora: 14|30 (catorce y treinta).
Licitación Pública Nº 160
Expediente Nº 50.505
OBJETO: Afiladora - Rectificadora.
Hora: 15 (quince).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.277 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.303
Llámese a Licitación Pública Nº 161,
OBJETO: La provisión de microscopio electrónico de barrido.
Apertura: 30 de octubre de 1985. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.278 v. 23|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 5.630
Licitación Pública Nº 225|85
OBJETO: Lámparas y fusibles.
Apertura: 22|10|85.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Expediente Nº A - 5.369
Licitación Pública Nº 98|85
(segundo llamado)
OBJETO: Relleno para torres de enfriamiento.
Apertura: 22|10|85.
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. días hábiles.
e. 14|10 Nº 8.279 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expte. Nº A - 5.645
Licitación Pública Nº 227|85
OBJETO: Repuestos para bombas Milton-Roy.
Apertura: 22|10|85.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs de lunes a viernes hábiles.
e. 14|10 Nº 8.280 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.202
Llámase a Licitación Pública Nº 152,
OBJETO: La adquisición de fuente de potencia regulable.
Apertura: 11 de noviembre de 1985, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.281 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.204
Llámase a Licitación Pública Nº 154.
OBJETO: La adquisición de Contador Universal de frecuencias - Multímetro digital.
Apertura: 11 de noviembre de 1985, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.282 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.236
Llámase a Licitación Pública Nº 183.
OBJETO: La adquisición de medidores para agua y tubos y tuercas de acople.
Apertura: 12 de noviembre de 1985, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.283 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.241
Llámase a Licitación Pública Nº 188.
OBJETO: La adquisición de diodos y condensadores.
Apertura: 6 de noviembre de 1985, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.284 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.242
Llámase a Licitación Pública Nº 189.
OBJETO: La adquisición de puntas de prueba, plaquetas, plumas.
Apertura: 6 de noviembre de 1985, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.285 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.243
Llámase a Licitación Pública Nº 190.
OBJETO: La adquisición de pintura al látex, entonadores, esmaltes sintéticos, aguarrás.
Apertura: 12 de noviembre de 1985, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.286 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.245
Llámase a Licitación Pública Nº 192.
OBJETO: La adquisición de azulejos, cerámicos, pisos vinílicos.
Apertura: 11 de noviembre de 1985, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e. 14|10 Nº 8.287 v. 15|10|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.249
Llámase a Licitación Pública Nº 196.
OBJETO: La adquisición de transistores circuitos integrados, diodos.
Apertura: 6 de noviembre de 1985, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e. 14|10 Nº 8.288 v. 15|10|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 1.383
2º Llamado

OBJETO: Provisión de matrices para linotipo, material tipográfico, metal para mecanotipia y estereotipia.

Apertura: 21 de octubre de 1985, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 8.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 14|10 Nº 8.289 v. 15|10|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 1|11|85. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 14|10 Nº 8.290 v. 23|10|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: Provisión de carne vacuna (novillito), solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 1|11|85. Hora: 12.

Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 14|10 Nº 8.291 v. 23|10|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
4612 Palpalá (Jujuy
Licitación Pública Nº 42|85

OBJETO: Por la provisión de 12.000 (doce mil) toneladas de dolomita a granel, de una granulometría comprendida entre 40 (cuarenta) y 100 (cien) milímetros.

OBJETO: Por la provisión de 6 000 (seis mil) toneladas de dolomita a granel, de una granulometría comprendida entre 10 (diez) y 40 (cuarenta) milímetros.

Apertura: 12 de noviembre de 1085 a las 15 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 20 (australes veinte).

e. 14|10 Nº 8.292 v. 23|10|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
4612 Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 43|85

OBJETO: Por la provisión de 10.000 (diez mil) toneladas de piedra caliza, de una granulometría comprendida entre 20 (veinte) y 60 (sesenta) milímetros.

Apertura: 12 de noviembre de 1985 a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 20,00 (australes veinte).

e. 14|10 Nº 8.293 v. 23|10|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85.

OBJTO: Otorgar en carácter de concesión de uso la venta de cigarrillos y golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del fumador, en un local ubicado en el Hall Internacional del Aeropuerto Ezeiza.

Apertura: 31 de octubre de 1985 a las 10, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto

Retiro de Pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación. Departamento Explotación Comercial desde el 14 de octubre hasta el 30 de octubre de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los Pliegos: Fijado en cien australes (₳ 100).

Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 14|10 Nº 8.294 v. 18|10|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 94, con apertura el 22|10|85 a las 11 horas.

OBJETO: Provisión rodillos de impresión para uso en unidades IBM de línea 3600 - INK ROLL.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local Nº 310.

Valor del Pliego: ₳ 20.

e. 14|10 Nº 8.295 v. 15|10|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.645|85

OBJETO de la licitación: Arrendamiento, compra, compra financiada o arrendamiento con opción a compra de los medios materiales necesarios para adecuar el Sistema Central de Procesamiento de Datos de este Banco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal, el día 11 de noviembre de 1985 a las 12 horas.

e. 14|10 Nº 8.296 v. 23|10|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 156|85

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en funcionaiento de la renovación parcial de conductos y campanas de aspiración en galería inclinada y de embarque en Sitio 3. Unidad I, Pto. Nuevo. Delegación Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: ₳ 20.987.

Apertura: 28 de octubre de 1985 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de ₳ 10,50.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|10 Nº 8.297 v. 18|10|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 158|85

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de agua industrial y construcción de tanque de agua potable en Unidad I, Pto. Nuevo de Buenos Aires.

Apertura: 12 de noviembre de 1985 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de ₳ 120,40.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|10 Nº 8.298 v. 1º|11|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 104|85

Llámase a Licitación Pública Nº 104|85, cuya apertura se fija para el día 28 de octubre de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La contratación de suscripciones publicaciones extranjeras con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Km. 73,5 Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Sección Compras y Suministros), donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.

e. 14|10 Nº 8.299 v. 15|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|85

OBJETO: Adquisición de aisladores de porcelana tipo nuez, caño de gres vitrificado, etc.

Apertura: 5 de noviembre de 1985.

Valor del Pliego: ₳ 20.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 8.300 v. 22|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|85

OBJETO: Adquisición de bujes de expansión.

Apertura: 30|10|85.
Hora: 11.30.
Valor del Pliego: ₳ 32.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 8.301 v. 22|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-PV|85

OBJETO: Venta de vidrios, guías y papel en desuso.

Apertura: 24|10|85.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: sin cargo.

Informes y retiro de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 8.302 v. 22|10|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 111|85

OBJETO: Contratar la adquisición de "Indumentaria para el personal uniformado de la empresa".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1985 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, Local 639 de la Epresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 103.

e. 14|10 Nº 8.303 v. 23|10|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.287

OBJETO: Adquisición gas acetileno, a envasar en tubos de propiedad de esta Repartición (1.875 kgs.).

Apertura: 18 de octubre de 1985.
A las 15.45 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística; Equipo Abastecimiento, Avenida España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3.

Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e.14|10 Nº 8.304 v.15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.987, hasta el día 4 de noviembre de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: Efectuar la provisión de materiales eléctricos varios.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales); Avenida Teniente de Fragata Teófilo Salustio de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 1,50. Asimismo podrá ser solicitado por correo, previo envío de giro postal o bancario por su importe más un adicional de ₳ 1,19 para franqueo a la orden de esta repartición.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense; Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales); Ingeniero White.

e.14|10 Nº 8.305 v.15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85, hasta el día 22 de octubre de 1985 a las 10 horas, referente a:

OBJETO: La provisión de 840 kgs. de electrodos de distintos tipos y medidas, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, ... ciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 2.

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 1,20 para gastos de franqueo.

e.14|10 Nº 8.306 v.15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 782, hasta el día 6 de noviembre de 1985 a las diez y treinta horas (10.30 horas).

OBJETO: Adquisición rodamientos para atención, mantenimiento y reparación plantel flotante D.D.P.I.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior; División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 2.
Franqueo: ₳ 1,20.

e.14|10 Nº 8.307 v.15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 786 hasta el día 5 de noviembre de 1985 a las diez y treinta horas (10.30 horas).

OBJETO: La adquisición maderas medidas y tipos varios.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior; División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 2.
Franqueo: ₳ 1,20.

e.14|10 Nº 8.308 v.15|10|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 787 hasta el día 31 de octubre de 1985 a las diez y treinta horas (10.30 horas).

OBJETO: Adquisición cabo de fibra poliamídica 280 kg (6 rollos de 220 mts.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior; División Compras y Suministros, Avenidas Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: ₳ 2.
Franqueo: ₳ 1,20.

e.14|10 Nº 8.309 v.15|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 116|85

OBJETO: Línea de Alta Tensión en 132 kV entre las EE TT Recreo y Catamarca, Provincia de Catamarca.

Fecha de apertura: 27|11|85.
A las 10 horas.
Valor del pliego: AyE, GEP, PE. 1434: ₳ 300.

Los adquirentes del pliego AyE, GEP, PE., 1434, correspondiente a la Licitación Pública 142|84, para participar en la presente, sólo deberán retirar, sin cargo, los agregados y modificaciones al pliego AyE, GEP, 1434|B.

Consulta y retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 14|10 Nº 8.310 v. 18|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 117|85

OBJETO: Adquisición de formularios continuos.

Fecha de apertura: 21|10|1985.
A las 10 horas.
Valor del pliego: A 5.
Consulta, retiro, documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e.14|10 Nº 8.311 v. 18|10|85

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 28 de octubre de 1985 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº Y 56|85.

OBJETO: Arcos metálicos, eclisas y bulones.

Valor del pliego: A 10.
Informes y pliegos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.
e.14|10 Nº 8.312 v.23|10|85

YACIMIENTO MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 005|85.

OBJETO: Provisión de explosivos.
Presupuesto oficial: A 62.000.
Apertura: 1º|11|85.
Hora: 12.
En: Avenida Julio Argentino Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Vicario Segura 408, San Fernando del Valle de Catamarca y Avenida Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán.
Valor del pliego: A 20.
Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas en las direcciones antes citadas.
e.14|10 Nº 8.313 v.25|10|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 55

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del 14 de octubre de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de artículos de oficina con destino a la Dirección General de Programación Educativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.14|10 Nº 8.314 v.15|10|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 56

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del 14 de octubre de 1985.

OBJETO: Resolver la provisión de material e instalación correspondiente al Sistema de Alimentación Eléctrica con destino a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.14|10 Nº 8.315 v.15|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 008|85
Expediente Nº 1.723|85

Llámase a Licitación Pública. OBJETO: Resolver la adquisición de drogas y material de laboratorio.

Apertura: 4 de noviembre de 1985 a las 10 horas.
Lugar: Departamento de Contrataciones - Universidad Nacional de Luján, Intersección de rutas nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.).
Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de las rutas nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.), a partir del 14 de octubre de 1985, y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 14. Telediscado 0323 Teléfono 23064.
e. 14|10 Nº 8.316 v. 15|10|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 6.111.991|4 - As. Vs.
Licitación Pública (anticipada)
Nº 1|86

Llámase a Licitación Pública (anticipada) Nº 1|86, para el día 18 de octubre de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La contratación del alquiler de tres (3) fotocopiadoras, durante el período del 2|1 al 30|6|1986.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 19 horas. Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios, Buenos Aires, 10 de octubre de 1985.
e. 14|10 Nº 8.317 v. 15|10|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
LEY 19.316
Licitación Pública Nº 36|85

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura: 24|10|85 a las 15 hs.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 12.30 a 19 hs. en la División Compras del ISSARA, Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal.
Valor del pliego: A 10 (australes diez).
e. 14|10 Nº 8.318 v. 15|10|85

INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85 para el día 24 de octubre de 1985, a la hora 10.

OBJETO: La adquisición de medicamentos y materiales afines, con destino al Instituto Nacional de Oncología en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Instituto Nacional de Oncología, Div. Contrataciones y Suministros, Av. Presidente Perón 3498, (3000) Santa Fe, debiéndose dirigirse para el retiro de pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Servicios de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso (1346) Buenos Aires.
e. 14|10 Nº 8.319 v. 15|10|85

SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO EN SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85 cuya apertura tendrá lugar el día 22 de octubre de 1985 a horas 11, para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Uniformes para el personal del Servicio Nacional de Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada delegación o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones), Oficina 4130 y Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.
e. 14|10 Nº 8.320 v. 15|10|85

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante: Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos, por el Organismo Central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.487|85

OBJETO: Acumuladores eléctricos de plomo-ácido.

Apertura: Día 13|11|85. Hora: 14.
Valor del pliego: A 70.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos), 1er. piso, oficina Nº 115, sito en la Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax. 06|85

OBJETO: Adquisición de resortes para Bogíes s|planos.

Apertura: Día 29|10|85. Hora: 11.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº E.C. 80 Ax. 02|85

OBJETO: Adquisición de madera en rollizos, de cedro.

Apertura: Día 30|10|85. Hora: 11.
Valor del pliego: A 30.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax. 05|85 (Adq. de ejes para vehículos ferroviarios en general (Nº 711), prevista para el 8|10|85 a las 11 hs., ha sido prorrogada para el día 23|10|85 a las 11 hs.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Línea Gral. Belgrano Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.433|85

OBJETO: Reimpresión de formularios.
Apertura: Día 4|11|85. Hora: 12.30.
Valor del pliego: A 5.
Licitación Pública Nº 4.483|85

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos ingleses: almohada completa - respaldo completo.

Apertura: Día 4|11|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 19.
Licitación Pública Nº 4.505|85

OBJETO: Cal - cemento.

Apertura: Día 5|11|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 40.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 hs., en los días hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.744|85

OBJETO: Elementos para señales; viguetas de hormigón; armario de hormigón; etc.

Apertura: Día 25|10|85. Hora: 9.
Valor del pliego: A 6.
Licitación Pública Nº 1.760|85

OBJETO: Reptos. para Locomotoras Alco: ventilador del motor de tracción.
Apertura: Día 25|10|85. Hora: 10.
Valor del pliego: A 19.
Licitación Pública Nº 1.761|85

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: turbinas.

Apertura: Día 25|10|85. Hora: 11.
Valor del pliego: A 23.
Licitación Pública Nº 1.768|85

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: pistón cabeza de acero.

Apertura: Día 28|10|85. Hora: 11.
Valor del pliego: A 55.
Licitación Pública Nº 1.765|85

OBJETO: Reptos. para vagones: regulador automático de freno SAB, completo.

Apertura: Día 25|10|85. Hora: 12.
Valor del pliego: A 16.
Licitación Pública Nº 1.772|85

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: perno, eje válvula admisión y escape alabe, etc.

Apertura: Día 29|10|85. Hora: 12.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza - Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 355|85 C.C.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (perno articulación - pistón - cojinete biela -, aro pistón).

Apertura: Día 28|10|85. Hora: 11.
Valor del pliego: A 5.
Consulta y venta de pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30.

ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.488|85

OBJETO: Venta de residuos de carbón - Ex-Usina Canal San Fernando. (L.G.M.).

Apertura: Día 4|11|85. Hora: 14.
Valor del pliego: A 5.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos), 1er. piso, oficina Nº 115, sito en la Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.
e. 14|10 Nº 8.324 v. 16|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 115|85

OBJETO: Camilla de tipo plegable.

Fecha de apertura: 28|10|85, 10 horas.
Valor del Pliego: A 5.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 14|10 Nº 8.327 v. 18|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 109|85

OBJETO: Cinturones líneros y arnes.

Fecha de Apertura: 22|10|85, 10 horas.
Valor del Pliego: A 5.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 14|10 Nº 8.328 v. 18|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 107|85

OBJETO: Elementos de seguridad para trabajos con tensión (500 kV).

Fecha de apertura: 7|11|85, 10 horas.
Valor del Pliego: A 5.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 14|10 Nº 8.329 v. 18|10|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 64|85

OBJETO: Desarme, provisión y rearmado de cubiertas de tejas francesas en Cantina y Siete Viviendas del Campo Deportivo.

Fecha de apertura: 18|10|85, 10 horas.
Valor del Pliego: A 5.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 14|10 Nº 8.330 v. 18|10|85

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

OBJETO: Venta de repuestos, equipos y herramientas del ex-buque tanque Ara "Punta Delgada".

Llámase a Licitación Pública para la venta de: 1) Repuestos motor "Enterprice DMQ 38". 2) Repuestos motor "Fiat 221 A". 3) Rodamientos y herramientas varios.

Venta de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de 8.30 a 11.30 en Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección de Abastecimientos Navales, 4º piso, of. 90, Edificio Libertad, Comodoro Py 2055, Capital.
Valor del pliego: A 30.
Apertura: 4|11|85 a 10 hs. en el mismo lugar.
e. 11|10 Nº 8.227 v. 15|10|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 84|85
Expediente Nº 251.642|85

OBJETO: Provisión de hasta 360 máquinas de escribir electrónicas de carro fijo con memoria de corrección y almacenamiento. Unidad de impresión: a través de elemento de escritura intercambiable (margarita o similar). Velocidad mínima de impresión: 15 caracteres por segundo (Tolerancia en menos 10 por ciento). Longitud de línea de impresión mínimo 33,5 cm., máximo 35,5 cm. Memoria para corrección automática: mínimo 180 caracteres, etc.; y hasta 30 máquinas de escribir electrónicas de carro fijo con memoria de corrección y de almacenamiento permanente para datos constantes no menor de 7.000 caracteres y con posibilidad de ampliación a mayor capacidad según necesidades. Con display o pantalla incorporada o por adicional, etc.

Apertura: 29 de octubre de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 11|10 Nº 8.230 v. 22|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº [illegible]-P|85

OBJETO: Adquisición de cintas magnéticas - Diskettes.
Apertura: 31|10|85. Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 27.
Infomes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|10 Nº 8.233 v. 21|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 156-P|[illegible]

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 4|11|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 17.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|10 Nº 8.234 v. 21|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 152-P|85

OBJETO: Adquisición de escaleras de extensión.

Apertura: 31|10|85. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 40.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|10 Nº 8.232 v. 21|10|85

Subsecretaría de Salud y Acción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85, hasta el día 22 de octubre de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Provisión de Agua Corriente en Hogares Santa Ana, San José y San Cayetano, ubicados en J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: ₳ 6.230 (australes seis mil doscientos treinta).
Plazo de Ejecución: 22 (veintidós) días hábiles.
Importe de la garantía: ₳ 62,30 (australes sesenta y dos con treinta centavos).
Precio de la Documentación: ₳ 5 (australes cinco).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, Pte. Perón 524, 4º piso, Capital Federal, Rosario de 13 a 18 horas.
Pago de las mismas en la Dirección General de Asuntos Administrativos, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 11|10 Nº 8.244 v. 17|10|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: Provisión elementos heliográficos.

Apertura: 23 de octubre de 1985 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.

e. 11|10 Nº 8.249 v. 15|10|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio solicitante: SELAB.
Licitación Pública Nº 76|85
Expte. Nº 42.390|85

OBJETO: Adquisición de 300 toneladas de heno de alfalfa.

Apertura: 25 de octubre de 1985 a las 8 horas.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19 y en la Comisión Local de SELSA, Colombia 126, Trelew, Chubut.
Lugar de apertura de las propuestas: Comisión Local de SELSA, Colombia 126, Trelew, Chubut.

e. 10|10 Nº 8.182 v. 21|10|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.
Licitación Pública Nº 77|85
Expediente Nº 42.361|85

OBJETO: Adq. de 800 animales bovinos.

Apertura: 25 de octubre de 1985 a las 15 horas, en la Com. Local de SELSA: Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. de Chubut.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19 y en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. de Chubut (Dr. Carlos Vaghi).

e. 10|10 Nº 8.183 v. 21|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147-P|85

OBJETO: Adquisición de gas licuado en garrafas.

Apertura: 21|10|85.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: ₳ 15.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|10 Nº 8.184 v. 18|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|85

OBJETO: Adquisición de diodos, transistores y circuitos integrados.

Apertura: 30|10|85.
Hora: 10.30.
Valor del Pliego: ₳ 31.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|10 Nº 8.185 v. 18|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 153-P|85

OBJETO: Adquisición de llaves, metro simple, pinzas, etc.

Apertura: 31|10|85.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|10 Nº 8.186 v. 18|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|85

OBJETO: Adquisición de rollos de cinta de papel para impresión en máquinas teleimpresoras.

Apertura: 25 de octubre de 1985.
Hora: 8.30.
Valor del Pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|10 Nº 8.187 v. 18|10|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expediente Nº 1-2020-2093000391|85-4

OBJETO: Adquisición medicamentos.

Apertura: 28 de octubre de 1985 a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849. Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 10|10 Nº 8.201 v. 21|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 126-P|85 cuya apertura estaba programada para el 15 de octubre de 1985 a las 11 horas, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

OBJETO: Trata la adquisición de Conectores para empalme.

Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed., de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|10 Nº 8.133 v. 17|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 158-P|85

OBJETO: Adquisición de anillas dobles, esquineras y de distribución y de retención para alambre tapado.

Apertura: 24 de octubre de 1985. — Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 50.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|10 Nº 8.139 v. 17|10|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO

Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 38|85

OBJETO: Por la provisión de 22 baterías, envase metálico, tensión nominal, 1,25 v. - Batería Nº 5175 - Modelo HI 25-791 marca Nife o equivalente.

Apertura: 8 de noviembre de 1985, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla (Sección Compras).
Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 8|10 Nº 8.089 v. 17|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 151-P|85

OBJETO: Adquisición de instrumental (maleta de medición, medidor de desviación, contador digital, atenuador coaxil, etc.).

Apertura: 30 de octubre de 1985. — Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 30.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|10 Nº 8.095 v. 16|10|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 43.970|84-Cde. 260

Llámase a Licitación Pública Nº 86|85 para el día 23 del mes de octubre de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1068, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La provisión de chapas de fibrocemento.**

e. 8|10 Nº 8.103 v. 17|10|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000392|85-5

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85, para el día 25 del mes de octubre de 1985, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de un equipo radioscópico rodante con intensificador de imagen y circuito cerrado de TV con monitor sobre soporte rodante para estudios intraoperatorios en quirófano y un esterilizador desgasificador por medio de óxido de etileno, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Asistente Administrativo Contable - Mantenimiento y Servicios Generales - División Compras - Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 8|10 Nº 8.105 v. 17|10|85

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

OBJETO: Venta de buques: Un transporte, un petrolero y tres destructores.

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de ex-buque transporte ARA "Bahía Aguirre", Buquetanque ARA "Punta Médanos" y ex destructores ARA "Py", "Bouchard" y "Piedra Buena".
Venta de pliegos y condiciones generales y particulares de 8.30 a 11.30 horas en Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección de Abastecimientos Navales, 4º piso, oficina 90, Edificio Libertad; Comodoro Py 2055, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 80.
Apertura: 29 de noviembre de 1985 a las 10 horas en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 7|10 Nº 8.043 v. 16|10|85

ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 41|85.

Apertura: 31 de octubre de 1985, a horas 15. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Cabildo 65 (Buenos Aires).
Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla; Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).

e. 7|10 Nº 8.045 v. 16|10|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75|85
Expediente Nº 100.863|85
Servicio solicitante SELSA.

OBJETO: 400.000 dosis de vacuna Antiaftosa con adyubante oleoso.

Apertura: 21|10|85. A las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal; en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19 horas.

e. 7|10 Nº 8.049 v. 16|10|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 148-P|85

OBJETO: Adquisición de tiras abrazaderas, grampas, etc.

Apertura: 24|10|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: ₳ 17.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|10 Nº 8.050 v. 15|10|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y 101|85

OBJETO: Rptos. p|instrumental de medición.

Apertura: 30 de octubre de 1985, 10 horas.

Licitación Pública S 176|85

OBJETO: Cadenas de elevación.

Apertura: 30 de octubre de 1985, 10.30 horas.

Licitación Pública G 802|85

OBJETO: Rptos. para locomotoras.

Apertura: 30 de octubre de 1985, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.—.

Licitación Pública Y 14|85

OBJETO: Caños de acero, mangueras de tela y goma, válvulas.

Apertura: 30 de octubre de 1985, 11.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 7|10 Nº 8.061 v. 16|10|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 311|85

Llámase a Licitación Pública Nº 301|85.

OBJETO: La adquisición de instrumental científico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de octubre de 1985 a las 15 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: ₳ 4.

e. 7|10 e. 8.065 v. 16|10|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)

OBJETO: Por la provisión de 9.000 ladrillos refractario de magnesita, calidad Grefcarb X o similar, de diferentes medidas.

Apertura: 5 de noviembre de 1985, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Lugar de Apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del Pliego: ₳ (veinte australes).

e. 4|10 Nº 7.992 v. 15|10|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
4612 PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 40|85

OBJETO: Por la provisión de 60.000 (sesenta mil) toneladas de piedra caliza, de una granulometría comprendida entre 60 (sesenta) y 120 (ciento veinte) milímetros.

Apertura: 7 de noviembre de 1985 a horas 15.
Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 20 (australes veinte).

e. 4|10 Nº 7.993 v. 15|10|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 40|85
Obra pública - (II llamado).

OBJETO: Calderas y unidades ventilador serpentín para el Cuartel de Bomberos Helipuerto y Comisaría en el Conj. Urbano Gral. Savio, solicitada por la Div. Inmuebles.

Presupuesto oficial: ₳ 110.000.
Valor del pliego: ₳ 55.
Apertura: 1|11|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Sup. de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 3|10 Nº 7.937 v. 23|10|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 34.217|85

OBJETO: Completamiento integral adultos - Facultad de Odontología.

Apertura: el 25 de octubre de 1985 a las 11.30 horas.

Venta de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital.

e. 2|10 Nº 7.916 v. 15|10|85